

INFORME
ENARGAS
1993

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

INDICE

PRESENTACION	7
Capítulo I	
CARTA DEL DIRECTORIO	9
Capítulo II	
LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR GASIFERO Y SU REGULACION	15
Capítulo III	
EVOLUCION DE LAS COMPAÑIAS LICENCIATARIAS	27
Capítulo IV	
REGULACION, FISCALIZACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	37
Capítulo V	
PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS	55
Capítulo VI	
ADQUIRIENDO EL GAS	65
Capítulo VII	
ENARGAS	75
Anexo I	
MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1993	87
Anexo II	
RESOLUCIONES ENARGAS	97
Anexo III	
RESOLUCIONES ENARGAS EN MATERIA JURISDICCIONAL	99
Anexo IV	
DISTRIBUIDORAS - GAS ENTREGADO POR TIPO DE SERVICIO Y CLIENTE	101
Indice Detallado	109
Indice de Cuadros	111



Presidente
Dr. Raúl Eduardo García



1er. Vocal
Dr. Eduardo Antonio Pigretti



2º Vocal
Ing. Gilberto Enrique Oviedo

AUTORIDADES DEL ENARGAS

DIRECTORIO

Presidente

Dr. García, Raúl Eduardo

1er. Vocal

Dr. Pigretti, Eduardo Antonio

2º Vocal

Ing. Oviedo, Gilberto Enrique

Secretario de Directorio

Lic. Braconi, Andrés Humberto

GERENTES

Gerente de Asuntos Legales

Dr. Martínez, Néstor Sergio

Gerente de Transmisión

Ing. Cavallo, Gustavo Luis

Gerente de Distribución

Ing. De Falco, Pedro Angel

Gerente de Desempeño y Economía

Lic. Massano, Charles Joseph

Gerente de Administración y Sistemas

Cr. Moreno Carlos (a cargo)

Gerente de Regiones

Ing. Dominguez, Oscar Alberto

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Cra. Bóveda, Adriana Elisa



Sede Central y Delegaciones



PRESENTACION

Hacia fines de 1992, el Gobierno Nacional privatizó los Servicios Públicos de Transporte y Distribución de gas, los cuales eran prestados hasta ese momento por la Empresa estatal Gas del Estado S.E..

La Ley 24.076 - Marco Regulatorio del Gas y Privatización de Gas del Estado - fijó las pautas a las que deben ajustarse los actores de la industria del gas. Ellos son: Transportistas, Distribuidores, Comercializadores, Almacenadores y Consumidores que contraten directamente con los Productores.

Del proceso de privatización surgieron dos empresas Transportistas y ocho Distribuidoras con licencia para prestar los servicios por el término de 35 años.

La Ley 24.076 creó asimismo el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y

Servicios Públicos, con el objeto de regular la prestación de los servicios de Transporte y de Distribución en todo el Territorio Nacional y hacer cumplir las nuevas reglas de juego para el sector.

El ENARGAS, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 52, inciso s) de la Ley 24.076, ha elaborado el presente Informe Anual ENARGAS 1993 a fin de dar a conocer al público en general las actividades desarrolladas durante su primer año de gestión, así como los múltiples cambios operados en la industria del gas como consecuencia del nuevo Marco Regulatorio introducido por la Ley 24.076.

Se ha procurado que el presente Informe no se agote en las tareas ya realizadas, sino que visualice las nuevas metas y los próximos desafíos de la actividad regulatoria al servicio del interés público.

Capítulo I

CARTA DEL DIRECTORIO

El servicio de gas tiene hoy una nueva dimensión y también se vislumbra un futuro promisorio. Ese futuro así no lo sería si los beneficios no se vieran volcados en la sociedad en su conjunto.

La Ley 24.076 marcó los lineamientos que debían seguirse en la reestructuración de la industria del gas, los cambios que debían materializarse y las instituciones a crearse que se correspondieran con ese nuevo enfoque de funcionamiento. En ese sentido debe señalarse: la privatización de Gas del Estado S.E. conformando un **sistema de acceso abierto** con ocho compañías de distribución y dos de transporte; y el diseño de un marco regulatorio apropiado para esta nueva configuración, dando intervención a la acción regulatoria del Estado sólo cuando no es factible regular a través de la acción de los mercados.

La ley crea como nueva Autoridad Regulatoria en el servicio público de transporte y distribución del gas al **Ente Nacional Regulator del Gas (ENARGAS)** que comienza a funcionar en abril de 1993.

Vale enfatizar el cambio estructural realizado. La privatización de Gas del Estado S.E. tuvo semejanzas con otras realizadas durante este gobierno, pero contiene dos aspectos que le son propios. Primero, com-

pleta con el esquema de acceso abierto a sus redes y la desregulación del precio del gas a fines de 1993, la denominada Desregulación y Privatización del Sector de Hidrocarburos en Argentina. Segundo, queda claramente identificado el nuevo papel para el **Estado: Regulator de un Servicio Público Nacional que ahora presta el sector privado.**

Y esto significa, a diferencia del esquema anterior a la privatización, que el Estado vela por el cumplimiento de un servicio, posibilitando reclamos de calidad de la prestación que hoy realiza el sector privado a través de las Licenciatarias de Transporte y Distribución. Este es el principio básico de **independencia** sobre el que se apoya la gestión que realiza el ENARGAS.

En su primer año de gestión, el ENARGAS comenzó con el desarrollo de sus funciones básicas de **regulación**, en cuanto al dictado de las diversas normas a que debe estar sujeta la actividad; la **fiscalización** del cumplimiento de dichas normas para todos los actores; y la **administración de justicia**: el ENARGAS, es el órgano de primera instancia en todas las resoluciones de conflictos que se susciten entre las partes. A todo este accionar, debe agregarse la propia estructuración y organización interna del ENARGAS en este primer año.

Todos los aspectos hasta aquí vertidos son recogidos en varios Capítulos del presente Informe ENARGAS 1993:

En el Capítulo 2 se introduce al lector en la reestructuración del sector gasífero y su regulación a partir de la privatización, enfatizando los objetivos de la regulación, la definición de nuevas reglas de juego para alentar la competencia, y la creación del ENARGAS como Organismo del Estado que vela por el cumplimiento de la Ley 24.076.

En el Capítulo 4 se desarrollan las acciones del ENARGAS: como "regulador" dictando normativas; como "fiscalizador" verificando su cumplimiento por medio de inspecciones, auditorías y requerimientos de reportes a las empresas prestadoras; y como "juez", resolviendo conflictos de partes en la industria e introduciendo en el sector la figura del régimen de Audiencia Pública.

El Capítulo 7 trata en detalle aspectos relacionados con el ENARGAS abarcando: los principios que guían su accionar, organización y estructura orgánica, metodología de trabajo, capacitación, controles internos y externos de su accionar, actividad contable, patrimonial y financiera, y su relación con la comunidad.

Pero a través del Informe ENARGAS 1993 también se quiere ir respondiendo a preguntas, requerimientos y demandas que ha hecho el país en su conjunto a partir de la privatización, y que a través de los años venideros, deberán consolidar un cambio de tendencia que ya en este primer período se observa como positivo.

¿Puede una industria que no está integrada verticalmente transmitir rápidamente las

señales del mercado? Esto ha quedado de manifiesto con una apropiada cadena contractual entre los segmentos de la producción, transporte, distribución y Usuarios que exige un esquema como este, organizado bajo el principio de "acceso abierto".

Por comenzar, y tal como se señala en el Capítulo 3 del presente Informe, el comportamiento de **la industria mostró un desempeño notable con respecto a años anteriores:**

El volumen de gas inyectado en 1993 se incrementó en un 9,8% comparado con el año 1992 y en un 12,7% cuando se lo comparó con el del año 1991. El gas entregado por las Distribuidoras también experimentó un aumento importante: 9,2% comparado con 1992; con incrementos considerables en algunos sectores: el sector residencial aumentó su consumo en 15,9%, el Sector GNC: 31,3%, el Sector Usinas: 5,2%, tomando como referencia lo observado en 1992. Vale remarcar que hasta el primer semestre de 1993 la evolución del consumo de gas en el país había experimentado un mayor aumento al que finalmente se registró para 1993, en virtud de que la alta hidraulicidad en el sector eléctrico llevó a partir del segundo semestre a una caída considerable en el consumo de gas de las centrales térmicas, el cual había registrado en el primer semestre un aumento del 22,4% respecto a igual período de 1992.

Adicionalmente, las **inversiones en expansión de gasoductos troncales que se inician en 1993 y culminan en el período abril-julio de 1994** representan un mínimo del 15% de la capacidad actual de transporte de 65 MM m³/día. Las dos compañías Licenciatarias de transporte decidieron la expansión, en base a perspectivas de mercado, con la debida publicación y sin que esto significara solicitudes de

revisión tarifaria. Esto quiere decir que el esquema tarifario transmitió rápidamente una señal clara al mercado.

A nivel de servicio de distribución, la incorporación de Usuarios se ubicó en alrededor del 4,1% anual y el consumo por Usuario a nivel residencial creció en un 11% anual, lo que deja traslucir **la mayor incorporación del gas en la ecuación energética familiar, sustituyendo combustibles más caros.**

En el Capítulo 6 se muestra cómo el marco regulatorio adoptado en la industria introduce la competencia cuando es posible, y cómo las tarifas adoptadas siguen criterios económicos.

Como quedara de manifiesto en 1993, **el marco regulatorio promueve la competencia**, es decir, que sea el mercado el que elige la forma de prestación del servicio. Permitir que otros -Grandes Usuarios-, además de las prestadoras del servicio, compren el gas como alternativa de provisión da mayor competencia al sistema. Así, de doce solicitudes de "by pass" en 1993, se concretaron ya cinco de ellas.

Otra muestra de la mayor competencia que busca el actual sistema es que el esquema tarifario adoptado ofreció a los distintos Usuarios **"alternativas contractuales de elección de servicios"**, pudiendo pactar con las empresas prestadoras las condiciones de suministro. Durante 1993 el avance de la industria en ese sentido se vio reflejado en la concreción de 361 contratos de servicios entre Distribuidoras y Usuarios, los cuales fueron revisados por el ENARGAS a fin de preservar condiciones no discriminatorias. Se espera que durante 1994, con la experiencia recogi-

da en el primer año, se profundice en el sector la necesidad de concreción de contratos como elemento indispensable y saludable para un funcionamiento óptimo de la industria.

También quedó demostrado durante 1993 que en el sistema actual lo importante para los Usuarios es el precio y la calidad. Poco interesa a ellos el costo que le insume a la empresa cada parte de la cadena del servicio. La **regulación por "Price-Cap"** -tarifa máxima- como alternativa de la regulación por "Costo del servicio" permite alcanzar ese objetivo más adecuadamente. De allí la importancia de canalizar reclamos hacia las Distribuidoras y que éstas cumplan con los parámetros de un buen servicio.

Los anteriores aspectos sobre los criterios de competencia y las tarifas son tratados ampliamente en el Capítulo 6 del presente Informe. En el mismo se tratan los cambios acontecidos en la estructura tarifaria del sector a partir de la privatización, desarrollando en detalle: la comparación del actual esquema tarifario con el anterior; las reglas de juego del actual sistema tarifario; las alternativas contractuales de diferentes servicios; la suscripción de contratos de servicio entre Distribuidoras y Usuarios; las concreciones de by pass en el sector; los niveles tarifarios por zona de prestación; los subsidios tarifarios; y los ajustes tarifarios aplicados durante 1993.

Es de esperar que siendo este un **servicio público de carácter nacional** el mismo se vaya perfeccionando con la interacción de los propios Usuarios ante sus empresas Licenciatarias y el ENARGAS, por el propio accionar normativo -regulatorio-; por la resolución de conflictos entre sujetos de la Ley;

y por la propia acción de fiscalización y control.

En cuanto al primero de estos aspectos, el ENARGAS, en cumplimiento de la Ley, puso en funcionamiento durante 1993 cinco delegaciones regionales en el interior del país con el fin de atender en forma personalizada los reclamos de los Usuarios, recepcionar las inquietudes en materia de gas de los Gobiernos Provinciales, Municipales, Cooperativas y otros terceros interesados, y transmitir las actividades y decisiones del ENARGAS.

Durante 1993 el ENARGAS trabajó en establecer y difundir procedimientos simples que permitan a los Usuarios hacer valer sus derechos ante las empresas prestadoras a través del **acceso a un buen sistema de reclamos**, especialmente dirigido a los Usuarios Residenciales que no tienen posibilidad de elegir entre distintos oferentes.

En ese sentido, y a fin de establecer un sistema de reclamos sin costo alguno para el Usuario, el ENARGAS en 1993 puso en funcionamiento una **línea de teléfono gratuita para reclamos** desde cualquier punto del país.

Asimismo se instruyó a las empresas prestadoras a la creación de un Registro Central de Reclamos, la habilitación de un libro de quejas y el establecimiento del procedimiento de atención de los reclamos. En la actualidad se continúa trabajando con las Licenciatarias para unificar los registros de reclamos a fin de eficientizar el procedimiento de atención a Usuarios.

El ENARGAS, a través de la Gerencia de

Regiones en la sede Central y las Delegaciones Regionales en el interior del país, se ocupó durante 1993 de la investigación y resolución de reclamos presentados por los Usuarios, los cuales totalizaron 1.154. Además, cumpliendo su tarea de asesoramiento a los Usuarios, se atendieron 4.875 consultas.

Todo lo realizado por el ENARGAS durante 1993 en materia de defensa de los derechos del Usuario se muestra en detalle en el Capítulo 5 del presente Informe.

A medida que la población adquiera un mayor conocimiento sobre los derechos que la asisten y su canalización a través de las Licenciatarias y el ENARGAS, se irá avanzando hacia la **fiscalización directa de los Usuarios del servicio prestado**.

Pero, no es la única manera en que el Usuario participa en el sistema. El ENARGAS realizó en 1993 diez **Audiencias Públicas** y de Avenimiento, para mediar y resolver sobre bases objetivas, con la participación de las partes directa o indirectamente involucradas en los conflictos. De esta manera se introdujo en la comunidad este nuevo procedimiento que se implanta en Argentina a través de la Ley 24.076.

En su función de **"regulador"** de la Actividad, el ENARGAS durante 1993 dictó normativas sobre: Registro de Contratos de las Licenciatarias con Usuarios; Pautas de despacho de Gas; Expansión de Redes; Actualización de Normas Técnicas y de Seguridad; Régimen de Matrículas para Instaladores; Subdistribuidoras; normativa en Gas Natural Comprimido y Procedimientos de Emergencia, aspectos que se desarrollan en el Capítulo 4 del Informe.

El dictado de normas se complementa con la "fiscalización" de su cumplimiento. Durante 1993 se efectuaron **790 inspecciones y auditorías** a las prestadoras del servicio, requiriéndose asimismo reportes periódicos. Estas tareas que se detallan en los Capítulos 4 y 5, consistieron básicamente en supervisar: cumplimiento de Inversiones Obligatorias; Procedimientos de atención a Usuarios; Procedimiento de respuesta a reclamos de Usuarios; facturación; expansiones de redes; Activos Esenciales y seguros contratados; Procedimientos en siniestros; escapes y denuncias; accionar en el despacho del gas; seguridad, presiones de suministro; calidad del gas; seguridad en estaciones de GNC; Subdistribuidoras; registros contables, etc.

El incumplimiento de las normas y del régimen establecido por las "Licencias", hizo que el ENARGAS en 1993, en ejercicio de sus funciones, aplicara las sanciones correspondientes que se detallan en el Capítulo 4.

En el año próximo, nuestra tarea será consolidar los resultados ya alcanzados y enfrentar nuevos desafíos.

Continuaremos abocados a la **protección al Usuario** a través de un adecuado control de calidad de servicio prestado. Esto incluye

- Informar y asesorar al Usuario
- Manejo en tiempo y forma del reclamo del Usuario
- Verificación de los niveles de presión de entrega del gas al usuario
- Verificación del cumplimiento de las inversiones obligatorias que incrementan los niveles de eficiencia y seguridad del sistema
- Control de los contratos de suministro con los Usuarios

Se promoverá la competencia tanto como sea posible, evaluándose la conveniencia de nuevas reglamentaciones en el sector que hagan una industria del gas más flexible y dinámica.

Se realizarán **convenios de asistencia técnica con diversos estamentos gubernamentales** a efectos de obtener ventajas en materia de control, incorporar al gas en la ecuación energética del país, establecer canales de comunicación adicionales para abordar problemas a un conjunto de Usuarios.

Se continuará con los trabajos de **investigación del mercado gasífero** y de elaboración de estadísticas. Su disponibilidad resulta fundamental para impulsar la transparencia de los mercados y permitir a los distintos actores de la industria acceder a información clave para la toma de decisiones que resulten más adecuadas a sus objetivos de crecimiento.

Para un eficiente cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la Ley 24.076, el ENARGAS internamente continuará con sus **programas de capacitación del personal** a través de cursos internos y externos dirigidos a sus áreas profesionales y administrativas.

Estamos convencidos que la regulación es un proceso dinámico y que debe estar dirigido a posibilitar que el Usuario del gas tenga acceso a un servicio seguro, confiable y económico a través del tiempo. La forma de ofrecerlo -cumpliendo la Ley y sus reglamentaciones- es la tarea de los prestadores del Servicio Público de gas, y la del ENARGAS velar para que ese esfuerzo se transforme en el servicio que exige el Usuario.

La privatización fue un hecho positivo que cambió de manera fundamental el esquema de prestación del servicio de gas y es la acción reguladora -que demanda la

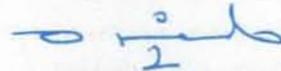
sociedad en su conjunto- a través del Estado y del mercado, la que convalidará en el futuro el buen resultado ya obtenido.



DR. RAUL E. GARCIA
PRESIDENTE



DR. EDUARDO A. PIGRETTI
DIRECTOR



ING. GILBERTO E. OVIEDO
DIRECTOR

Capítulo II

LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR GASIFERO Y SU REGULACION

PRIVATIZACION DE GAS DEL ESTADO S.E. Y CONFORMACION DE UN NUEVO SISTEMA

OBJETIVOS DE LA DESREGULACION Y DE LA PRIVATIZACION DEL SECTOR

En el marco de la desregulación de los mercados que impulsó el Gobierno Nacional a partir de 1989, surge la reestructuración global de la industria del gas, normada a través de la Ley 24.076 que regula el Servicio Público Nacional de Transporte y Distribución de gas.

Se diseñó un sector dinámico con una regulación adecuada para acompañar a la Argentina en esta etapa de crecimiento.

En forma análoga a lo ocurrido en otras privatizaciones llevadas a cabo por el Gobierno Nacional, los principales objetivos en la privatización de gas fueron:

- Incrementar la eficiencia
- Promover las inversiones
- Independizar la prestación de los servicios de su regulación

En el caso particular de la Privatización de Gas del Estado S.E. otro propósito se sumó a los mencionados: completar la desregulación del sector de hidrocarburos iniciada en 1991.

A fin de llevar a cabo este objetivo, la Ley adopta el sistema de "acceso abierto" para asegurar la libre disponibilidad del gas.

Esencial en este cambio es la exclusión del Estado como empresario-prestador de servicios, al establecer que el transporte y la distribución de gas sólo pueden ser realizados por personas jurídicas de derecho privado; y se introduce el riesgo de quiebra en la industria, lo que conduce a prestar el servicio de una manera eficiente.

La incorporación de capital privado en la industria debe ser acompañada por una adecuada regulación por parte del Estado, puesto que a diferencia de otros mercados con características competitivas, la industria del gas produce bienes no transables internacionalmente que se transportan y distribuyen a usuarios finales bajo condiciones monopólicas. Opera en forma eficiente bajo condiciones de un sólo proveedor del servicio, por lo que debe ser regulada por el Estado en cuanto a las formas de prestación y las tarifas que se aplican, a fin de lograr eficiencia en la prestación de los servicios de transporte y distribución y favorecer, en definitiva, los intereses y derechos de los Usuarios.

LINEAMIENTOS DE LA REGULACION DEL SECTOR

La sustentación de la política de regulación a partir del proceso de privatización de Gas del Estado S.E. se basa en reglas claras que apuntan a:

- Promover condiciones de competencia
- Regular lo mínimo e indispensable

La búsqueda de condiciones de competencia se fundamenta en que es el sistema más efectivo y rápido para que los beneficios del sector se trasladen a la Sociedad. Estos beneficios se originan en varios aspectos:

- El objetivo de captar un mayor número de Usuarios induce a mayores ingresos a las empresas.
- La búsqueda de eficiencia por parte de las empresas lleva a una reducción de costos y por lo tanto a un aumento en sus ganancias al establecerse tarifas máximas.
- Los usuarios tienen alternativas de servicios, ya que en algunos casos las licenciatarias sólo detentan la prioridad pero no la exclusividad en la prestación.

Por eso la regulación es mínima, y aún siendo mínima, busca la competencia que pueda suplantarla.

DEFINICION DE REGLAS DE JUEGO COMPETITIVAS EN EL SECTOR

El negocio del gas se estructuró de una manera totalmente nueva en la que claramente se establecieron los roles del Estado y de los inversores privados, otorgando mayor competencia en prácticamente toda la cadena de la industria.

Antes de la privatización el funcionamiento de Gas del Estado S.E. implicaba un virtual

monopolio integral del servicio, ya que ésta era la que compraba y vendía la totalidad del gas. Pero además de proveedora del servicio, Gas del Estado prácticamente regulaba la prestación del mismo.

El esquema que se adoptó con la reestructuración del sector distingue distintas etapas con distintos actores: producción, transporte y distribución. El espíritu de la Ley 24.076 se basa en incentivar condiciones de competencia en aquellas etapas de la industria donde las fuerzas del mercado funcionan, caso de la producción; y de regular aquellas que sólo pueden operar eficientemente como monopolios naturales, casos del transporte y la distribución a Usuarios. Pero, como se desprende del espíritu de la Ley, como regla general se busca introducir condiciones de competencia en esas etapas monopólicas hasta donde sea posible. (ver Cuadro II-1)

Desde la privatización la configuración del negocio cambió radicalmente. De una única empresa, se conformó un total de diez, dos de las cuales se encargan de transportar el gas y las ocho restantes de distribuirlo a todos los Usuarios (ver Anexo). Así, se pasa de un esquema donde no estaba definido un mercado mayorista del gas, a nuevas reglas de juego que sí lo definen, creando un mercado donde es posible la competencia, realizándose transacciones entre los Productores y demandantes en general (Distribuidoras, Grandes Usuarios, etc.).

El sistema de acceso "abierto" está totalmente acorde con las nuevas condiciones del sector de hidrocarburos, especialmente la libre disponibilidad de los mismos.

En este sistema, los Transportistas no están autorizados a comprar ni a vender gas, a

menos que sea para consumo propio, y sus ganancias se relacionan con la prestación de los servicios de transporte.

Cumpliendo con las obligaciones relacionadas con el libre acceso los Transportistas deben prestar el servicio:

- Si poseen capacidad para hacerlo
- A un precio regulado
- A todos de igual manera, sin discriminación

La separación de los servicios de transporte de los de compra del gas es lo que lleva a la mayor competencia, lo cual no estaba presente en el sistema anterior, donde todo era efectuado por una sola empresa.

A su vez, a nivel minorista, las Distribuidoras venden gas a los Usuarios previa compra y negociación de contratos de provisión de gas con los Productores y de los servicios de peaje con la/s Transportista/s. Sus ganancias provienen exclusivamente de sus servicios de distribución a través de tarifas reguladas y máximas, establecidas por el Estado, por las condiciones monopólicas (mercados cautivos) en que se desenvuelven.

Otro signo de la búsqueda de mayor competencia en el sector es que se permite que cualquier Gran Usuario puede convenir la compra de gas directamente con los Productores (by pass comercial), pactando libremente las condiciones de transacción. Permitir que otros, además de las prestadoras del servicio, compren el gas como alternativa de provisión da mayor competencia al sistema a través del mayor número de transacciones entre Productores y demandantes en general.

A su vez, a nivel del mercado atendido por la Distribuidora, la posibilidad de desvinculación física del Gran Usuario del sistema de distribución para conectarse directamente al gasoducto troncal (by pass físico), y dado el esquema de tarifas máximas adoptado, es posible la materialización de descuentos tarifarios, siempre y cuando estos permitan a las empresas recuperar los costos de prestación del servicio.

En esta nueva estructura un Gran Usuario puede:

- Recibir gas a través de la Distribuidora o Transportista y pagar la tarifa correspondiente que incluye el valor del gas
- Negociar con el Productor el precio del

Cuadro II-1 Organización del Sector		
	Antes del 28/12/92	Después del 28/12/92
Transporte	Acceso cerrado Gas del Estado S.E. único Transportista, comprador y vendedor de gas.	Acceso abierto Tarifas reguladas Dos Transportistas Ganancias derivadas del servicio del Transporte Transportistas no pueden comprar ni vender gas
Distribución	Tarifas Políticas	Tarifas reguladas Ocho Distribuidoras Ganancias derivadas únicamente del servicio de distribución
Autoridad Regulatoria	Secretaría de Energía Gas del Estado	Producción: Secretaría de Energía— Ley 17.319 Transporte y Distribución: ENARGAS — Ley 24.076

gas, y luego con el Transportista o la Distribuidora las tarifas de peaje correspondientes (by pass comercial)

- Negociar con el productor el precio del gas, y conectarse directamente al gasoducto troncal de la Transportista (by pass físico) y evitar el pago del servicio de distribución

La Ley privilegia la acción reguladora del mercado como el método capaz de lograr eficiencia en la asignación de recursos y bienestar de la sociedad. Asimismo, a efectos de alentar la competencia, se establecieron límites a la integración vertical en las distintas etapas de la industria.

Otra muestra de la competencia que busca el actual sistema es que el esquema adoptado ofrece a los Usuarios "alternativas contractuales" de elección de servicios, pudiendo pactar con las empresas prestadoras las condiciones de suministro del servicio. Esto claramente marca una diferencia con el sistema anterior a la privatización de Gas del Estado S.E. donde la elección del tipo de servicio por parte del Usuario no era posible (las tarifas estaban fijadas por tipo de Usuario), y por ende la concreción de contratos de servicios era casi innecesaria.

ENARGAS COMO AUTORIDAD DE APLICACION DE LA LEY 24.076

La Ley 24.076 creó el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) como organismo autárquico en la órbita del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con el objeto de regular la prestación de los servicios de transporte y distribución de gas en todo el Territorio Nacional, y hacer cumplir las nuevas reglas de juego para la industria.

Asimismo dicha ley otorgó al citado Organismo las facultades propias de su Autoridad de Aplicación (facultades interpretativas, potestad sancionatoria, etc).

El ENARGAS goza de autarquía tanto presupuestaria como administrativa, y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado.

El ENARGAS está dirigido y administrado por un Directorio, cuyos miembros son nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional, previa intervención del Congreso de la Nación, quienes son seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. Los mismos tienen dedicación exclusiva en su función y son alcanzados por las incompatibilidades fijadas por Ley para Funcionarios Públicos.

Las resoluciones o decisiones del ENARGAS se adoptan por mayoría simple, y en caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto.

El ENARGAS controla que la prestación de los servicios se desarrolle bajo las reglas establecidas por la legislación vigente, esto es: la Ley 24.076, su reglamentación, y las "Licencias" otorgadas a las prestadoras del servicio.

La Ley 24.076 le otorga al ENARGAS, a nivel nacional, las funciones de "regulador", "fiscalizador" y "juez".

En su función de "regulador", el ENARGAS, al emitir normativas, tiene como objetivo que exista un funcionamiento transparente de los distintos segmentos de la industria, y con ello, evitar posibles prácticas monopólicas o discriminatorias en el sector.

Cuando no es posible en forma mediata introducir competencia el ENARGAS debe regular la prestación de los servicios de transporte y distribución del gas en razón de las características de monopolio natural propias del sistema.

Cumpliendo dicha función el ENARGAS informa y asesora permanentemente a los Usuarios sobre sus derechos, publica sus decisiones o resoluciones al igual que información útil sobre la evolución de la industria, aprueba tarifas de transporte y distribución de los prestadores, autoriza la construcción y expansiones de redes, propicia el acceso libre y no discriminatorio a la capacidad disponible de transporte, instruye a los prestadores a establecer medidas necesarias para asegurar el suministro de los servicios no interrumpibles, revisa los contratos concretados en los distintos segmentos de la industria a fin de evitar prácticas no competitivas en ella.

Las reglamentaciones del ENARGAS están dirigidas a lograr una prestación eficiente y segura de los servicios de transporte y distribución. Por ello se establecen procedimientos para el buen mantenimiento de los bienes afectados al servicio, se establecen normas técnicas de seguridad, de medición y facturación de los consumos, de interrupción y reconexión de los suministros, de escapes de gas, de acceso a inmuebles de terceros, de calidad del gas y odorización, etc. En materia de seguridad, calidad y odorización su competencia también abarca el gas natural comprimido.

En su función de "fiscalizador", el ENARGAS supervisa y ejerce el poder de policía en la prestación de los servicios de transporte y distribución de gas, realizando inspecciones y requiriendo reportes periódicos a las prestadoras de esos servicios a fin de ve-

rificar el cumplimiento de las normas. Lo siguiente sintetiza las principales acciones del ENARGAS sobre esa materia:

- Seguimiento de reclamos de los Usuarios.
- Verificación y control de normas de facturación y de medición de las Licenciatarias.
- Seguimiento de Procedimientos de atención de Usuarios en las Sucursales de las Licenciatarias.
- Control de Inversiones Obligatorias de las Licenciatarias.
- Seguimiento y verificación de expansiones en la industria.
- Verificación de Activos Esenciales y seguros contratados por las Licenciatarias.
- Seguimiento de siniestros, escapes y denuncias.
- Seguimiento del accionar de las Licenciatarias en el Despacho del Gas.
- Verificación de las normas técnicas de seguridad, presiones de suministro, calidad del gas y odorización en el suministro.
- Inspección de redes e instalaciones.

El ENARGAS está facultado para actuar como juez, puesto que los conflictos o controversias que se plantean entre los sujetos de la industria (Transportistas, Distribuidoras, Usuarios que contraten directamente con los Productores), así como con todo tipo de terceros interesados, deben ser sometidos en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del ENARGAS. Las decisiones del ENARGAS en esa materia son apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

En su función de "juez", el ENARGAS puede convocar a Audiencias Públicas para resolver diferendos iniciados de oficio o por denuncias de un tercero, dando fiel cumplimiento a los principios de publicidad y mediación que guían sus procedimientos.

El ENARGAS posee, además, facultades para sancionar a los sujetos activos de la industria, toda vez que no cumplan con las disposiciones de la Ley y su reglamentación.

Para cumplir con los objetivos que le fija la Ley, el ENARGAS se guía por los siguientes principios básicos:

- **Objetividad y transparencia:** lo que reduce las probabilidades de conflictos dado el libre acceso a la información y al accionar del ENARGAS.
- **Independencia:** en cuanto a la imparcialidad de sus decisiones, las que persiguen como único objetivo el bien público.
- **Eficiencia y ejecutividad:** a los efectos de limitar los tiempos de las decisiones, asegurando de esta forma la efectiva realización de los derechos subjetivos involucrados.
- **Proactividad:** en tanto toma la iniciativa para el mejor funcionamiento del sector y la solución de posibles conflictos, incluso anticipándose -en materia regulatoria- al futuro accionar de los sujetos de la industria y dando pautas a fin de promover conductas competitivas.

En el Capítulo 7 se analiza en mayor detalle las funciones y estructura orgánica del ENARGAS.

ANEXO DEL CAPITULO II

ASPECTOS RELEVANTES DE LA PRIVATIZACION DE GAS DEL ESTADO S.E.

La privatización de la empresa estatal Gas del Estado implicó la transferencia al sector privado del 40% de la matriz energética del país (65 MM m³/día transportados por la red de gasoductos) a dos empresas de transporte y ocho empresas de distribución que hoy se denominan las Licenciatarias de esos servicios de prestación.

La privatización de Gas del Estado S.E. fue efectuada mediante una Licitación Pública Internacional de más del 70% de su paquete accionario. Se recibieron 55 ofertas para adquirir ocho unidades de negocio ded-

icadas a la distribución y dos para el transporte, efectuándose la transferencia de las mismas el 28 de diciembre de 1992.

En pago inmediato, esta privatización significó U\$S 2.221 millones de lo cual U\$S 680 millones fueron efectivo y pasivos con el Tesoro Nacional de cancelación inmediata; el resto en títulos de la deuda pública externa e interna. (ver Cuadro II-2)

Si a esto se adiciona los pasivos con que fueron estructuradas las unidades económicas puestas en licitación, se llega a una valuación implícita del negocio cercana a los U\$S 4.000 millones. (ver Cuadro II-3)

Cuadro II-2
La Privatización en Cifras
(Millones de U\$S)

Monto Abonado por las Sociedades Inversoras	Contado	300
	Pasivo Inmediato	380
	Títulos de Deuda Externa e Interna	1.541
	<i>Total (por el 74% de participación accionaria)</i>	<i>2.221</i>
Otros Pasivos de las Licenciatarias	Corto Plazo	597
	Largo Plazo	350
	<i>Total</i>	<i>947</i>
Inversiones (1993/97)	Obligatorias	478
	No Obligatorias	500
	<i>Total</i>	<i>978</i>

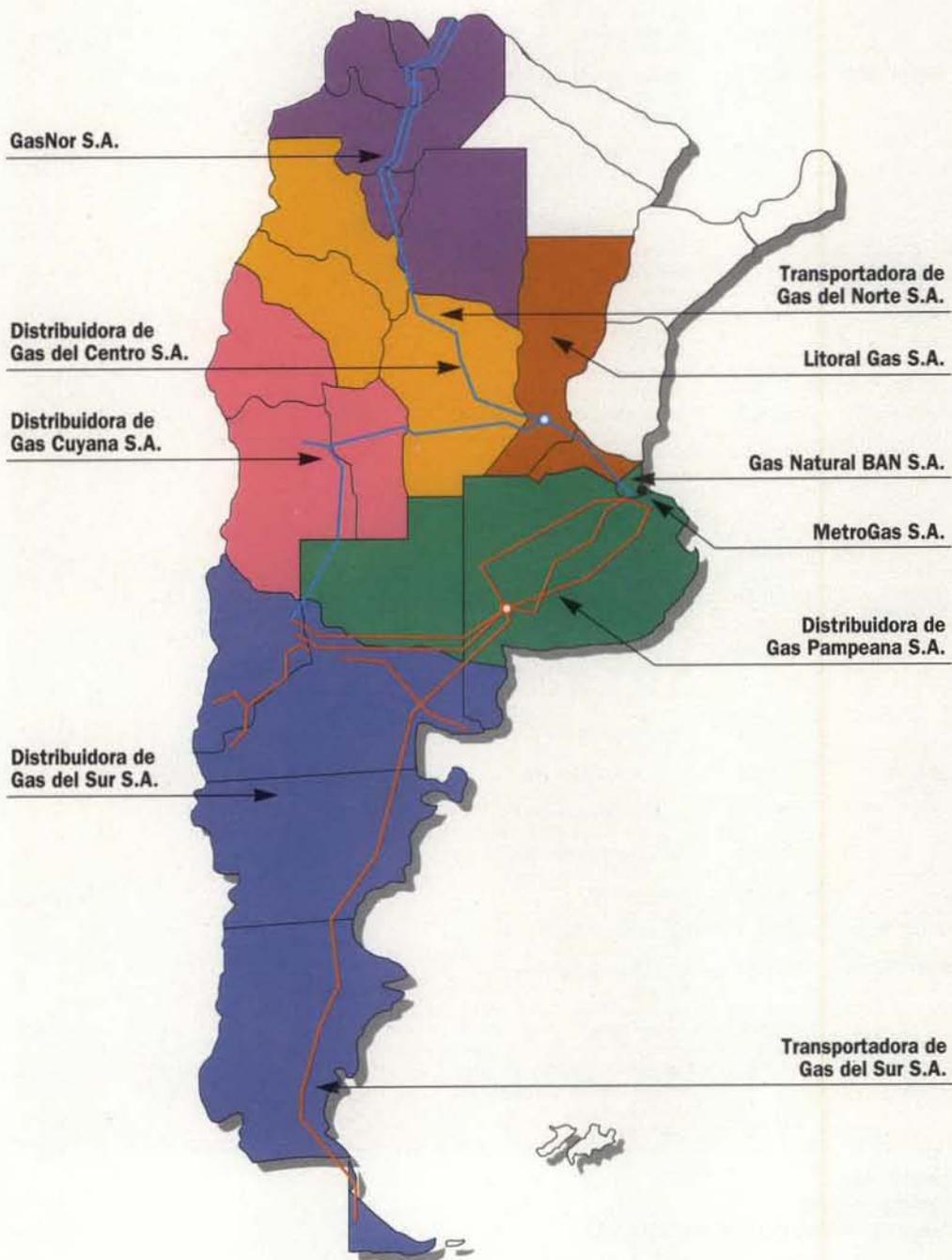
Cuadro II-3 Valor Implícito de los Activos - Ofertas Recibidas (Millones de US\$)							
Sociedad Licenciataria	Adjudicaciones (1)	% Vendido	Nº de Ofertas	Ofertas Recibidas			Valor del Activo
				Máx.	Min.	Ganador	
Transp. de Gas del Sur SA (TGS)	Enron - P. Compan - Citicorp - APDT	70%	2	561	455	561	1.210
Transp. de Gas del Norte SA (TGN)	Novacorp - Transcogas- Wartins	70%	4	248	140	248	430
Metrogas SA	British Gas - Pecom - Astra - Invertrad	70%	6	397	332	362	694
Dist. de Gas Pampeana SA (PAMPEANA)	Camuzzi Gasometri SpA - Grupo Cg Argentina SA	70%	8	235	51	235	391
Gas Natural BAN SA (BAN)	Gas Natural - Manra - Discogas	70%	6	300	154	189	381
Dist. de Gas Cuyana SA (CUYANA)	Sideco - Italgas	60%	8	122	33	122	211
Dist. de Gas del Centro SA (CENTRO)	Sideco - Italgas	90%	7	145	41	145	200
Dist. de Gas del Sur SA (SUR)	Camuzzi Gasometri SpA - Grupo Cg Argentina SA	90%	3	158	51	158	192
Litoral Gas SA (LITORAL)	Tractebel - Iberdrola - G&Z - 17 de Abril	90%	6	117	29	117	174
GASNOR SA	Cartellone - Gasco	90%	5	84	34	84	105
Total		74%	55	2.367	1.320	2221	3.988

(1) Consorcios originales

ORGANIZACION RESULTANTE DEL SECTOR

Los cuadros siguientes muestran los activos afectados al servicio de transporte y las áreas de prestación de las compañías Licenciatarias de Distribución

Cuadro II-4
Licenciatarias del Servicio de Gas



Cuadro II-5
Transportistas de Gas

Transportadora de Gas del Norte						
GASODUCTO		DESCRIPCION	Long.	Díam.	Capac.	HP
NORTE	TRONCAL	C. Duran (Salta) - Pacheco (Bs. As.)	1.744,0	24"-22"	13,40	
	PARALELO	C. Duran (Salta) - A. Mista (Tucumán)	623,0	24"-16"		
	PLANTAS	8 compresoras				111.170
CENTRO OESTE	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) - Pacheco (Bs. As.) y gasoducto área Cuyana	1.694,0	30"-24"	11,40	
	PLANTAS	4 compresoras				49.000
Transportadora de Gas del Sur						
GASODUCTO		DESCRIPCION	Long.	Diám.	Capac.	HP
NEUBA II	TRONCAL	Loma de La Lata (Neuquén) - Cerrí (Bs. As.)	592,0	36"	18,50	
	PLANTAS	2 compresoras				34.956
OESTE-NEUBA I	TRONCAL	Barrosa (Neuquén) - Cerrí (Bs. As.)	573,5	24"	9,20	
	PARALELO	Allen - Mainque (Río Negro) Km 209,224 - Km 213,045 Km 320 - Km 336,46 Km 453,658 - Km 468,678	69,9	24"		
	PLANTAS	4 compresoras				42.260
General SAN MARTIN	TRONCAL	S. Sebastian (T. Del Fuego)- Cerrí (Bs.As.)	1.963,7	30"-24"	15,40	
	PARALELO	C. Redondo - Km 45 / Km 89 - Km 223 - Km 356 - Km 396 / Km 396 - Km 526	348,7	30"-24"		
	PLANTAS	12 compresoras				214.800
TRAMOS FINALES	TRONCAL	Cerrí - Gutierrez (Bs. As.)			33,00	
	PARALELO	Cerrí - Rodriguez (Bs. As.)	1.841,0	30"		
	NEUBA II	Cerrí - Las Heras (Bs. As.)				
	PLANTAS	3 compresoras				36.600
ANILLO Bs. As.	ALTA Ps.	Buchanan - Las Heras	82,1	36"-30"		
CORDILLERANO	REGIONAL	Pza. Huíncul - Collon Cura (Neuquén)	243,7	8"	1,20	
	PLANTAS	2 compresoras				3.300
PZA. HUINCUL - CONESA	REGIONAL	Pza. Huíncul - Senillosa (Neuquén)	67,1	8"	0,45	
		Mainque - Conesa (Río Negro)	246,0	8"	0,50	
	PLANTAS	1 compresora				5.160

Longitud: Km.

Diámetro: Pulgadas

Capacidad: Millones de m³/día (al 31/12/93)

Cuadro II-6
Distribuidoras de Gas

Denominación	Zona de Concesión
GASNOR	Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero
CENTRO	Catamarca, Córdoba, La Rioja
CUYANA	Mendoza, San Juan, San Luis
LITORAL	Santa Fe y 7 partidos del norte de la Pcia. de Buenos Aires: Baradero, Bartolomé Mitre, Colón, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro
BAN	Los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Belén de Escobar, Campana, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Exaltación de la Cruz, Gral. Las Heras, Gral. Rodríguez, Gral. Sarmiento, La Matanza, Luján, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, Suipacha, Tres de Febrero, Tigre, Vte. López, Zárate
METROGAS	Capital Federal y los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, San Vicente
PAMPEANA	La Pampa y parte sur de la Pcia de Bs. As. no cubierta por Gas Natural BAN, Litoral Gas, SUR y METROGAS.
SUR	Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Partido de Patagones en la Pcia de Bs As, al sur del Río Colorado.



Capítulo III

EVOLUCION DE LAS COMPAÑIAS LICENCIATARIAS

ASPECTOS RELEVANTES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA

La privatización, que generó un comportamiento y visión empresarial en cada uno de las Licenciatarías, ha tenido el éxito esperado según surge de la comparación del comportamiento del sector con años anteriores. Los puntos relevantes son:

GAS INYECTADO

- El volumen de gas inyectado en el sistema durante el primer año de la privatización (1993) se incrementó en un 9,8% comparado con el último año de la gestión estatal (1992), y en un 12,7% cuando se lo compara con el año 1991.

Cuadro III-1 Gas Inyectado en el Sistema* (MM m3 de 9.300 kcal)		
Gas del Estado Año 1991	Gas del Estado Año 1992	Privados Año 1993
20.794	21.333	23.437
Variación 91/93: 12,7%		
Variación 92/93 : 9,8 %		

* Incluye gas inyectado en gasoductos principales (Transporte) y en sistemas de distribución que reciben el gas directamente de yacimientos.

- Este incremento en la inyección de gas tuvo su origen en las distintas cuencas gasíferas del país como muestra el cuadro siguiente:
La cuenca Neuquina durante el 1993 aportó el 60% del total de gas transportado. (La cuenca del Norte incluye el gas comprado en Bolivia).
TGS transporta dos tercios (66,5%) del gas total y TGN transporta el tercio restante (33,5%).
(Ver Cuadro III-2)

Cuadro III-2
Gas Inyectado por las Transportistas Según Cuenca de Origen
 (MM m3 de 9.300 kcal)
 Año 1993

Transportistas	CUENCA			Total
	Neuquina	Austral	Norte	
TGN	3.754 (27.76%)	— —	3.835 (100%)	7.589 (33.5%)
TGS	9.768 (72.23%)	5.328 (100%)	— —	15.096 (66.5%)
Total	13.522 (59.61%)	5.328 (23.48%)	3.835 (16.91%)	22.685 (100%)

GAS ENTREGADO POR DISTRIBUIDORAS

- El volumen de gas entregado por las Distribuidoras también experimentó un aumento importante del orden del 9,2% relacionado con el año 1992 y del 10,1% respecto de 1991. Se observaron incrementos importantes en algunos sectores: por ejemplo, las estaciones de GNC aumentaron su consumo en más de un 31,3% tomando como referencia a 1992. El consumo residencial también se incrementó sustancialmente: 15,9% comparado con 1992.

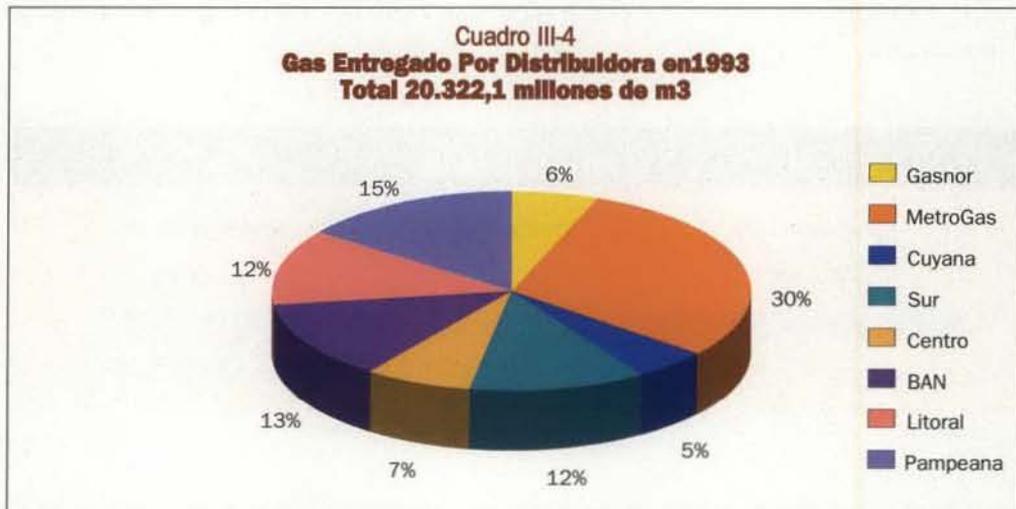
Cuadro III-3
Gas Entregado por las Distribuidoras
 (MM m3 de 9.300 kcal)

	Año 1991	Año 1992	Año 1993	Var. 91/93	Var. 92/93
Residencial	4.743,5	4.834,7	5.604,8	18,2%	15,9%
Usinas	5.743,5	5.385,5	5.664,6	-1,4%	5,2%
GNC	380,9	582,2	764,5	100,7%	31,3%
Otros *	7.587,1	7.814,0	8.288,3	9,2%	6,1%
Total	18.455,0	18.616,4	20.322,2	10,1%	9,2%

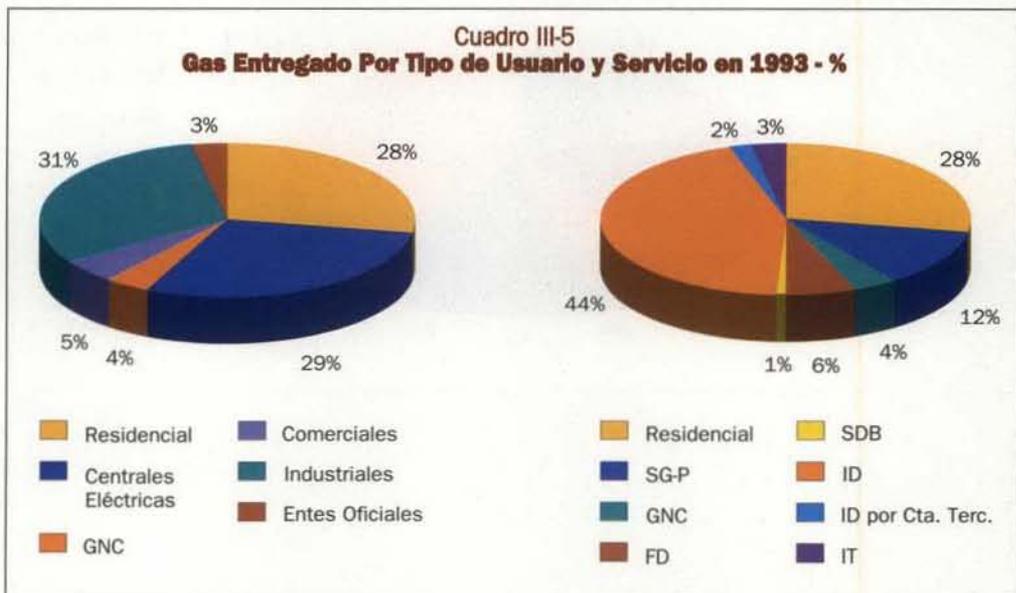
* Incluye: Comerciales, Industrias y Entes Oficiales

- Vale puntualizar que el consumo de las centrales eléctricas experimentó un aumento significativo hasta finalizado el primer semestre de 1993, comparado con los valores observados durante 1991 (20,5%) y 1992 (22,4%), que no se mantuvo en el segundo semestre, en virtud de la gran hidraulicidad del sector eléctrico que frenó el consumo de gas de las centrales eléctricas.

- MetroGas, Gas Natural BAN y Distribuidora de Gas Pampeana concentran aproximadamente el 60% del gas distribuido.



- El consumo de gas de los Usuarios Residenciales e Industriales representan aproximadamente el 60% del total del país.

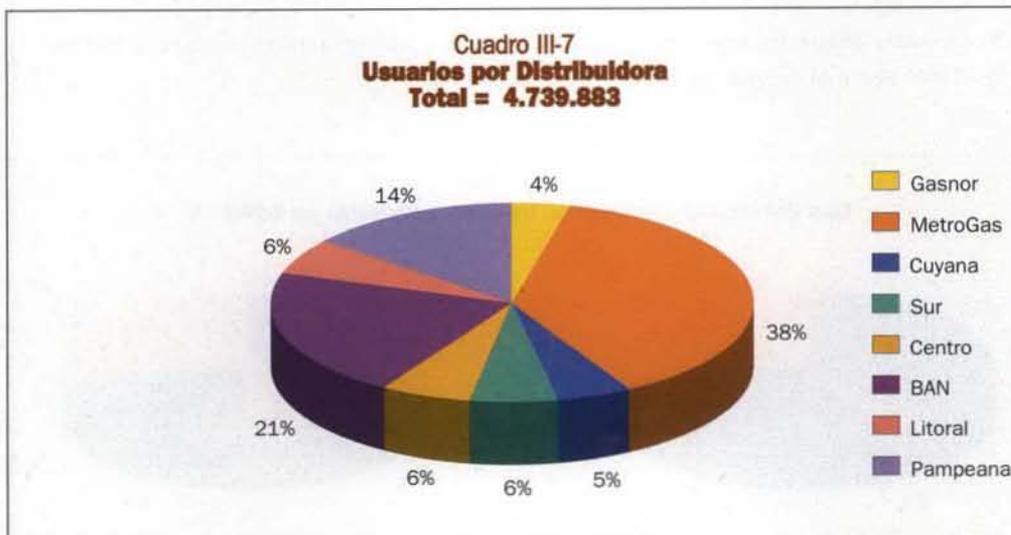


USUARIOS

- El número de Usuarios de gas experimentó un aumento de casi 4,1% respecto del año 1992 y del 7,3% respecto de 1991, lo cual es muy superior al 2% de crecimiento esperado antes de la privatización.

Cuadro III-6 Total de Usuarios		
Usuarios a Dic. '91	Usuarios a Dic. '92	Usuarios a Dic. '93
4.418.486	4.552.714	4.739.883
Variación Usuarios 93/91 : 7.3 %		
Variación Usuarios 93/92 : 4.1 %		

- MetroGas, Gas Natural BAN y Pampeana concentran más del 70% de los Usuarios del País.



UTILIZACION DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE

- El servicio de transporte en firme, conjuntamente con el interrumpible, se ha incrementado en el período invernal como era de prever, excediendo transitoriamente en los meses de junio, julio y agosto la capacidad nominal de transporte a costa del volumen almacenado en los gasoductos .



* Coeficiente = $\frac{\text{Capacidad Utilizada en Firme + Interrumpible}}{\text{Capacidad Nominal de Transporte}} \times 100$

- El seguimiento que el ENARGAS hace de los volúmenes despachados por las distintas Licenciatarías, con presencia física de sus representantes en las respectivas mesas operativas en los meses de mayor demanda, permite controlar las acciones que tienden a mejorar las caídas de presión en los puntos menos favorables de las redes. Esta tarea está orientada no sólo a disminuir los inconvenientes que el impacto ambiental produce en las redes, sino a equilibrar los intereses de las Licenciatarías, de tal manera de asegurar el mejor de los servicios sin impactar negativamente en las expectativas económicas de los prestadores.

AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE

- La diferencia que se genera entre la demanda invernal y la capacidad disponible fue motivo de especial atención por parte de los inversores en el momento de la privatización, a efecto de prever las inversiones que dieran lugar a la más rápida solución.
- Las ampliaciones propuestas por TGN y TGS, y aprobadas por el ENARGAS, fueron previstas para mejorar la capacidad de transporte de los gasoductos troncales, favoreciendo una mejor respuesta en situaciones de demanda pico.

- Los proyectos de ambas Transportistas consisten en la instalación de seis nuevas plantas compresoras por un total de 104.600 hp aumentando así en un 20% la potencia instalada en el sistema troncal de gasoductos.
- La habilitación de las obras estimada para la temporada invernal 1994 permitirá incrementar la capacidad nominal de transporte en aproximadamente 11 millones de m³/ día, equivalente a un 16% de la actual que es del orden de 68 millones de m³/día.
- Cabe destacar que las empresas Transportistas han actuado libremente al decidir estos planes de expansión, resaltándose especialmente que las licencias no obligan a realizar este tipo de obras y que tampoco se solicitó incrementos de tarifas.

Ampliación del Sistema Norte

En virtud de las solicitudes de capacidad recibidas por parte de Distribuidoras y Usuarios, TGN decidió aumentar la capacidad de transporte de gas del Gasoducto Centro-Oeste, en 3,6 millones de m³/ día (de 11,2 a 14,8 m³/ día).

La obra a realizar sobre el gasoducto -aprobada por el ENARGAS- comprende la construcción de dos nuevas plantas compresoras: **Puelén** y **La Mora**, ubicadas respectivamente en las progresivas kilométricas 144,7 y 431,3 del Gasoducto Centro-Oeste con origen en Loma de La Lata y un tramo en paralelo de aproximadamente 30 km de descarga de la planta Cochicó.

El equipamiento previsto para las citadas plantas compresoras comprende dos turbinas de gas de 6.500 hp con compresores centrífugos, bajo casetas tipo "outdoor", operando en paralelo y con generación propia de energía eléctrica mediante motogeneradores a gas de 250 kW.

Simultáneamente, la normalización operativa del **Gasoducto Norte**, permitirá a TGN ampliar el tramo Lavalle-Córdoba en el orden de 0,9 millones de m³/ día.



Ampliación del Sistema Sur

De acuerdo a las consultas recibidas para acceder y transportar las reservas de la Cuenca Neuquina, TGS evaluó la expansión de la capacidad de transporte del **Gasoducto Neuba II** en 7,5 millones de m³/ día (de 18,5 a 26 millones de m³/ día).

La expansión proyectada -aprobada por el ENARGAS- incluye la instalación de cuatro nuevas plantas compresoras en las proximidades de **Saturno, Carlos Casares, Cervantes y La Adela**.

Las plantas de Carlos Casares y La Adela se ubicarán corriente arriba de la planta de procesamiento General Cerri.

La localización de la planta de Cervantes será en la Provincia de Río Negro y de La Adela en la Provincia de La Pampa.

El equipamiento y las características de las plantas compresoras proyectadas se exponen a continuación:

- Cervantes y La Adela: cada planta poseerá dos turbinas de gas de 12.600 hp con compresores centrífugos, bajo casetas tipo "outdoor", operando en paralelo.
- Saturno y Carlos Casares: cada instalación poseerá tres turbinas de gas de 4.700 hp, bajo casetas tipo "outdoor", operando en paralelo.
- Generación propia de energía eléctrica mediante dos generadores accionados por motor de gas.

Cumplidos los requerimientos técnicos y normativa aplicable, el ENARGAS autorizó la iniciación de las obras, debiéndose consignar que la política básica en materia de expansiones de los sistemas de transporte es la de propender al aumento de su capacidad sin incurrir en sobreinversiones que resultarían lesivas para los intereses de los Usuarios.



EVOLUCION ECONOMICO-FINANCIERA DE LAS LICENCIATARIAS

- La Ley 24.076 describe que los Transportistas y Distribuidores que operan en forma económica y prudente deben tener la oportunidad de obtener ingresos suficientes para prestar el servicio en forma eficiente, obteniendo un rentabilidad razonable.
- El ENARGAS, a fin de vigilar una marcha saludable del sector, fija y supervisa permanentemente las normas a las que deben ajustarse las Licenciatarias en sus registros contables, teniendo como objetivo identificar la evolución de sus activos y pasivos, estado de resultados, criterios de amortización, y cualquier otro aspecto que se estime necesario para una regulación adecuada debido al carácter de interés general de estas actividades que constituyen un Servicio Público Nacional.
- El relevamiento del Estado de Situación Patrimonial Consolidado de las Transportistas correspondiente a 1993 mostró dentro de los aspectos más relevantes, un incremento en el rubro Activos de aproximadamente 7,6%, un resultado positivo de \$ 217,3 millones y un ingreso al Fisco en carácter de Impuestos a las Ganancias de \$ 56,1 millones.

Cuadro III-9 Estado de Situación Patrimonial Consolidado de las Transportistas		
Concepto	\$ Millones	
	Al 31/12/92	Al 31/12/93
Activo Corriente	14,7	104,5
Activo No Corriente	1.641,3	1.676,0
Total Activo	1.656,0	1.780,5
Pasivo Corriente	308,5	185,1
Pasivo No Corriente	201,1	361,7
Total Pasivo	509,6	546,8
Patrimonio Neto	1.146,4	1.233,7

Cuadro III-10 Estado de Resultados Consolidado de las Transportistas	
Concepto	\$ Millones
	Al 31/12/93
Ventas Netas	453,4
Costo de Ventas	-144,0
Ganancia Bruta	309,4
Gs. de Administración	-26,3
Gs. de Comercialización	-9,7
Impuesto a las Gcias.	-56,1
Res. del Ejercicio	217,3

- Asimismo, el relevamiento del Estado de Situación Patrimonial Consolidado de las Distribuidoras correspondiente a 1993 mostró un incremento en el rubro Activos de aproximadamente 11,4%, un resultado positivo de \$ 274 millones y un ingreso al Fisco en carácter de Impuesto a las Ganancias de \$ 90,05 millones.

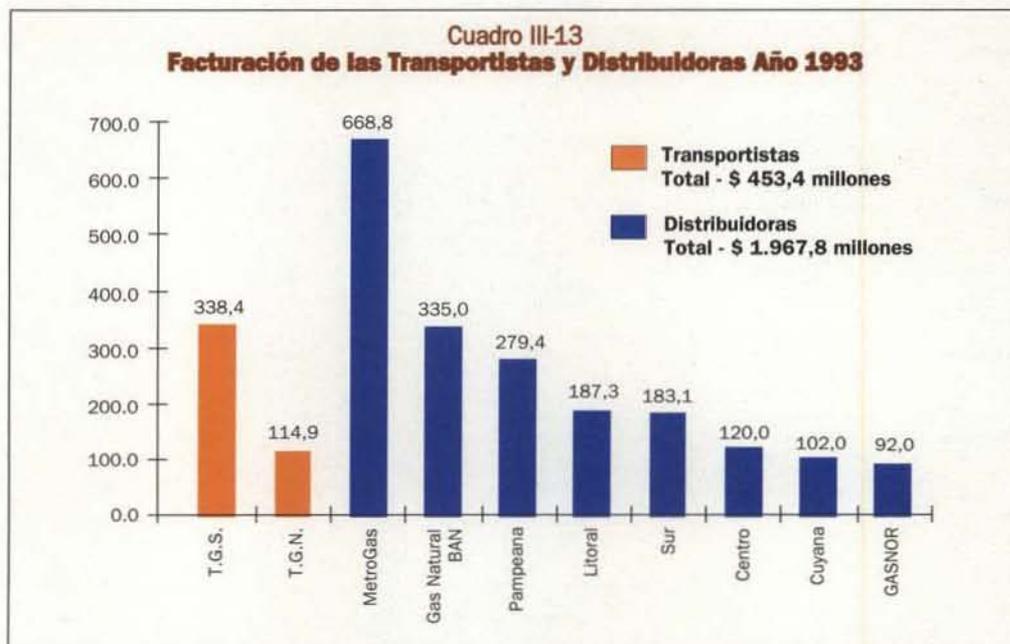
Cuadro III-11
Estado de Situación Patrimonial Consolidado de las Distribuidoras

Concepto	\$ Millones	
	Al 31/12/92	Al 31/12/93
Activo Corriente	220,74	541,47
Activo No Corriente	2.130,75	2.234,91
Total Activo	2.351,49	2.776,38
Pasivo Corriente	385,41	601,16
Pasivo No Corriente	97,02	62,56
Total Pasivo	482,43	663,72
Patrimonio Neto	1.869,06	2.112,66

Cuadro III-12
Estado de Resultados Consolidado de las Distribuidoras

Concepto	\$ Millones
	Al 31/12/93
Ventas Netas	1.967,79
Costo de Ventas	-1.357,01
Ganancia Bruta	610,78
Gs. de Administración	-138,58
Gs. de Comercialización	-108,21
Impuesto a las Gcias.	-90,05
Res. del Ejercicio	273,94

- La facturación consolidada de las Transportistas y Distribuidoras para el año 1993 ascendió a \$ 453,4 millones y \$ 1.967,8 millones, respectivamente.



La información al momento de la privatización indicaba una facturación estimada de Transporte y Distribución de \$ 2.275 millones, un 6,4% menor a lo efectivamente facturado durante 1993 (\$ 2.421 millones), lo que demuestra el crecimiento observado en la Industria durante 1993.

EVOLUCION DE LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LAS LICENCIATARIAS

- El Estado Nacional posee hasta un 27% del paquete accionario de las distintas Licenciatarías. Estas deben informar la composición de dicho paquete al ENARGAS, en virtud de la necesidad de cumplir los objetivos de la Ley en lo que hace a las limitaciones que impone la misma a la integración vertical de las empresas.

El siguiente cuadro muestra la composición accionaria de las Licenciatarías al 31 de diciembre de 1993.

Cuadro III-14 Composición Accionaria — Transportistas y Distribuidoras						
EMPRESA		INVERSORES PRIVADOS		Nación	Provincia	P.P.P. (*)
TGN	GAS INVEST S.A. 70%	Tranco Gas Inv.S.A. Novacorp Inv S.A. (OT) Petronas S.A. TCW American Devel Fima Finance The Argentine Inv. J.P. Morgan Wartins	22,28% 16,24% 15,00% 3,72% 4,57% 11,52% 4,36% 22,28%	25%	0%	5%
TGS	CIA DE INV. DE ENERGIA S.A. 70%	Perez Compani Enron Pic. Arg. S.A. (OT) Cia. De Inv. en Transp. de Gas S.A Arg. Priv. Dev. Trus.	25% 25% 25% 25%	27%	0%	3%
GASNOR	GASCART S.A. 90%	José Cartellone Cst. Civiles Cia Crst de Gas Santiago Banco Frances	40% 40% 20%	0%	0%	10%
CENTRO	INVERSORA DE GAS DEL CENTRO S.A. 90%	Sideco Americana S.A. Soc.Italiana Per Il Gas (OT)	75% 25%	0%	0%	10%
CUYANA	INVERSORA DE GAS CUYANA S.A. 60%	Sideco Argentina Soc. Italiana Per Il Gas	75% 25%	7%	30%	3%
LITORAL GAS	TIBSA INVERSORA S.A. 90%	Tractebel (OT) 17 de Abril S.A. IBERDROLA Sigas S.A. The Arg. Invest. Com.	46,67% 10,20% 23,3% 10,00% 9,80%	0%	0%	10%
GAS NATURAL BAN	INVERSORA S.A. 70%	Gas Natural INT. LTD (OT) Discogas Inversora S.A. Manra S.A.	54% 25% 21%	20%	0%	10%
METROGAS	GAS ARGENTINO S.A. 70%	British Gas P.L.C. Perez Compani Astra Capsa INVERTRAD	41% 25% 20% 14%	20%	0%	10%
PAMPEANA	SODIGAS PAMPEANA S.A. 70%	Citicorp Equity Invest Loma Negra Grupo CG Arg. S.A. Camuzzi Gazometri Spa The Emerging Markets Telec The Latin America Equity Universal Global Fund The Latin America Invest The RBB Fund Inc Universal Emerging Markets Latin America Capital Partners Banco Consolidado Quantum Fund NV Quantum Emerging Growth	25,00% 18,08% 50,10% 0,90% 0,48% 0,48% 0,48% 0,48% 0,48% 0,48% 1,21% 1,45% 0,19% 0,19%	20%	0%	10%
SUR	SODIGAS SUR S.A. 90%	Citicorp Equity Invest Loma Negra Grupo CG Arg. S.A. Camuzzi Gazometri Spa The Emerging Markets Telec The Latin America Equity Universal Global Fund The Latin America Invest The RBB Fund Inc Universal Emerging Markets Latin America Capital Partners Banco Consolidado Quantum Fund NV Quantum Emerging Growth	25,00% 18,08% 50,10% 0,90% 0,48% 0,48% 0,48% 0,48% 0,48% 0,48% 1,21% 1,45% 0,19% 0,19%	10%	0%	0%

(*) Programa de Propiedad Participada

Capítulo IV

REGULACION, FISCALIZACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS

DICTADO DE NORMAS REGULATORIAS

Como una de sus funciones principales durante el año 1993, el ENARGAS dictó distintas normativas. A continuación se detallan las más significativas aprobadas por el ENARGAS durante su primer año de gestión*:

- Registro de Contratos de Suministro con Usuarios (Res. N°3/93)
- Pautas de Despacho de Gas (Res. N°9/93)
- Expansión de Redes (Res. N°10/93)
- Normas Técnicas (Res. N°20, 21, 28/93)
- Matrículas para Instaladores (Res. N°2, 24/93)
- Subdistribuidoras (Res. N°35/93)
- Régimen de GNC (Res. N°41/93)
- Mora a los titulares de emprendimientos s/ Res SHyM 105/92 (Res. N°17/93)
- Inversiones Obligatorias (Res. N°26, 36/93)

* Un detalle de las resoluciones se muestra en el Anexo II

REGISTRO DE CONTRATOS DE SUMINISTRO CON USUARIOS

El esquema tarifario vigente ofrece a los distintos Usuarios "alternativas contractuales de suministro". Con el objetivo de vigilar que no se impongan condiciones discriminatorias en el mercado que se aparten de la legislación vigente, y acceder a un conocimiento del mercado y competencia en cada segmen-

to, se instruyó por la Resolución ENARGAS N° 3/93 a las prestadoras del servicio a registrar periódicamente los contratos que suscriben con los Usuarios, para aquellos tipos de servicios que requieran de contrato, a saber: Servicio Gran Usuario "ID", Gran Usuario "FD", Gran Usuario Transporte "ID", Gran Usuario Transporte "FD" y Servicio General "G". De esa manera el ENARGAS puede revisar periódicamente los contratos que vayan suscribiéndose en la industria.

PAUTAS PARA LA ADMINISTRACION DEL DESPACHO DE GAS

El ENARGAS a través de la Resolución N° 9/93 reiteró la vigencia de las "Pautas de Despacho de Gas" establecidas en el Reglamento del Servicio de las Licenciatarias, por las cuales las Transportistas son las responsables de dirigir y coordinar la interrupción del servicio. Para ello, las Distribuidoras deben realizar pronósticos anuales, mensuales y diarios de sus operaciones, suministrando diariamente a las Transportistas sus necesidades de suministro de gas. A su vez, las Licenciatarias deben mantenerse en comunicación permanente entre ellas. Las Transportistas y las Distribuidoras están obligadas a permitir el acceso indiscriminado a sus respectivos sistemas, siempre y cuando no quede comprometida la demanda contratada en firme y el suministro residencial (establecido en base a pronósticos). Un detalle del funcionamiento del despacho del gas se muestra en el Cuadro IV-1.

EXPANSION DE REDES

En el caso de expansiones de redes y ramales, el ENARGAS reglamentó, mediante la Resolución N° 10/93, la construcción de obras de magnitud ejecutadas por Distribuidoras y/o terceros interesados que requieran o no contribuciones monetarias de los beneficiarios.

El ENARGAS asegura con ello que los trabajos tengan un trámite regular. Para el caso que los Usuarios aporten dinero para la obra, se analiza su necesidad y razonabilidad, y se obliga a su difusión para otorgar transparencia al procedimiento.

ACTUALIZACION DE NORMAS TÉCNICAS

Desde su puesta en marcha, el ENARGAS ha aprobado un conjunto de normas fundamentales para garantizar la adecuada prestación del servicio compatibles con los niveles de seguridad y eficiencia de un sistema moderno, a través de la actualización de las normas antes vigentes. (ver Cuadro IV-2)

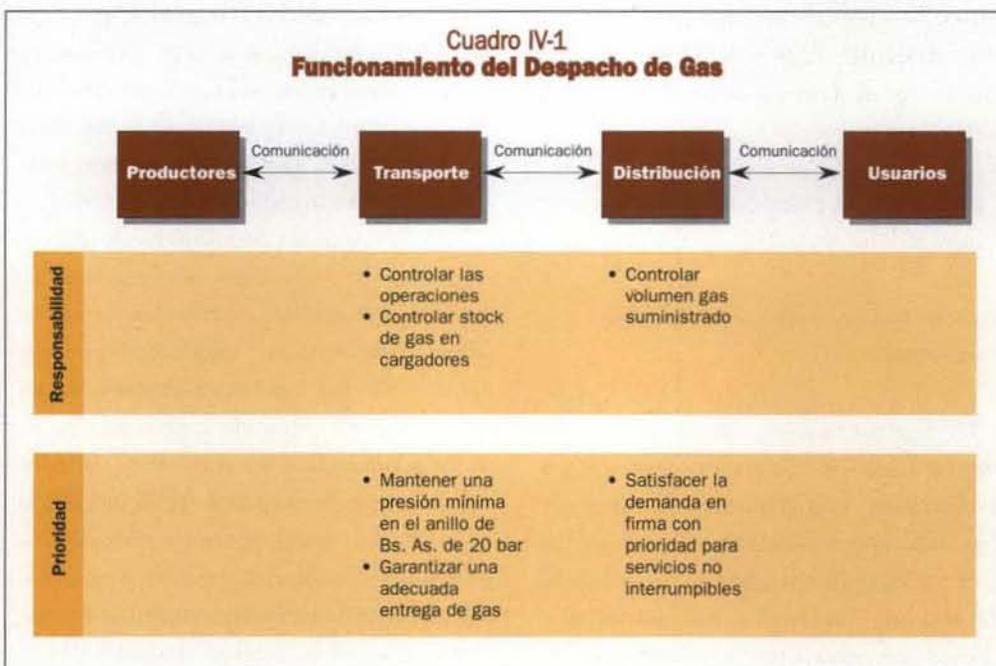
En la actualidad se están actualizando las siguientes normas vigentes de Gas del Estado S.E. a fin de maximizar la seguridad, tales como:

- GE N1 137 - Norma sobre puertas y gabinetes de material sintético para la ejecución de instalaciones domiciliarias
- GE N1 135 - Normas sobre reguladores de presión para redes de distribución que operan hasta 4 bar
- Reglamento de instalaciones domiciliarias
- GE N1 138 - Normas de GNC

MATRICULAS DE INSTALADORES

Hasta el dictado de la Resolución N° 24/93, las Distribuidoras sólo podían matricular a instaladores de primera categoría (Técnicos y/o Profesionales) que cursaban satisfactoriamente los programas que tenía Gas del Estado S.E. antes de la privatización.

Vale remarcar que mediante la Resolución N° 2/93 se otorgó una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1993 para mantener vigente el régimen utilizado por Gas del Estado



S.E. para la formación y habilitación de instaladores de gas. Adicionalmente se estableció que a partir del 1º de enero de 1994 debía entrar en vigencia un nuevo régimen de estudio que permitiese actualizar los conocimientos de los futuros instaladores de segunda y tercera categorías, no contemplados hasta ese momento.

Por la misma normativa el ENARGAS invitó al Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) para que, con informes y consultas previas a las Licenciatarias de Gas, formulara antes del 1º de octubre de 1993, un régimen de estudios para los instaladores de segunda y tercera categorías.

Con el objetivo de mantener vigente la facultad de las Distribuidoras de matricular a los instaladores de primera e implementar el nuevo plan de estudios acordado entre las Licenciatarias y el CONET con la participación del ENARGAS, se dicta la Resolución ENARGAS N° 23/93. La misma establece que las Distribuidoras tienen a su cargo la habilitación de las matrículas para aquellos instaladores de gas de las denominadas segunda y tercera categorías que hayan cumplido los nuevos planes de estudio, aprobados por el CONET, vigentes a partir del año 1994.

El nuevo régimen de estudio está orientado a dar respuesta a auténticas necesidades

de los Usuarios de gas, facilitando una equilibrada relación entre los requerimientos de distintos tipos de instalaciones de gas y las posibilidades de poblaciones más alejadas de los centros urbanos.

SUBDISTRIBUIDORAS

El ENARGAS dictó las Resoluciones N° 35/93 y 03/94 para reglamentar el accionar de las Subdistribuidoras. Estas son Distribuidoras en menor escala que prestan el servicio a un grupo de Usuarios tomando el gas de una Distribuidora.

En ese sentido, para poder actuar como Subdistribuidora se torna necesario que el ENARGAS emita una habilitación, y para lograr la misma los postulantes deben cumplir con lo requerido en los Artículos 4 y 12 de la Ley 24.076, su Reglamentación, como así también con las Resoluciones antes mencionadas.

Vale aclarar que la figura de la Subdistribuidora se origina tanto en situaciones preexistentes a la fecha de sanción del Marco Regulatorio, como en la declinación expresa por parte de la Licenciataria para atender la prestación del servicio de gas de un grupo de solicitantes de la zona, o bien, por decisión del ENARGAS.

Cuadro IV-2
Actualización de Normas Técnicas

Norma	Tema
NAG 100	Normas mínimas de seguridad para Transporte y Distribución de gas natural y otros gases por cañerías
NAG 102	Norma para la conducción de gas natural y otros gases por cañería. Informes anuales de accidentes e informes relacionados con condiciones de seguridad.

Las Subdistribuidoras en sus relaciones con los Usuarios tienen las mismas obligaciones que al respecto rigen para las Distribuidoras, salvo en aquellos casos que el ENARGAS disponga lo contrario.

A su vez, las Subdistribuidoras están sujetas al ejercicio del poder de policía de la Licenciataria de distribución de la zona en los aspectos técnicos y de seguridad y para la ejecución de obras de ampliación.

La Subdistribuidora debe disponer de equipamiento mínimo y personal necesario de acuerdo a la magnitud del emprendimiento para su operación y mantenimiento, el cual debe ser aprobado por la Licenciataria de la zona o el ENARGAS según corresponda.

El equipamiento mínimo a modo de ejemplo son: vehículos, maquinarias, herramientas, stock de materiales, instalaciones, instrumentos, etc.

RÉGIMEN DE ESTACIONES DE GNC

Mediante Resolución N°41 las Distribuidoras fueron encomendadas a controlar los aspectos técnicos y de seguridad de las Estaciones de GNC como por ejemplo:

- El control de medición de surtidores
- Si la estación de GNC cuenta con un profesional de mantenimiento diplomado
- El nivel de calibración de las válvulas de seguridad
- El estado de funcionamiento de la Unidad Compresora
- El nivel de presión de despacho
- Si los matafuegos están cargados y con fecha válida
- El chequeo de las mangueras
- La verificación de las válvulas servocomandadas (cierran la entrada y salida del gas de los tubos en caso de emergencia)
- Si cada cinco años hacen el control de los cilindros
- Denunciar las irregularidades en un plazo de 48 horas por medio de un acta al ENARGAS.



PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

A fines del mes de abril de 1993, el ENARGAS notificó a las Licenciatarias sobre los lineamientos para su intervención en emergencias relacionadas con el servicio: escapes, siniestros, interrupciones del suministro, etc. La secuencia de pasos a informar al ENARGAS por parte de la Licenciataria son:

- Denuncia: nombre del denunciante y del receptor, fecha, hora, lugar, observaciones realizadas, etc.
- Verificación de la denuncia: nombre de las personas intervinientes, método e instrumental empleado, observaciones, croquis de localización, acciones de prevención, calificación del riesgo, etc.
- Reparación
- Medidas de verificación y atención de damnificados en el caso de haberlos

En todos los casos, la Licenciataria tiene la obligación de comunicar el incidente al ENARGAS telefónicamente o por facsimil dentro de las dos horas posteriores al descubrimiento, debiéndose completar la información dentro de las 24 horas. Todo operador de un sistema de cañerías de distribución presentará al ENARGAS el formulario 102.1 tan pronto como sea posible sin exceder los cinco días posteriores a la detección del accidente del que se requiera información.

Durante 1993 se registraron 36 accidentes. Al tomarse conocimiento de los mismos en cualquier parte del país, el ENARGAS comisiona conforme al caso a personal especializado para constatar las características del siniestro y analizar los grados de responsabilidades y medidas a tomar. (ver Cuadro IV-3)

FISCALIZACION**CONTROL DE LAS INVERSIONES COMPROMETIDAS PARA EL QUINQUENIO 1993 - 1997**

Las Transportistas y las Distribuidoras tienen la obligación de realizar un conjunto de inversiones y relevamientos para el quinquenio 93-97. Estas inversiones, fijadas por la Licencia y contempladas en los cuadros tarifarios, han sido clasificadas en tres categorías. (ver Cuadro IV-4)

El objetivo del Programa de Inversiones y relevamientos obligatorios es el de adecuar las operaciones de transporte y distribución a estándares internacionales de seguridad y eficiencia. Las Licenciatarias están obligadas a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias (Categoría 1) especificadas en su contrato, cualquiera sea su costo total. En el caso en el que una inversión obligatoria se ejecute con un costo menor al consignado, la Licenciataria deberá invertir la di-

Cuadro IV-3
Accidentes por Escape de Gas cada 100.000 Usuarios (1993)

Distribuidora	Cantidad de Accidentes	Cantidad de Usuarios	Accidentes/ 100.000 Usuarios
Centro	1	298.397	0,34
Cuyana	2	250.451	0,80
Litoral Gas	6	302.161	2,00
Gas Natural BAN	5	943.752	0,53
Metrogas	13	1.760.012	0,73
Pampeana	1	676.118	0,14
Sur	6	306.362	2,00
<i>Total</i>	36	4.739.882	

Cuadro IV-4
Categorías de Inversión

Categoría	Obligatoriedad	Descripción
Categoría 1	Sí	Obligatorias y relacionadas con la seguridad pública y la integridad del sistema. El propósito es que en cinco años se alcancen estándares internacionales.
Categoría 2	No	Relacionadas con el incremento esperado en la demanda. No son obligatorias dado que el sistema tarifario provee un incentivo natural para que las mismas se lleven a cabo
Categoría 3	No	Deseables para hacer eficiente la operación del sistema

ferencia en obras de otras categorías (Categorías 2 y 3, no obligatorias). Asimismo, el cumplimiento de las normas de seguridad es independiente de los montos de inversiones obligatorias.

Para implementar el Programa de Inversiones del quinquenio, las Licenciatarias debieron, dentro de los 12 meses de otorgadas las Licencias, presentar un programa detallado de las inversiones y relevamientos a realizar.

Tanto las Distribuidoras como las Transportistas están obligadas al cumplimiento del cronograma establecido en sus Licencias. Dicho cronograma previó un período de relevamiento y planificación de 12 meses para las Transportistas y de 3 a 6 meses para las Distribuidoras, y a comenzar simultáneamente la realización de las primeras obras.

Las Licenciatarias deben informar al ENARGAS las propuestas de obras a presentar. Estas deben incluir un presupuesto desagregado, que permita realizar un análisis exhaustivo y con un criterio técnico de las obras propuestas.

El ENARGAS es el responsable de verificar el estricto cumplimiento de dichas obliga-

ciones. A tal fin, profesionales del ENARGAS auditan in situ regularmente los relevamientos y obras involucradas (Cuadro IV-9). El ENARGAS ha efectuado 218 inspecciones sobre inversiones obligatorias con la finalidad de verificar y constatar el grado de cumplimiento de aquellas.

Para el monitoreo adecuado de las inversiones, el ENARGAS ha requerido a las Licenciatarias información periódica sobre los montos de inversión propuestos, los planes de ejecución, los cronogramas de tareas a realizar y una descripción detallada del avance real de las obras en curso.

El ENARGAS está realizando el control de las inversiones obligatorias del año 1993 con el análisis de la información recabada a través de inspecciones realizadas in situ y con el apoyo de una firma de auditoría externa.

Vale aclarar que sin perjuicio de lo que resta por concluir en materia de control de las inversiones obligatorias, se ratificó por resolución ENARGAS N° 39/93 la obligación de las Licenciatarias de alcanzar los montos originalmente comprometidos para 1993, forzándolas a depositar o caucionar las sumas que no hubiesen efectivamente aplicado durante ese año.

En ese sentido, las Transportistas están obligadas a invertir \$193 millones dentro de los primeros 5 años. (ver Cuadros IV-5 y IV-6)

Cabe destacar que al margen de las inversiones obligatorias, las Transportistas tienen previsto invertir voluntariamente alrededor de U\$S 156 millones para incrementar la capacidad del sistema en aproximadamente 16%. Estas obras estarán finalizadas para el invierno de 1994.

Las Distribuidoras están obligadas a invertir \$ 285 millones dentro de los primeros 5 años. (ver Cuadros IV-7)

Los montos a invertir por las empresas MetroGas y Gas Natural BAN representan más del 60% (Cuadro IV-8) de las inversiones consolidadas de las Distribuidoras.

INSPECCIONES Y AUDITORIAS

A partir del mes de Julio de 1993, el ENARGAS comenzó la realización de inspecciones directas a las Licenciatarias. Durante el primer año se llevaron a cabo 790 inspecciones de carácter ordinario y otras requeridas por situaciones extraordinarias. Entre estas últimas se encuentran las inspecciones efectuadas durante las reparaciones al Gasoducto Norte en el cruce con el Río Salí (el

Cuadro IV-5
Inversiones Obligatorias de las Transportistas Según Licencia
Millones de \$

Transportista	1993	1994	1995	1996	1997	TOTAL
TGS	30,6	30,6	30,6	30,6	30,6	153,0
TGN	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	40,0
TOTAL	38,6	38,6	38,6	38,6	38,6	193,0



Río Salí salió de su cauce y rompió el gasoducto), y las realizadas durante la reubicación del Gasoducto Norte en la zona de cruce con el Río Albigasta.

Las inspecciones regulares se ejecutaron para tomar presiones de operación y caudales, revisar informes, observar el desarrollo de tareas previstas, observar el procedimiento de atención a Usuarios, verificar facturaciones, etc. En todos los casos las inspecciones siguieron un mismo procedimiento para maximizar la uniformidad de las mismas a lo largo del país, y con el objetivo de realizar un me-

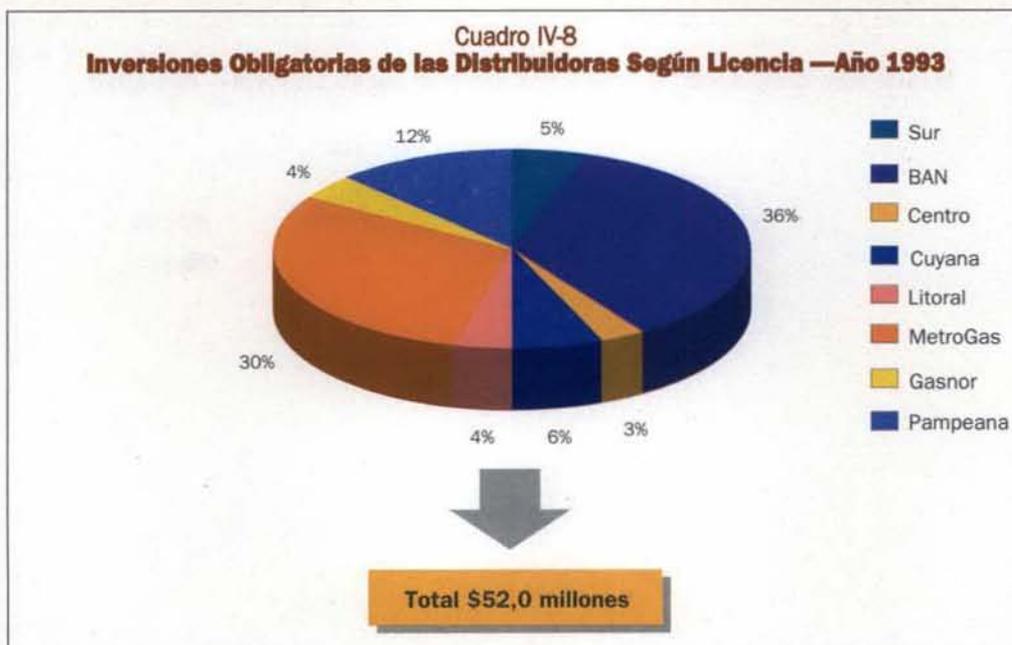
yor seguimiento de la performance de las Licenciatarias en la prestación del servicio.

Por denuncias de instaladores matriculados, se han efectuado numerosas inspecciones a los efectos de verificar la prestación del servicio. Como resultado de las mismas se aplicaron las penalidades correspondientes.

Asimismo para evaluar las pautas para la administración del despacho de gas, se ha verificado in situ el cumplimiento en numerosos casos de la restricción a los Grandes Usuarios.

Cuadro IV-7
Inversiones Obligatorias de las Distribuidoras Según Licencia en \$ millones

Distribuidora	1993	1994	1995	1996	1997	Total
METROGAS	15,4	20,2	19,8	19,4	24,0	98,8
BAN	18,6	23,7	19,5	13,0	16,0	90,8
PAMPEANA	6,1	7,8	7,5	7,1	8,7	37,2
CUYANA	3,0	3,9	3,4	3,3	4,2	17,8
SUR	2,7	2,7	2,2	1,9	1,9	11,4
LITORAL	2,3	2,8	2,4	2,1	2,5	12,1
GASNOR	2,2	2,2	1,8	1,6	1,6	9,4
CENTRO	1,7	1,9	1,4	1,3	1,6	7,9
TOTAL	52,0	65,2	58,0	49,7	60,5	285,4



Asimismo el ENARGAS ha contratado auditorías externas para reforzar el control en las áreas de:

- Control de Facturación
- Asesoramiento Legal
- Calidad de Gas
- Aspectos Técnicos y de Seguridad
- Inversiones Obligatorias

CICLO DE INFORMES REQUERIDOS A LAS LICENCIATARIAS

Durante 1993 gran parte del esfuerzo del ENARGAS tuvo como meta lograr que a través de las Licenciatarías se presentaran informes que permitieran el control del servicio prestado a los Usuarios. (ver Cuadro IV-10)

Informes Relacionados con la Falta de Gas

Anualmente en la temporada invernal, a raíz de la estacionalidad de los consumos, pueden producirse mermas de presión en las redes de distribución que eventualmente

afectan el suministro eficiente a los Usuarios Residenciales. Para solucionar este inconveniente, se recurre al "Line Pack" para cubrir la capacidad de transporte (Volumen de gas acumulado en el gasoducto necesario para la operación del sistema. Puede variar entre un máximo y un mínimo. El valor está dado según la línea de gasoducto).

En los casos que el Line Pack no sea suficiente las Licenciatarías deben recurrir a la interrupción o disminución del servicio a los Grandes Usuarios (Usinas y Grandes Usuarios Industriales).

De acuerdo con la Licencia las Distribuidoras pueden determinar la necesidad de una restricción o corte del servicio.

El servicio doméstico será el último que se restrinja o interrumpa, independientemente de su precio.

En caso de ser necesario restringir parcialmente dentro de una clase de Usuarios

Cuadro IV-9 Inspecciones y Auditorías del ENARGAS durante 1993		
AREA	TEMA	CANTIDAD
Transmisión	Inversiones Obligatorias	20
	Incidentes/ Rotura de Equipos	2
	Cámaras de Ingreso a Buenos Aires	8
	Sistema Operativo de Distribuidoras	18
	Despacho de gas Transportistas	130
	Siniestros y Escapes	4
	Otros (1)	30
Distribución	Verificación de Presiones de Suministro	20
	Inversiones Obligatorias	198
	GNC	23
	Quejas de Instaladores	48
	Pautas para la Administración de Despacho	138
	Subdistribuidores y Encuadre legal de Obras	25
	Siniestros, Escapes, Denuncias	25
	Odorización y Planta de Almacén, Criogénico (1)	3
Aprobación: Artefactos, Accesorios, Componentes	30	
Regiones	Normas de Facturación	17
	Procedimiento de Atención a Usuarios (Sucursales)	51
TOTAL		790

(1) Ampliaciones de TGN y TGS, Verificación de Activos a Venta, Predio Planta de Peak Shaving

Cuadro IV-10
Ciclo Anual de Informes Requeridos

Tema	Nombre	Descripción	Periodicidad
Distribución	Parte Operativo (por Distribuidora)	Volúmenes de gas asignados por las Licenciatarias requeridos por la Distribuidora y autorizados por la Transportista	Diario
	Informe de Accidente (form. 102.1)	Datos acerca de accidentes que hayan producido daños graves para la comunidad o pérdidas por más de US\$ 25.000 (por distribución del gas)	Por accidente
	Informe de Accidentes (form. 102.1-1)	Resumen de todos los accidentes ocurridos por distribución del gas	Anual
	Informe de Calidad del Gas	Descripción de la composición molar y poder calorífico en puntos seleccionados del sistema	Mensual
	Informe de anomalías en estaciones de GNC	Informe detallado de incidentes en estaciones de GNC	Por Incidente
	Denuncia y Verificación de Fugas	Las Licenciatarias deben enviar las denuncias de fugas y los providencias tomadas	Trimestral
	Plan de Ampliación y Mejoras	Informe sobre las obras de magnitud que se prevén realizar en el año	Anual
Transporte	Parte Operativo	Datos de inyección por cuenca, line pack y presión en los gasoductos y en los puntos de entrega	Diario
	Informe de Desbalance Semanal	Relación entre el volumen autorizado por Transportista y el real tomado por las Distribuidoras	Semanal
	Informe de Desbalance Mensual	Relación entre el volumen autorizado por la Transportista y el real tomado por las Distribuidoras	Mensual
	Informe de Calidad del Gas	Descripción de la composición molar y poder calorífico en puntos seleccionados del sistema	Mensual
	Informe de Accidente (form. 102.2)	Datos acerca de accidentes que hayan producido daños graves para la comunidad o pérdidas por más de US\$ 25.000 (para transmisión y captación de gas)	Por accidente
	Informes de Accidentes (form. 102.2-1)	Resumen de todos los accidentes ocurridos por Transporte del gas	Anual
Regionales	Respuesta a Reclamos	Respuesta de la Distribuidora a cada Reclamo cursado por el ENARGAS	Por reclamo cursado
	Estadística de Reclamos	Información de cada Distribuidora sobre cantidad, motivo y status de los reclamos recibidos de Usuarios	Mensual
Desempeño y Economía	-Estados Contables	Cuadro de los saldos contables a la fecha	Trimestral
	Reporte Económico-Financiero	Informe de lo ejecutado en el mes y lo proyectado para el siguiente -desde Abril 94	Mensual
	Parte Operativo Mensual	Informe de datos operativos	Mensual
	Información Impositiva	Análisis de los aspectos técnicos, estudio de las variaciones de las alícuotas e incidencia de las mismas en las tarifas de transporte y distribución de gas	Semestral
	Información Laboral y Previsional	Detalle de la cantidad de personal, total de remuneraciones pagadas e información relacionada	Semestral
	Obligaciones Negociables	Análisis y control de los requisitos formales para la posterior aprobación de la emisión por parte del ENARGAS	Cada vez que se emitan
	Composición Accionaria	Modificaciones en la composición accionaria de las Licenciatarias	Cuando existan cambios
	Declaraciones Juradas de Reembolsos Mensuales	Reembolsos requeridos por las Licenciatarias por aplicación de tarifas diferenciales	Mensual
	Registros de Contratos Firmados	Presentación de contratos firmados con Usuarios	Mensual
	Seguros	Montos asegurados, unidades de riesgo tomadas como pautas para la contratación de pólizas, alcances de la cobertura de todos los bienes	Mensual
	Seguros - Vencimientos	Control de Vencimientos y modificaciones de todos los bienes	Permanente
	Activos Esenciales	Información permanente sobre los Activos Esenciales	Permanente
	Actualización del Estado de los Activos Esenciales	Incorporaciones y bajas de activos esenciales, con descripción del bien, fecha de origen y valor de adquisición (en el primer caso)	Cuando se producen
Inversiones Obligatorias	Análisis y control de la categorización de Inversiones Plan de Inversiones Anual y Quinquenal	Permanente	

sobre: composición molar total, contenido de inertes e impurezas, poder calorífico superior e inferior y densidad.

La información es presentada al ENARGAS por las Licenciatarias, pudiendo ejecutarse auditorías técnicas directas.

Conjuntamente con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, se

están realizando controles y auditorías para verificar la calidad del gas de las Licenciatarias.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

El ENARGAS tiene potestad sancionatoria sobre los sujetos activos de la industria. Tal facultad tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas y en especial

Cuadro IV-11
Principios del Régimen Sancionatorio

Clase	Tipificación	Autoridad de aplicación
Apercibimiento	Faltas menores a la Ley 24.076, Decreto 1738/92 y Licencias de Distribución y Transporte	ENARGAS
Multas	Faltas graves a la Ley 24.076, Decreto 1738/92 y Licencias de Distribución y Transporte Montos de U\$S 100 hasta U\$S 100.000. En caso de persistir o reiterarse el incumplimiento, o ser una falta de grave repercusión social, hasta U\$S 500.000	ENARGAS
Caducidad de la Licencia	Causales de máxima gravedad especificadas en las Licencias.	Poder Ejecutivo Nacional por recomendación del ENARGAS

Cuadro IV-12
Multas Aplicadas por el ENARGAS en 1993

Resolución Nº	Fecha	Licenciataria	Causa	Monto
06/93	13/7/93	Litoral Gas	Incumplimiento de brindar información operativa	\$ 7.500
07/93	13/7/93	Pampeana	Incumplimiento de brindar información operativa	\$ 500 diarios del 4 al 28 de Junio
08/93	13/7/93	Sur	Incumplimiento de brindar información operativa	\$ 500 diarios del 4 al 28 de Junio
19/93	15/10/93	TGN	Operación no coordinada de despacho	\$ 175.000
19/93	15/10/93	MetroGas	Operación no coordinada de despacho	\$ 125.000
19/93	15/10/93	Pampeana	Operación no coordinada de despacho	\$ 125.000
19/93	15/10/93	TGS	Operación no coordinada de despacho	\$ 75.000
19/93	15/10/93	Gas Natural BAN	Operación no coordinada de despacho	\$ 75.000
22/93	11/11/93	Metrogas	Errores de facturación	\$ 300.000

(bajo las mismas condiciones e igual precio), la restricción se aplica en base a un programa que se deberá dar a conocer al Usuario al momento de contratar el servicio.

Estas pautas permiten una priorización de los Usuarios según sus necesidades y las obligaciones contraídas con ellos.

Los servicios interrumpibles serán restringidos antes que los servicios firmes. De los interrumpibles, los primeros en restringirse serán los de menor precio.

Los Grandes Usuarios por lo general poseen un doble circuito de alimentación y cuando se les interrumpe o disminuye la provisión de gas natural, hacen entrar en servicio los circuitos de gasoil o fuel oil que sustituyen la merma temporaria en la provisión de gas natural. Estas interrupciones o disminuciones afectan a suministros con convenio tipificado como interrumpible. Existen casos donde el convenio firmado por las Distribuidoras con los Grandes Usuarios tiene la característica de ininterrumpible; en estos casos la tarifa es mayor y el convenio más usual es el Firme.

Durante el invierno de 1993, hubo inconvenientes de falta de gas que llegaron a afectar a Usuarios Residenciales en algunas localidades del Gran Buenos Aires, La Plata y Capital Federal.

Como consecuencia de los inconvenientes, el ENARGAS diagramó un Plan de Control Directo (Ver Inspecciones y Auditorías) y un Plan de Control a través de Informes Adicionales de los despachos de las Distribuidoras ubicadas en la zona crítica: MetroGas, Gas Natural BAN y Pampeana.

El Plan de Control a través de Informes Adicionales comenzó con el objeto de obtener un panorama global de la demanda, fundamentalmente de las épocas de demanda pi-

co (invierno). Se requirió a las Distribuidoras la remisión diaria de información sobre:

- Caudales requeridos a las distintas Transportistas y autorizados por las mismas
- Presiones de entrada y salida en los puntos de entrega de los Transportistas, tomando las máximas y mínimas con su correspondiente horario
- Nombre de las industrias y usinas afectadas al corte del día y volúmen cortado por industria/usina eléctrica
- Temperaturas máximas y mínimas pronosticadas para el día en la zona de consumo
- Informe de reclamos de Usuarios por falta de gas
- Ratificación o rectificación de datos correspondientes al día anterior antes de las 17 horas de cada día.

Con ayuda de estos informes se buscó un diagnóstico de la situación de cada zona a efecto de prevenir futuros inconvenientes relacionados con la provisión de gas.

El ENARGAS efectuó inspecciones a efectos de contribuir al ajuste de los desfasajes tanto en el accionar de las Distribuidoras como en el cumplimiento por parte de las industrias afectadas al plan de restricciones. Las áreas de Transmisión y Distribución del ENARGAS realizaron 268 inspecciones y auditorías en el área de administración de despacho de gas (Cuadro IV-9).

Informes Relacionados con la Calidad del Gas

Uno de los propósitos del ENARGAS es el de optimizar las mediciones calorimétricas dada su vinculación con las facturaciones entre Transportistas y Distribuidoras, y entre Distribuidoras y Usuarios.

Para optimizar dichas mediciones se realiza un seguimiento, recabando información

proteger adecuadamente los derechos de los Usuarios. El ENARGAS es el responsable de identificar, especificar y graduar el monto de la sanción a aplicar. (ver Cuadro IV-11)

Durante 1993 el ENARGAS aplicó un total de nueve multas por el valor aproximado de \$900.000. (ver Cuadro IV-12)

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES: RESOLUCION DE CONFLICTOS

Según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 24.076, toda controversia que se suscite entre los sujetos de la Ley, así como con todo tipo de terceros interesados con motivo del servicio de gas en cualquiera de sus formas, debe ser sometida en primera instancia al ENARGAS. En estos casos, el Directorio del ENARGAS actúa como Tribunal Administrativo de primera instancia con facultades jurisdiccionales, siendo sus decisiones apelables por vía de recurso ante la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Con-

tencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

AUDIENCIAS PUBLICAS

Según lo establecido en los Artículos 29, 46, 47 y 67 de la Ley 24.076, el ENARGAS es el responsable de organizar y aplicar el régimen de Audiencias Públicas, el cual tiene por objeto fomentar la participación de aquellos sujetos activos de la industria que en forma directa o indirecta pueden verse afectados por la controversia planteada o por la decisión que se adopte respecto de ella.

Más allá de aquellas Audiencias que el ENARGAS decidiera convocar de oficio tiene obligación de hacerlo en los siguientes casos:

- La conveniencia, necesidad y utilidad pública de los servicios de transporte y distribución de gas natural
- Las conductas contrarias a los principios de libre competencia o el abuso de situaciones



Auditoria Publica

derivadas de un monopolio natural o de una posición dominante en el mercado

Siguiendo estos principios, durante 1993 el ENARGAS realizó siete Audiencias Públicas. (ver Cuadro IV-13)

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA

- La Audiencia es presidida por el Directorio por el funcionario del ENARGAS en quien el Directorio delegue tal responsabilidad, quien está autorizado para realizar todos los actos que por el presente se encuentran a cargo de aquél. El Directorio, en cada oportunidad, designa a la persona que ejer-

cerá las funciones de Secretario de actas de la Audiencia.

- Sin perjuicio de la intervención de cualquiera de los Directores en el desarrollo del acto, el Presidente o quien cumpla sus funciones lo dirige.
- Se labra el acta de la Audiencia y se registra el acto con los medios técnicos que el Directorio determine.
- Antes de iniciar la audiencia, las partes y demás interesados en intervenir, deben registrarse ante el secretario del acto, acreditar identidad y la personería invocada cuando fuere el caso.
- La audiencia comienza a la hora fijada en la convocatoria. Transcurridos treinta mi-

Cuadro IV-13 Audiencias Públicas realizadas durante 1993			
Fecha	Partes	Tema	Resultado
31/3/93	Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. y GASNOR	Facturación del suministro de gas y encuadramiento tarifario del Consumidor	Encuadramiento de la cooperativa como subdistribuidor. Reconocimiento de montos adeudados y acuerdo sobre forma de pago — Resolución MJ 1*
6/5/93	Distribuidora Pampeana, Municipalidad General Pico, Pcia. de La Pampa	Objeciones de la Distrib. Pampeana sobre aplicación de tasas por uso del dominio público municipal	Resolución MJ 2*
17/6/93	Litoral Gas y Grandes Usuarios (aceiteras)	Controversia sobre contratos de suministro de gas	Acuerdo provisorio que consiste en una etapa de negociación directa — Resolución MJ 4*
21/6/93	Distribuidora Pampeana y Municipio de la Costa (Pcia. Bs.As.)	Pampeana solicita nulidad del acto administrativo por el cual se autorizó la habilitación de la obra de red de gas en dicho municipio	Resolución MJ 5*
8/7/93	Usuarios del Valle de Calamuchita/ Distribuidora Centro e Intendentes	Oposición de futuros Usuarios al financiamiento de la continuación de obras en la zona	Resolución MJ 6*
26/8/93	GASNOR y Central Térmica Güemes	Aplicación de tarifas a grandes Usuarios (ID-IT) y conexión directa al gasoducto	Resolución MJ 8*
29/10/93	Municipalidad de Gral Mosconi (Salta), YPF y GASNOR SA	Conflicto sobre la transferencia, condición de seguridad y facturación de la red de distribución de gas	Resolución MJ 11*

* Ver Anexo

nutos y no habiéndose presentado ningún interesado el Presidente declara su clausura.

- Abierto el acto, el Presidente hace conocer los antecedentes de las actuaciones, insta a conciliarse a las partes si ello fuere posible, e invita a los interesados a exponer sus posiciones, cuando les sea concedida la palabra.
- El tiempo de exposición de cada interesado es determinado por el Directorio al inicio del acto, de acuerdo con las características y la complejidad del tema. El Directorio puede ampliar la duración de la exposición cuando considere que las causas lo justifiquen.
- En el acto de la Audiencia, los participantes pueden entregar sus opiniones por escrito, debiendo presentar la documentación que estimen pertinente.
- El Directorio pueden negar intervención a aquellas personas que manifiestamente no tengan relación con el objeto de la Audiencia.
- En cualquier momento el Directorio o el funcionario que dirija la Audiencia puede disponer un cuarto intermedio fijando lugar y fecha de reanudación de la misma, pudiendo ordenar las medidas que juzguen oportunas en dicho lapso.
- Después de cada exposición de un interesado el Presidente, si lo considera conveniente, concede la palabra a cualquier interesado a fin de que formule las contestaciones que estime procedentes dentro del tiempo fijado al inicio del acto.
- El Directorio puede requerir al peticionante y/o interesados las aclaraciones o ampliaciones que estime pertinentes.
- En el acto de la Audiencia se da vista a las partes de los escritos y de la documentación presentada por las otras. Estas pueden contestarlas dentro del plazo que determi-

ne quien preside la Audiencia, no pudiendo éste ser inferior a cinco días hábiles, estando facultado el interesado a requerir, a su cargo, copia del escrito, de los documentos, y de los registros técnicos que se hubieren utilizado, sin que ello implique la suspensión del plazo consignado. En el mismo plazo señalado, las partes pueden hacer uso de su derecho de alegar por escrito.

- Concluída la Audiencia, se labra el acta pertinente, incorporándose a ésta como anexo un sobre cerrado y lacrado conteniendo el o los medios técnicos empleados para la registración del acto. El acta y el mencionado sobre son firmados por los Miembros del Directorio presentes, el Secretario, el Peticionante de la Audiencia y los Interesados que así lo soliciten.
- Quien interrumpa las exposiciones, no acate las disposiciones de Directorio o de su Presidente, o de cualquier forma afecte el normal desarrollo de la audiencia puede ser apercibido y/o excluído del recinto, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Medidas Cautelares

El Artículo 67 de la Ley 24.076 faculta al ENARGAS a dictar medidas de índole preventivo ante requerimientos o presentaciones de Usuarios, tendientes a evitar que el tiempo necesario para la resolución del caso no derive en perjuicio que afecte al peticionante o al Usuario.

Como ejemplo, cabe señalar que en virtud de tal facultad el ENARGAS instruyó como medida previa a la resolución del conflicto entre la Distribuidora GASNOR y la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., en una disputa de encuadramiento tarifario, que GASNOR debía abstenerse de

suspender el suministro de gas a la contraparte hasta que se llegue a una resolución; finalmente las partes llegaron a un acuerdo, en un Audiencia Pública de Acercamiento, homologado por el ENARGAS.

ACCIONES Y LOGROS

Como síntesis de lo descrito anteriormente se pueden considerar como principales acciones y logros regulatorios del ENARGAS a los siguientes:

- Se dictó un ciclo anual de informes a presentar por las Licenciatarias y se dictaron distintas reglamentaciones tendientes a proteger adecuadamente los derechos de los consumidores y velar por una mejor prestación del servicio.
- Se registraron más de 360 contratos de provisión
- Se consiguió tener un Seguimiento del Despacho de Gas mediante una supervisión permanente in situ de las operaciones (ofi-

cinas de "Gas Control" de Transportistas y Distribuidores) y confección de planillas de información operativa (capacidades, inyección, Line-pack, presiones, temperatura ambiente, volúmenes cortados y reclamos por baja de presión de gas) para los sistemas de transmisión y distribución de gas. Se formalizó asimismo la concurrencia periódica a oficinas de Licenciatarias de distribución para el control de sus despachos.

- Se elaboró un programa para verificación y control de calidad del gas (poder calorífico) de cada Licenciataria de transporte y distribución. La primera fase (ya en marcha) consta de autocontrastes de muestras por parte de las Licenciatarias en laboratorios independientes de reconocida calificación.
- Se realizaron un análisis y auditorías preliminares de las inversiones obligatorias correspondientes al año 1993 de las sociedades Transportistas y Distribuidoras contando con una firma auditora externa para completar los controles.



Atendiendo al Usuario

- Se llevó a cabo un análisis para aprobación regulatoria de los proyectos de ampliación de la capacidad de transporte que recibieran la Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) y Transportadora del Gas del Sur S.A. (TGS). El mismo permitió la autorización de 11 millones de m³/día de capacidad adicional; o sea, aproximadamente el 16% de incremento en relación a la actual.
- Se emitieron las Normas Argentinas de Gas (N.A.G.) N° 100 y N° 102 de seguridad.
- Se elaboró el Informe de Datos Operativos de las Licenciatarias de Gas (Año 1993).
- Se realizaron 920 inspecciones y auditorías entre Abril de 1993 y Abril de 1994.
- Se aplicó el régimen sancionatorio para garantizar una buena prestación del servicio de gas.
- Se realizó e hizo participar a la comunidad en 14 Audiencias Públicas para resolver casos entre Abril 1993 y Abril 1994.
- Se entrenó al personal del ENARGAS con cursos de capacitación por un total de 5.400 horas (a marzo/94).

En cuanto a acciones directas al Usuario y protección de sus derechos se logró entre Abril de 1993 y Abril 1994:

- Atender y resolver 1.304 Reclamos
- Asesorar por consultas a 6.909 Usuarios
- Organizar y poner en funcionamiento 5 Delegaciones Regionales (Córdoba, Neuquén, Mendoza, Salta y Rosario)
- Poner en funcionamiento una línea gratuita para reclamos: 0800-34444

NUEVOS DESAFIOS

A un año de su puesta en funcionamiento el ENARGAS deberá afrontar en el futuro el desafío del afianzamiento de los logros obte-

nidos y el de los propios de la nueva etapa que comienza.

Entre los objetivos a ser alcanzados, cabe mencionar:

- Acentuar el trabajo de investigación del mercado gasífero, de elaboración de estadísticas y de difusión de resultados.
- Acceder al pleno conocimiento de los indicadores de eficiencia en la prestación del servicio.
- Continuar la revisión de las normas técnicas dictadas por Gas del Estado S.E. actualizándolas permanentemente con la participación de las Licenciatarias y otros interesados.
- Estudiar normas para la protección del medio ambiente.
- Revisar las Pautas de Despacho para el segundo año operativo.
- Implementar la segunda etapa del control de calidad del gas (Control directo por muestreo del ENARGAS).
- Continuar con el seguimiento y auditorías in situ del plan de inversiones obligatorias de las Licenciatarias, por sí y a través de consultoría especializada.
- Culminar con el encuadramiento de emprendimientos de subdistribución, dirimiendo todos los conflictos suscitados hasta el presente, obteniendo un listado definitivo de Subdistribuidoras.
- Continuar con las auditorías in situ a las Subdistribuidoras comprendidas en la Resolución ENARGAS N° 17/93.
- Seguir y auditar los planes de supervisión y control de estaciones de GNC, ejecutados por las Distribuidoras.
- Optimizar el sistema de requerimiento de información contable y societaria que permita un entrecruzamiento de datos con otros organismos públicos.
- Afianzar un procedimiento administrativo

interno uniforme y la práctica de trabajo en grupo

- Continuar con el proceso de optimización del tiempo de resolución de casos, en especial, de aquellos que involucren los Usuarios.
- Consolidar la campaña de difusión a fin de dar a conocer a los Usuarios sus derechos, así como las actividades del ENARGAS, enfatizando el nuevo rol que ha asumido el Estado Nacional después del proceso de privatización, como regulador que vela por el cumplimiento de un eficiente y seguro servicio.
- Acentuar el control sobre los contratos de suministro suscritos, a los fines de su adecuación a las pautas emergentes del Reglamento de Servicio.
- Evaluar la conveniencia del dictado de nuevas reglamentaciones en el Sector.
- Optimizar el suministro de información al ENARGAS por parte de los sujetos de la industria.
- Promover la realización de Audiencias Públicas y la participación de los interesados, como medio más idóneo para la resolución

de conflictos, asegurando en todo momento el debido proceso.

- Continuar con la política de contacto permanente con las autoridades de los gobiernos provinciales y municipales, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de federalización establecido en el inciso w) del Artículo 52 de la Ley N° 24.076, promoviendo, asimismo, la firma de acuerdos para la realización de las tareas de contralor y recepción de reclamos.
- Finalizar la implantación de nuevas Delegaciones Regionales.
- Concientizar de la importancia del principio de tarifa máxima y régimen de expansiones al que se refiere el Artículo 16 de la Ley 24.076 y la Resolución ENARGAS N° 10.
- En general, procurar la mayor excelencia en la prestación del servicio regulatorio, dirimiendo con celeridad los conflictos que puedan suscitarse entre los sujetos de la industria y promoviendo el desarrollo del mercado gasífero mediante una regulación adecuada para proteger los derechos de los consumidores.



Capítulo V

PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

Uno de los principales objetivos de la privatización de la industria del gas y de su Marco Regulatorio es la protección de los derechos de los Usuarios.

El ENARGAS es el organismo responsable de la investigación y control de la solución de los reclamos presentados por los Usuarios. Tiene el poder para arbitrar en las disputas y requerir a las compañías Licenciatarias que cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en sus Licencias.

Para ofrecer a los Usuarios una adecuada protección, el ENARGAS ha iniciado una dinámica de trabajo orientada a establecer y difundir procedimientos simples que permitan al Usuario hacer valer sus derechos.

Los Usuarios tienen como derechos básicos:

- Recibir información general sobre el servicio que le prestan las empresas
- Exigir a las mismas una correcta prestación del servicio en calidad y seguridad conforme al Reglamento del Servicio
- Reclamar por cualquier vía ante la Licenciataria para que le resuelvan sus proble-

Cuadro V-1
Atención de Reclamos de los Usuarios

El Usuario puede y debe:	Las empresas deben:
<ul style="list-style-type: none"> • Leer la factura, pues contiene información que puede dar respuesta a interrogantes • Reclamar a la empresa prestadora del servicio en forma personal, por carta o telefonicamente • Exigir un comprobante con número de reclamo y fecha estimada de solución • Acudir al ENARGAS para asesorarse y/o ante disconformidad con la Licenciataria 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir los reclamos de los Usuarios que se presenten por cualquier medio • Entregar al Usuario un comprobante con un número de reclamo, fecha, tipo de reclamo y fecha estimada de solución • Poner a disposición del Usuario el Libro de Quejas habilitado por el ENARGAS en cada Sucursal • Enviar mensualmente al ENARGAS el Registro Central de todos los reclamos de Usuarios
El ENARGAS hace:	
<ul style="list-style-type: none"> • Orientar al Usuario • Recibir los reclamos presentados en forma personal, por carta o teléfono • Tomar los datos del reclamo y realizar el seguimiento del mismo ante las Licenciatarias • Mantener informado al reclamante 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar con el Usuario la solución otorgada por la Licenciataria • Verificar que dicha solución se encuadre en los términos del Reglamento de Servicio • Realizar inspecciones periódicas a las sucursales de las empresas y constatar el correcto procedimiento y forma de atención al Usuario

mas de servicio, exigiendo un número de reclamo, un comprobante y una fecha estimada de solución

- Recurrir al ENARGAS para asesorarse y/o si no están conformes con la solución o atención de las Licenciatarias.

Ante eventuales reclamos, los Usuarios, las Licenciatarias y el ENARGAS deben realizar una serie de tareas con el objetivo de alcanzar una solución adecuada.

El procedimiento de atención de reclamos de los Usuarios, sus derechos y las obligaciones de las Licenciatarias y del ENARGAS pueden sintetizarse en el Cuadro V-1.

REGlamento DE SERVICIO

Las Licenciatarias están obligadas a poner a disposición del Usuario el Reglamento de Servicio que describe sus políticas y prácticas para todos los servicios que provee.

Los Reglamentos aprobados, pueden ser modificados por el ENARGAS para adecuarlos a las necesidades de los Usuarios y operadores. (ver Cuadro V-2)

En el Reglamento de Servicio se establecen estándares mínimos para la atención de Usuarios.

El ENARGAS ha iniciado una campaña para que el Usuario conozca el Reglamento del Servicio y los derechos que le asisten, identifique los problemas y procure que las compañías Distribuidoras den solución rápida a sus reclamos.

ATENCION A USUARIOS EN EL ENARGAS

La Gerencia de Regiones que opera en la Sede Central, con el apoyo de las Delegaciones Regionales en distintos puntos del país, se ocupa de la Atención a Usuarios.

En la mayoría de los casos los Usuarios son capaces de resolver sus reclamos presen-

Cuadro V-2 Obligaciones de las Licenciatarias para Atención de Reclamos		
Reclamo de Usuarios Residenciales	Plazo de Solución	Procedimiento
Errores de facturación	15 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> • Ante reclamo fundado no se exigirá el pago de la factura • Anulación y emisión de una nueva factura
Rehabilitación del servicio *	Por falta de pago - 48 horas hábiles Por otras causas - 72 horas hábiles	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo a partir del momento en que se abonó la factura • Tiempo a partir de recibida la solicitud
Instalación de nuevas conexiones o suministro	15 a 30 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de conexión • Colocación de medidor y habilitación del servicio por la empresa o personal habilitado (matriculado)
Fallas del medidor — trabado	48 horas hábiles	<ul style="list-style-type: none"> • Posterior al reclamo
Escapes	Inmediato	<ul style="list-style-type: none"> • No pudiendo exceder las 24 horas desde la solicitud • Instrumentación inmediata de la solución

* Ante factura impaga por el Usuario, la Licenciataria emite y entrega un aviso de deuda con 10 días para la cancelación de la misma. Posteriormente la empresa está facultada para interrumpir el servicio.

tándose ante la Licenciataria correspondiente. Cuando los Usuarios no obtienen una respuesta satisfactoria, son alentados a presentar el reclamo ante el ENARGAS en su Sede Central o en la Delegación Regional correspondiente.

No obstante, los Usuarios pueden comunicarse con ENARGAS para recibir todo el asesoramiento necesario para reclamar ante las empresas.

Se ha organizado un mecanismo para que los Usuarios de gas recurran al ENARGAS en segunda instancia, una vez agotado el reclamo ante la empresa prestadora del servicio.

El ENARGAS recepciona los reclamos por tres vías distintas: telefónica, personal o por correspondencia, procediéndose en primer lugar, según el caso, de la siguiente manera:

- **Telefónica.** Al recibir un llamado, se le solicita al Usuario que aún no ha reclamado ante la Distribuidora, que lo haga y pida un comprobante, asesorándolo sobre el problema que posee y la forma de solucionarlo (este caso se lo designa consulta). Si el Usuario ya ha cumplido con su presentación ante la Distribuidora y subsiste la causa que motivó tal reclamo o considera que no fue correctamente atendido o no está de acuerdo con la solución adoptada, se requieren todas las precisiones del caso, los datos personales del titular del servicio y un número telefónico para facilitar la comunicación posterior, tanto por parte del ENARGAS como de la Licenciataria y se le asigna un número de reclamo del ENARGAS, correlativo para cada Distribuidora. El Usuario puede reclamar telefónicamente en forma gratuita al ENARGAS desde cualquier punto del país.

Tel. 0800 - 34444
LINEA GRATUITA PARA RECLAMOS

- **Personal:** Se realiza un procedimiento similar al anterior con las ventajas que otorga el trato personal: aclarar datos de la factura que muestra el Usuario, ser más gráficos en el caso de corresponder por parte del Usuario la lectura de su medidor, obtener referencias del Usuario que permitan su rápida identificación, etc.

Este procedimiento se puede realizar en la Sede Central o en cualquiera de las Delegaciones Regionales.

- **Por correspondencia:** Siempre se toma como un reclamo, se le asigna el número del ENARGAS correspondiente y se contesta por carta el trámite a seguir, además de comunicarse telefónicamente con el usuario.

Una vez recibido un reclamo por cualquiera de las vías, el ENARGAS realiza las averiguaciones con la correspondiente Licenciataria y el Usuario para establecer los hechos del caso. El ENARGAS envía el reclamo numerado a la Distribuidora correspondiente adjuntando toda la documentación y/o comentarios que faciliten la comprensión del mismo. En todos los casos, el Usuario recibirá un comprobante (en mano o por correspondencia) con el número asignado al caso.

Todos los datos de los reclamos recibidos se vuelcan a un archivo electrónico mediante la utilización de un programa computarizado desarrollado al efecto en el ENARGAS, que permite el seguimiento de los reclamos en el tiempo hasta su resolución y la obtención de las estadísticas correspondientes.

Durante la investigación, la política del ENARGAS es dar vista de toda la información recabada a las partes involucradas. Usualmente, la intervención del ENARGAS permite resolver el problema simplemente por asegurarse que el Usuario reciba una explicación exhaustiva de las políticas y prácticas de la Licenciataria. Dichos casos se consideraron consultas y no llegaron a ser reclamos. En otros casos, la resolución del problema implicó la rectificación por parte de la Licenciataria de los errores cometidos.

En aquellos casos en que hubo diferencias de opinión o de interpretación de los hechos entre la Licenciataria y el Usuario, que hicieron imposible el llegar a un acuerdo entre las mismas, el reclamo pasó a manos del Directorio del ENARGAS.

Una vez obtenida la respuesta y solución para el Usuario, el ENARGAS verifica con el mismo la solución y grado de satisfacción.

Se ha descrito el mecanismo de reclamo al dorso de la factura y en todas las sucursales de las Licenciatarias hay colocados afiches explicativos del ENARGAS con los procedimientos a seguir para efectuar un reclamo.

El ENARGAS se ha preocupado por mejorar permanentemente la eficiencia del procedimiento de atención a Usuarios, instalado a partir de abril de 1993. Durante ese año, el ENARGAS ha logrado desarrollar un procedimiento institucionalizado y uniforme que incluyó además la capacitación de los encargados de Atención a Usuarios.

DELEGACIONES REGIONALES

La Ley 24.076 claramente identifica el carácter federal del servicio de gas. En ese sentido el ENARGAS ha puesto principal énfasis en la habilitación de las Delegaciones Regionales en el interior del país con el fin de atender en forma personalizada los reclamos de los Usuarios, recepcionar las inquietudes en materia de gas de los Gobiernos Provinciales, Municipales, Cooperativas y otros terceros interesados y transmitir las actividades y decisiones del ENARGAS a los mismos. Con tal motivo durante el año 1993 se han inaugurado cinco Delegaciones Regionales. (ver Cuadro V-3)

Las direcciones y teléfonos de la Sede Central y las Delegaciones Regionales del ENARGAS se encuentran en el Mapa a continuación.

Fecha de Inauguración	Delegación/ Región
01/04/1993	Comienzo del funcionamiento institucional del ENARGAS
30/08/1993	Inauguración Delegación Regional Cuyo (Mendoza)
08/10/1993	Inauguración Delegación Regional Sur (Neuquén)
26/11/1993	Inauguración Delegación Regional Noroeste (Salta)
03/12/1993	Inauguración Delegación Regional Centro (Córdoba)
29/12/1993	Inauguración Delegación Regional Litoral (Rosario)

ENARGAS
Sede Central y Delegaciones Regionales

**Delegación
Regional Noroeste**

Del: Ing. Hermida Ordóñez
Güemes 655 - Salta (4400)
Tel: (807) 314599

**Delegación
Regional Centro**

Del: Lic. Roberto Jacob Balcells
Santa Rosa 212 - Córdoba (5000)
Tel: (051) 25-0951/0958

**Delegación
Regional Cuyo**

Del: Ing. Hugo Muñoz
Gutiérrez 375 - Mendoza (5500)
Tel: (601) 294265/381026

**Delegación
Regional Sur**

Del: Ing. Néstor Eixarch
Salta 164 - Neuquén (8300)
Tel: (099) 26836/486779

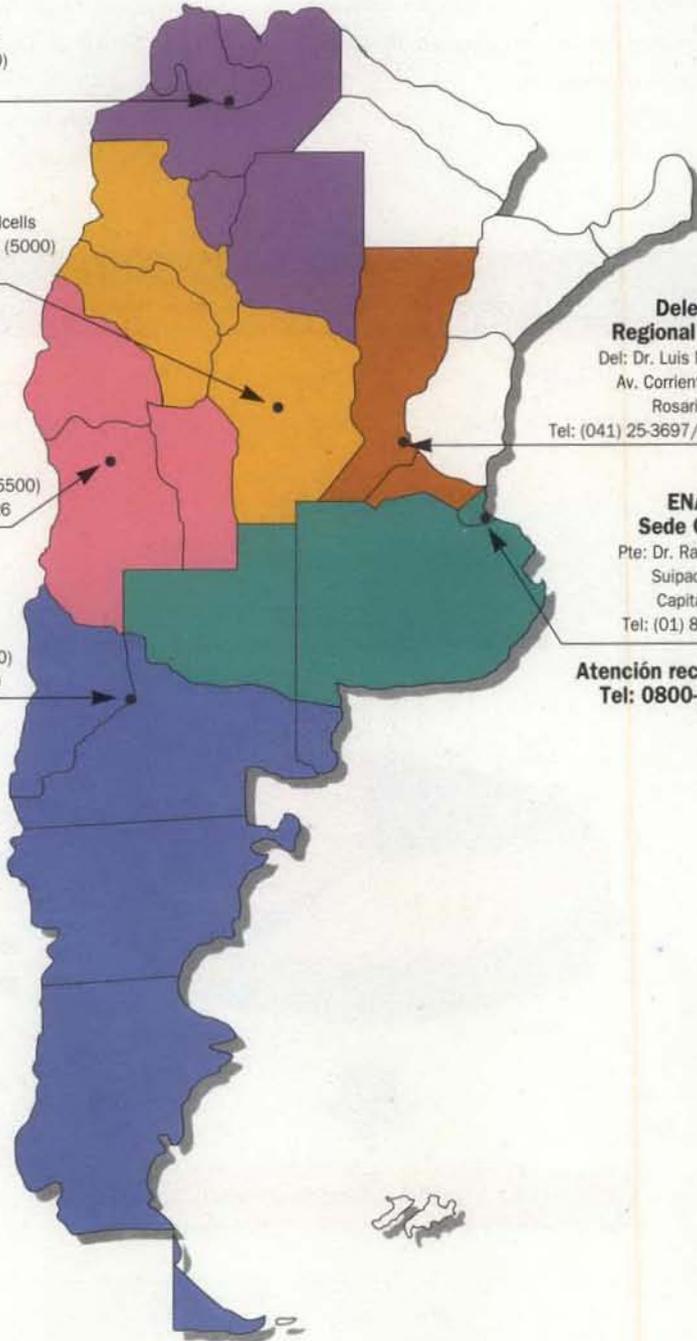
**Delegación
Regional Litoral**

Del: Dr. Luis Moriondo
Av. Corrientes 553 -
Rosario (2000)
Tel: (041) 25-3697/49-2816

**ENARGAS
Sede Central**

Pte: Dr. Raúl García
Suipacha 636 -
Capital (1008)
Tel: (01) 825-2500

**Atención reclamos:
Tel: 0800-34444**



RECLAMOS RECIBIDOS Y CONSULTAS ATENDIDAS POR EL ENARGAS

Desde los inicios de su operación en abril de 1993, y paulatinamente con la habilitación de las Delegaciones Regionales, el ENARGAS recibió y resolvió 1.154 reclamos y atendió 4.875 consultas para asesoramiento, lo que se muestra en el Cuadro V-4.

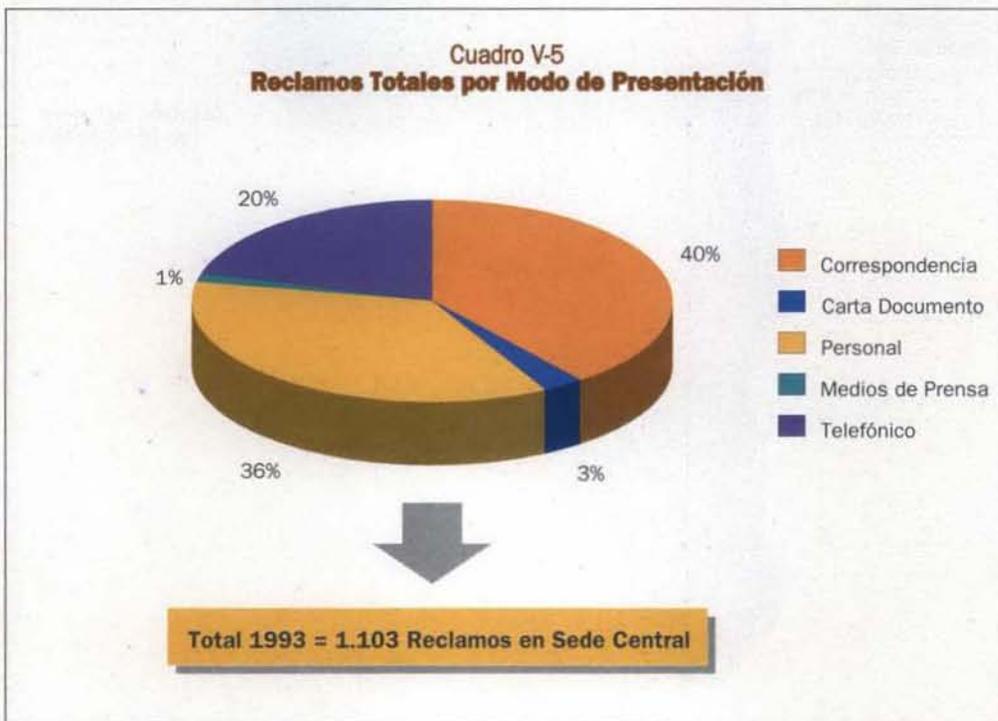
Más del 35% de los reclamos presentados al ENARGAS en Sede Central fueron realizados en forma personal. (ver Cuadro V-5)

El 60 % de los reclamos recibidos durante el año se refirieron a problemas de facturación. (ver Cuadro V-6)

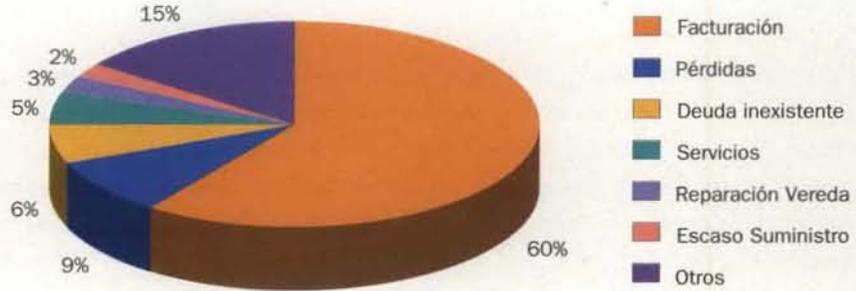
Como puede observarse, los reclamos presentan un comportamiento estacional marcado luego de los consumos de invierno y los inconvenientes que causaron los errores de facturación en MetroGas. (Ver Cuadro V-7)

Cuadro V-4
Reclamos Recibidos y Consultas Atendidas en Sede Central y Delegaciones Regionales en 1993

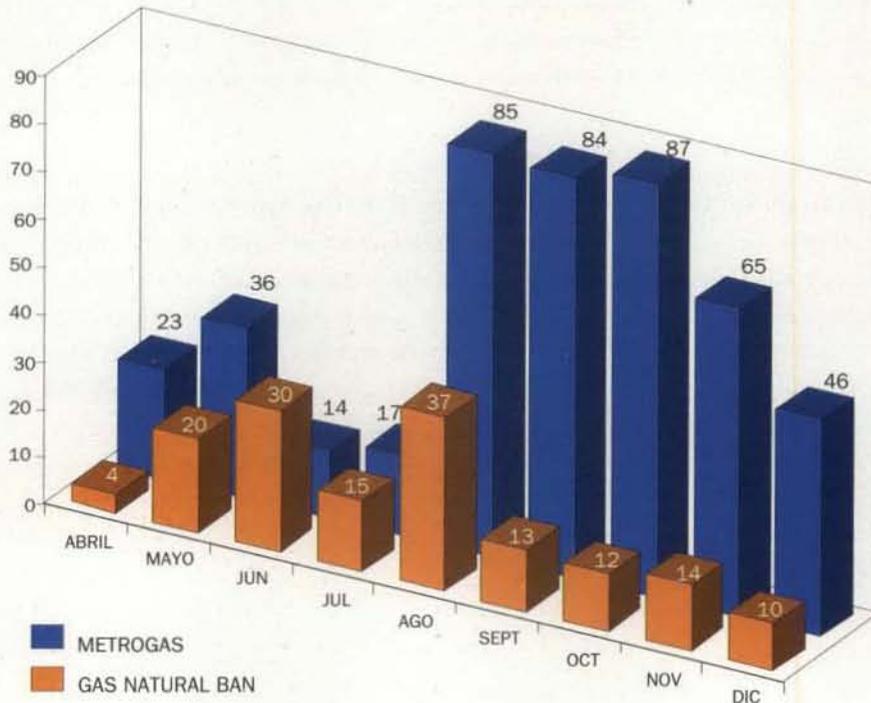
	Sede Central		Delegaciones Regionales		Totales	
	Reclamos	Consultas	Reclamos	Consultas	Reclamos	Consultas
TOTAL	1.103	4.407	51	428	1.154	4.875



Cuadro V-6
Reclamos Totales por Causa en Sede Central —1993



Cuadro V-7
Reclamos por Facturación de MetroGas y Gas Natural BAN -1993-



CASOS ILUSTRATIVOS

Los siguientes casos son ilustrativos del tipo de reclamos tratados por el ENARGAS.

La Señora A notó errores en la facturación durante el tercer y cuarto bimestre del '93, y reclamó ante la Licenciataria en dos oportunidades en forma personal y luego por correspondencia. Pese a sus reclamos sólo logró que en la factura del quinto bimestre se corrigiera el error del cuarto. En ese momento, la Señora A dirigió una nota al ENARGAS quien en menos de 24 horas cursó el reclamo ante la Licenciataria, la que procedió a refacturar los bimestres en cuestión.

El Señor B, de la Provincia de Buenos Aires, se comunicó telefónicamente con el ENARGAS en octubre, para reclamar por la falta de respuesta de la Licenciataria ante su queja realizada en septiembre. La queja era por la falta de remisión de la factura correspondiente al cuarto bimestre, no obstante que la misma había sido descontada por débito automático de su cuenta bancaria. Cursado el reclamo por el ENARGAS, en el mismo día la Licenciataria contestó que había tomado contacto telefónico con el Señor B, le había informado que recibiría por correo copia de la factura y que tomaría recaudos para evitar la repetición del hecho, lo cual fue verificado telefónicamente por el ENARGAS con el Usuario.

El Administrador del Consorcio C denunció ante la Distribuidora durante diez días seguidos la existencia de una fuerte pérdida de gas frente al edificio. Dado que la Distribuidora únicamente había concurrido a comprobar la pérdida y había cortado el suministro al edificio y simultáneamente había aumentado el olor a gas, el Administrador decidió reclamar ante el ENARGAS. El ENARGAS tomó dos cursos de acción: remitió el reclamo a la Licenciataria intimando la pronta resolución del problema y comisionó personal especializado que concurrió al lugar y constató que se había reparado la pérdida en el mismo día y asesoró al reclamante para que a su vez reparase las fallas internas de su edificio a través de un instalador matriculado.

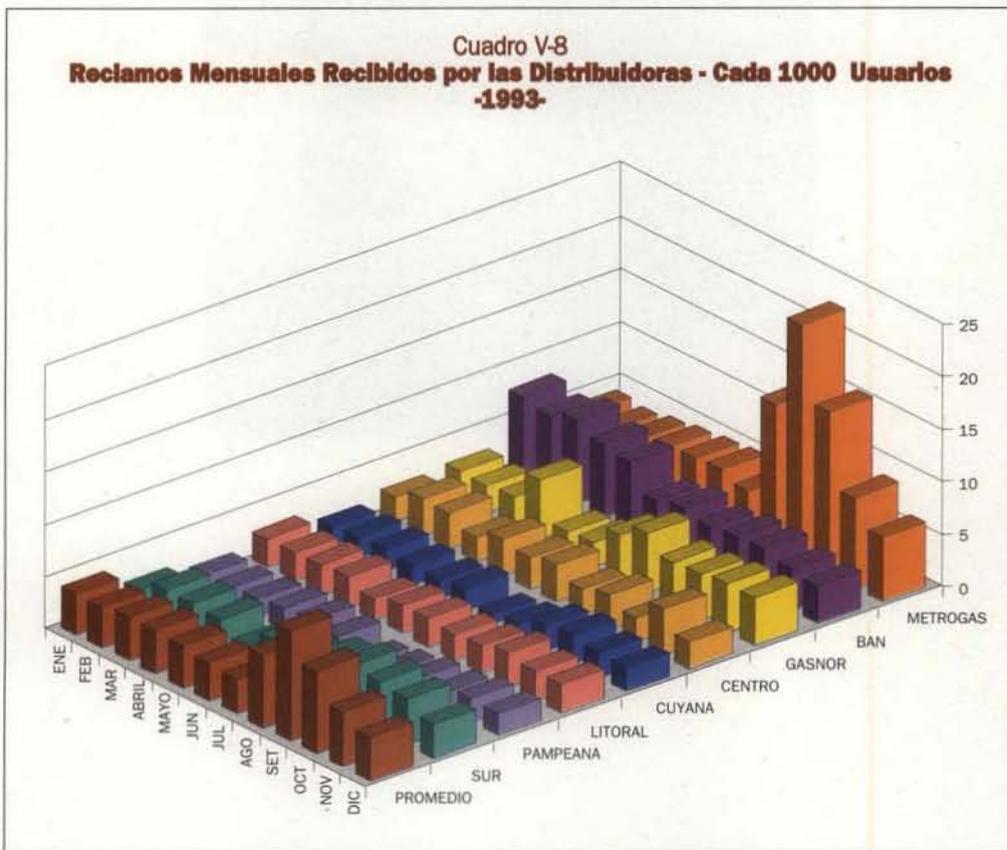
**RESPUESTA DE LAS LICENCIATARIAS
A LOS RECLAMOS**

Las Licenciatarias no sólo son las responsables de solucionar los reclamos de los Usuarios y están más capacitadas para hacerlo sino que, además, la atención de reclamos es tan sólo una más de las maneras que tienen de ofrecer al Usuario un buen servicio.

En febrero de 1993, se instruyó a las Licenciatarias a la creación de un Registro Cen-

tral, la habilitación de un Libro de Quejas y el establecimiento de un Procedimiento de Atención. A partir de junio, las Licenciatarias comenzaron a informar mensualmente al ENARGAS sobre los reclamos recibidos.

El ENARGAS continúa trabajando junto con las Licenciatarias para unificar sus Registros y así poder obtener mejor información para lograr un mejor servicio.





Capítulo VI

ADQUIRIENDO EL GAS

ESQUEMA TARIFARIO PREVIO Y ACTUAL

El esquema tarifario previo al proceso de privatización generaba múltiples fallas originadas en que el mismo no respondía a principios económicos de costos de provisión del servicio. Más bien, el esquema anterior incorporaba principios distributivos y de orientación sectorial que no contribuían a una asignación de recursos adecuada en la economía.

La política económica aplicada por el Gobierno Nacional retoma el principio de economicidad en el marco de un Servicio Público, y las políticas de distribución pasan a orientarse a través de otros instrumentos y programas sociales más apropiados a ese objetivo.

Como ejemplo de una importante fuente de ineficiencia vale citar que las tarifas residenciales no cubrían los costos del servicio.

Cuadro VI-1
Esquema Tarifario Previo y Actual

Previo	Actual
<ul style="list-style-type: none"> • Niveles tarifarios no reflejaban los costos 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarifas diseñadas para prestar económicamente el servicio
<ul style="list-style-type: none"> • Tarifas Políticas Precios fijados con objetivos antiinflacionarios o redistributivos 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarifas Económicas Precios que contemplan la necesidad de una rentabilidad razonable, es decir, una rentabilidad similar a la de otras actividades de igual riesgo, y que guarda relación con el grado de eficiencia y la calidad de la prestación
<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos Elevados y distintos Impuestos Nacionales: IVA + Impuesto Nacional Ley 23.966 Impuestos Provinciales y Municipales orientados a una fácil recaudación 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores Impuestos Impuestos Nacionales: IVA. Derogación del Impuesto Ley 23.966 Pacto Fiscal: progresiva armonización de las políticas impositivas provinciales y municipales.
<ul style="list-style-type: none"> • Tarifas Diferenciadas por Tipo de Usuario Clasificación de Usuarios en función de su actividad o destino que le de al gas consumido 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarifas Diferenciadas por Tipo de Servicio Clasificación de servicios en función de la forma de prestación y el nivel de consumo
<ul style="list-style-type: none"> • Subsidios Cruzados Entre usuarios de una misma o distintas categorías 	<ul style="list-style-type: none"> • Subsidios Explícitos Diseño de las tarifas para evitar subsidios cruzados entre categorías. No se permite cobrar a ningún Usuario tarifas por debajo del costo. Sólo existen subsidios explícitos previstos en el Presupuesto Nacional
<ul style="list-style-type: none"> • Indefinición del mercado mayorista del gas 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de un mercado mayorista del gas

Esto generaba dos efectos: los Usuarios Residenciales consumían "de más", dado que se les cobraba "de menos" y a su vez, los Grandes Usuarios Industriales pagaban tarifas "demasiado altas", subsidiando de esta manera a los Usuarios Residenciales. Esto implicaba limitar las posibilidades de crecimiento por acceder a un insumo más barato y al mismo tiempo retardaba el reemplazo de los sustitutos energéticos más caros.

El actual esquema tarifario trata de subsanar estas y otras ineficiencias. (ver Cuadro VI-1)

PRINCIPIOS DEL ACTUAL ESQUEMA TARIFARIO

En la industria del gas pueden diferenciarse dos mercados:

- Mercado mayorista del gas en el que se establecen las condiciones de precios y volúmenes por el gas en boca de pozo. Los principales actores en las transacciones son: Productores, Distribuidoras, Grandes Usuarios y más adelante Comercializadores.
- Mercado minorista con las transacciones entre Distribuidoras y Usuarios de la red.

El esquema adoptado con la nueva reglamentación tuvo como metas:

- Promover la competencia en aquellos mercados donde puede darse, caso del mayorista.
- Regular el mercado minorista, donde las condiciones de competencia no son posibles, o están fuertemente limitados por la naturaleza del servicio, puesto que el transporte y la distribución revisten el carácter de monopolios naturales.

La tarifa que abona el Usuario en forma simplificada es el resultado de la suma del precio del gas negociado a nivel mayorista, y las tarifas por los servicios de transporte y distribución reguladas por el ENARGAS. (ver Cuadro VI-2)

El sistema tarifario adoptado es el de "Price Cap" o "Tarifa Máxima" con ajustes. (ver Cuadro VI-3)

Las tarifas para cada servicio son máximas, pudiendo el prestador disminuirlas a su conveniencia respetando los principios del Marco Regulatorio a efectos de mantener o ampliar su mercado sin necesidad de autorización por parte del ENARGAS.

SERVICIOS DE TRANSPORTE

Los Transportistas no pueden comprar ni



vender gas; actúan como nexo entre Productores y Distribuidoras y/o Grandes Usuarios, cobrando a estos últimos un precio por el servicio de transporte. La reestructuración impuesta a la compra de gas sumada a restricciones a la integración vertical en la industria del gas tienden a promover la competencia. En el esquema tarifario actual se prevén diversas categorías de servicios, los que se detallan en el Cuadro VI-4.

SERVICIOS DE DISTRIBUCION A USUARIOS

Las distribuidoras que actúan en el mercado minorista de gas prestando servicios a los distintos Usuarios, cobran por el mismo una tarifa conformada por tres componentes:

- 1) Precio del gas
- 2) Tarifa del transporte
- 3) Margen de distribución

Cuadro VI-3
Price Cap Vs. Cost Plus

Price Cap o Tarifa Máxima	Cost Plus o Costo del Servicio
Son precios máximos aplicados al servicio siguiendo una determinada fórmula relacionada a un índice de precios y un factor de productividad. El objetivo principal es la eficiencia y proteger al Usuario de un incremento de precios.	El proveedor cobra un margen establecido encima de sus costos existiendo pocos estímulos para ser eficiente y disminuir costos, especialmente en mercados cautivos (Baja elasticidad de demanda)
Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> • Indexación no se relaciona con costos o precios que pueden ser manipulados por el regulado • Se evitan los procedimientos para ajustes de Tarifas • Las prácticas contables para obtener aumentos de tarifas son irrelevantes • Permite el control por resultado 	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivo a pasar costos a la tarifa • Se tiende a incrementar el capital si su retorno garantizado es mayor que el del mercado • Incentivos para el subsidio cruzado con actividades no reguladas • El control se dirige a la justificación de costos más que a la evaluación del resultado del servicio

Cuadro VI-4
Características de los Servicios de Transporte

Referencia	Servicio	Descripción/ Tarifa
TF	Transporte firme	Servicio con un mínimo de capacidad a contratar de 10.000 m ³ /día por cualquier Usuario. TARIFA: Cargo por reserva de capacidad + valor del gas retenido (combustible de plantas compresoras y pérdidas)
TI	Transporte interrumpible	Servicio disponible para todo Usuario que desee contratarlo. Interrumpible a sola opción del transportista que le debe dar aviso con anticipación. El mínimo a contratar es 3.000.000 m ³ /año. TARIFA: Cargo variable + Valor del gas retenido
SD	Servicios de desplazamiento e intercambio	Disponible para todo Usuario. Implica el transporte desde cualquier zona del país. TARIFA: Según la zona tarifaria

Las características de los distintos tipos de servicios de distribución existentes en la Industria se detallan en el Cuadro VI-5.

En el Cuadro VI-6 se detallan los principales aspectos tarifarios de servicios que ofrecen las Licenciatarias de Distribución de gas.

CONCRECIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIO ENTRE DISTRIBUIDORAS Y USUARIOS

En la actual organización del sector, la optimización y eficiencia del sistema de Transporte y Distribución de gas necesita de la existencia de contratos entre Distribuidoras y Usuarios en aquellos servicios que lo requieren. (Cuadro VI-6)

Ello posibilita a las Distribuidoras realizar y anticipar una mejor programación del uso de su capacidad, y a los Usuarios programar más eficientemente sus procesos de producción. Vale señalar que un Usuario con contrato está con ventaja a uno sin contrato,

puesto que el primero "conoce" ciertamente las condiciones pactadas sobre la prestación del servicio que entre partes acuerdan respetar - Distribuidora y Usuario.

El monitoreo que realiza el ENARGAS, a través del registro de los contratos, permite vigilar que se impongan en el mercado condiciones que no se aparten de la legislación vigente, a la vez de tener un conocimiento del mercado y competencia en cada segmento.

La nueva reglamentación estableció "Condiciones Especiales" para los distintos tipos de contratos, bajo las cuales las Distribuidoras deben prestar sus servicios (Periodicidad anual, forma de la tarifa, condiciones de prestación: firme, interrumpible, etc).

La existencia de un esquema tarifario anterior a la privatización de Gas del Estado S.E. donde la elección del tipo de servicio

Cuadro VI-5 Características de los Servicios de Distribución		
Referencia	Categoría	Características
R	Residencial	Uso doméstico no comercial con medidor individual separado
SG-P	General "Pequeño"	Uso no doméstico
SG-G	General "Grande"	Uso no doméstico
FD	Gran Usuario "Firme Distribución"	Uso no doméstico - no estación de GNC - no Subdistribuidor
FT	Gran Usuario "Firme Transporte"	Uso no doméstico - no estación de GNC - no Subdistribuidor - con conexión directa al Sistema de Transporte
ID	Gran Usuario "Interrumpible Distribución"	Uso no doméstico - no estación de GNC - no Subdistribuidor
IT	Gran Usuario "Interrumpible Transporte"	Uso no doméstico - no estación de GNC - no Subdistribuidor - con conexión directa al Sistema de Transporte para la venta de gas por parte de la Distribuidora
SBD	Subdistribuidor	Servicio prestado a un cliente que opera cañerías de gas conectadas al Sistema de Distribución
GNC	Gas Natural Comprimido	Servicio prestado a un cliente físico o jurídico que expende gas natural comprimido para automotores y cuenta con un medidor separado

por parte del Usuario no era posible (las tarifas estaban fijadas por tipo de Usuario) y, por ende, la concreción de contratos era casi innecesaria, llevó en el inicio del funcionamiento del actual sistema tarifario a un período en el cual las Distribuidoras y Usuarios intercambiaron necesidades y experiencias al nuevo esquema.

Durante 1993 el período de negociaciones para la concreción de contratos entre Distribuidoras y Usuarios fue un proceso de maduración lento pero positivo, puesto que todos los actores debieron conocer las posibilidades que, de acuerdo a sus necesidades, les presentaba la nueva organización de la industria.

Este proceso se caracterizó, en todo momento, por la activa participación del ENARGAS, quien, además de realizar una tarea de docencia entre los Usuarios a través de la participación en distintos encuentros y charlas, debió "vigilar" que los tipos de contratos ofrecidos por las Distribuidoras o finalmente concretados entre las partes no desvirtuaran el espíritu de la Ley de gas, pero siempre respetando el acuerdo privado entre las partes.

En este sentido el ENARGAS solucionó por medio de resoluciones o a través de Audiencias Públicas los conflictos que planteaban aquellos contratos observados de oficio, o bien aquellos que eran impugnados por terceros afectados.

Cuadro VI-6
Características Tarifarias por Categoría de Servicio de Distribución

Referencia	Características			Facturación			
	Contrato	Cantidad Mínima	Interrumpible	Periodicidad	Cargo fijo	Cargo variable - rangos	Cargo reserva capacidad
R **	No	—	No	Bimestral*		1 Cargo	
SG-P	No	—	No	Bimestral*/ Mensual		3 rangos decrecientes	
SG-G	Mín. 12 meses	1.000 m3/día	No	Mensual		2 rangos decrecientes	
FD	Mín. 12 meses	10.000 m3/día	No	Mensual			
FT	Sí	10.000 m3/día	No	Mensual			
ID	Mín. 12 meses	3.000.000 m3/año	Sí	Mensual			
IT	Mín. 12 meses	3.000.000 m3/año	Sí	Mensual			
SBD	Sí	—	No	Mensual			
GNC	Sí	—	No	Mensual			

* Superados los 150 m3/ mes la facturación puede ser mensual

** Servicio con facturación mínima

 Categorías aplicables a la facturación por servicio

 Categorías no aplicables a la facturación por servicio

Durante 1993 como resultado de este proceso de negociación se concretaron 361 contratos (Cuadro VI-7) y se espera que durante 1994, con la experiencia recogida en el primer año, se profundice en el sector la necesidad de concreción de "contratos de servicio" como elemento indispensable y saludable para un funcionamiento óptimo de la industria.

Es importante mencionar también como elemento significativo en algunos contratos de servicios, la materialización de descuentos sobre las tarifas máximas correspondientes que fueron pactados entre algunas distribuidoras y usuarios, lo que demuestra el funcionamiento del esquema de tarifas máximas vigente que hace a una industria más flexible y competitiva.

PROMOVIENDO LA COMPETENCIA - CONCRECIONES DE BY-PASS

La Ley 24.076 permite a cualquier Gran Usuario convenir la compra de gas directamente con los productores o comercializadores, pactando libremente las condiciones de transacción.

Esta desvinculación del Usuario del Sistema de Distribución puede ser física o comercial. La primera consiste en que aquél puede construir a su exclusivo costo ramales de alimentación para satisfacer sus necesidades de demanda y por ende, conectarse directamente con el sistema de Transporte. En ese caso, el Usuario terminará pagando al productor el valor que pacte por el gas más la tarifa de transporte que corresponde. El segundo tipo de by-pass (Comercial), consiste en que el Usuario pacta con el productor el precio del gas, y luego pacta y paga la tarifa de transporte y de distribución por separado, o simplemente le paga al distribuidor la tarifa que incluye el Transporte y la Distribución.

Estas posibilidades para Grandes Usuarios crean incentivos en la Industria para que se creen condiciones de mayor competencia, tanto en los mercados mayorista como minorista del gas.

Para concretar un by-pass un Gran Usuario debe cumplir con un procedimiento delimitado y verificado por el ENARGAS, que consiste en grandes rasgos:

Cuadro VI-7 Número de Contratos Suscritos por Distribuidora en 1993									
Distribuidoras	Tipos de Servicio							ID (por cuenta de Terceros)	Total Por Distrib.
	SG-G	GNC	FD	FT	SDB	ID	IT		
GASNOR	24	4	16	0	0	2	0	1	47
Centro	15	0	17	0	0	16	0	0	48
Cuyana	9	0	13	0	0	12	0	0	34
Litoral Gas	0	0	26	0	0	29	0	1	56
Gas Natral BAN	17	2	40	0	0	47	0	0	106
MetroGas	13	0	42	0	0	2	0	0	57
Pampeana	0	0	5	2	0	5	0	0	12
Sur	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Totales	78	6	160	2	0	113	0	2	361

- Notificar con 6 meses de anticipación al distribuidor el derecho que se ejerce.
- Difundir junto con la Transportista con quien efectúa la conexión, la intención de ambas partes en concretar dicha conexión.

Durante 1993 se llevaron a cabo 16 negociaciones de by-pass. Estas correspondieron a clientes de la Distribuidora de Gas Litoral en cuatro casos, a clientes de las Distribuidoras GASNOR, Pampeana y Sur en tres casos y a Clientes de las Distribuidoras MetroGas y Gas Natural BAN y Cuyana en un caso. De tales negociaciones se concretaron cinco by-pass, correspondiendo dos a Clientes de la Distribuidora de gas GASNOR y uno a Clientes de las Distribuidoras Litoral, Cuyana y Sur.

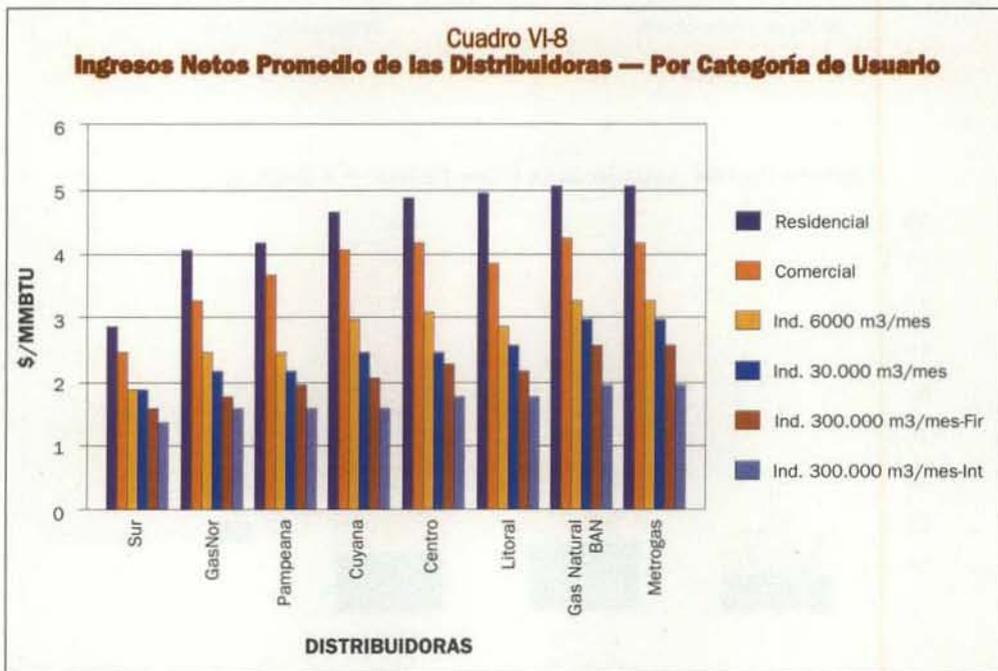
TARIFAS A USUARIOS

- En todas las categorías de pequeños Usuarios, cuanto mayor es el consumo,

menor es el costo por m³ consumido

- En las categorías con provisión de gas en firme, el costo por m³ disminuye en la medida en que se use más eficientemente la capacidad diaria contratada
- Las categorías con provisión de gas interrumpible son más económicas en todos los casos — permiten al transportista y/o distribuidor hacer un mejor uso de su capacidad
- En todas las categorías, las tarifas disminuyen con la cercanía a los yacimientos reflejando el menor costo de transporte

Este último punto, se ejemplifica en el Cuadro VI-8, donde se muestran los ingresos promedio generados por los distintos tipos de Usuarios a una distribuidora. Asimismo se observa los niveles tarifarios (sin impuestos) según la zona de ubicación del Usuario siendo menores en aquellas distribuidoras cercanas a los yacimientos de producción. A su vez, se puede observar cómo las tarifas refle-



Fuente : ENARGAS datos del 01/ 07/ 93

jan el costo de provisión del servicio, siendo los servicios en firme más caros en comparación a los interrumpibles. Así, un ordenamiento decreciente de los niveles tarifarios muestra al servicio residencial como el más caro, luego el correspondiente a la industria en firme y finalmente la industria interrumpible.

SUBSIDIOS TARIFARIOS

A fin de disminuir el precio del gas a la clase pasiva y a la población residencial del Sur del país, el Congreso de la Nación dispuso en el Presupuesto Nacional de 1993 la creación de partidas presupuestarias especiales a efectos de subsidiar el consumo de tales usuarios. (ver Cuadro VI-9)

Estas partidas presupuestarias compensan la diferencia de precio que abona el Usuario (menor) y la tarifa que debiera percibir la

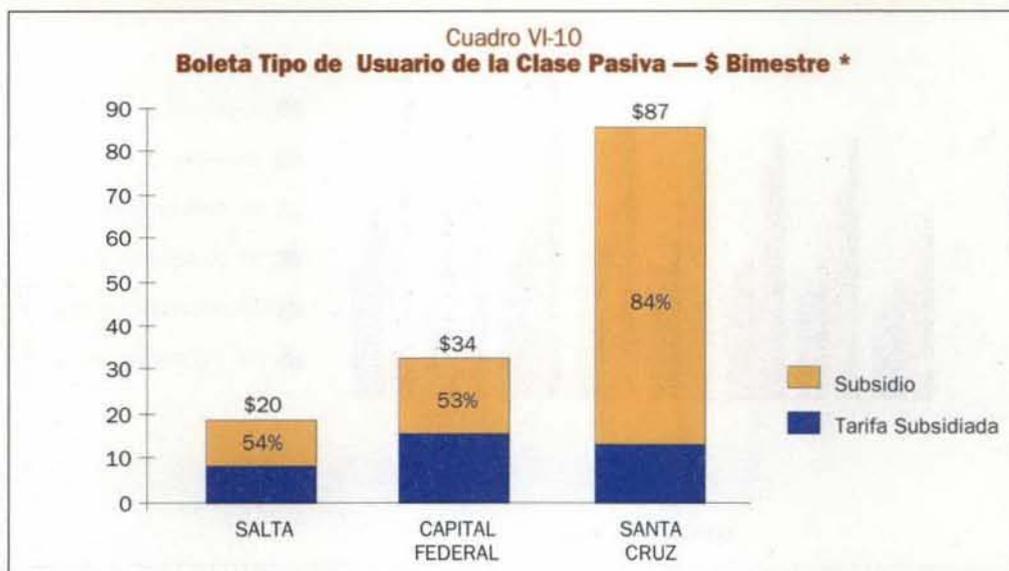
Licenciataria en la categoría de servicio Residencial.

En el caso de los Usuarios de la clase pasiva, aquellos que superen consumos límites establecidos pierden el derecho al subsidio. Este límite establece consumos máximos que van de 600 a 4.500 m³, dependiendo de la zona y la época del año. Por ejemplo, a un Usuario de la clase pasiva, servido por la Distribuidora de Gas del Litoral, en la época de verano, se le cobra: Cargo fijo (12% del que corresponda a un Usuario Residencial en la misma zona) más Cargo variable (que si consume entre 0-60 m³ por bimestre, será 45% del cargo variable para un Usuario Residencial). Si el Usuario consumiera más de 600 m³ en verano o 1000 m³ en invierno por bimestre, perdería la posibilidad del Subsidio. (ver Cuadro VI-10)

En el caso de los Usuarios Residenciales del Sur, los subsidios establecidos son para

Cuadro VI-9

Partidas Presupuestarias para Subsidios Tarifarios (1993)	
Jubilados y Pensionados	Residenciales del Sur
\$ 84.000.000	\$ 45.000.000



* Tarifas vigentes al 1/1/94

consumos máximos que van de 3.400 a 8.500 m³ por bimestre, dependiendo de la zona. El Usuario paga entre 24% y el 55% del cargo variable que le correspondería abonar según la tarifa "Plena" de la Licencia.

EL PRECIO DEL GAS EN DISTINTAS ZONAS DEL PAIS

En relación al caso particular de un Usuario Residencial los Cuadros VI-11 y VI-12 muestran las facturas tipo en las distintas zonas de prestación de las Licenciatarias.

AJUSTES TARIFARIOS APLICADOS DURANTE 1993

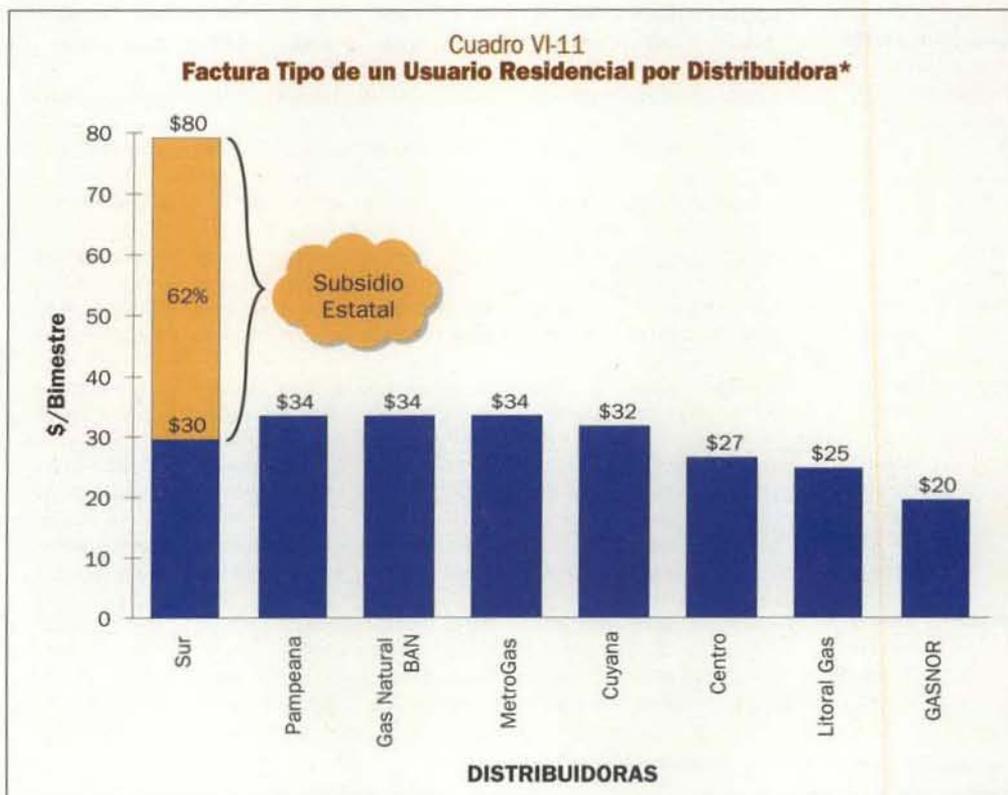
Las Licencias prevén el ajuste de las tarifas en forma semestral según las variaciones del Producer Price Index (PPI) de los Estados Unidos de América. Dicho ajuste se

realiza sobre las tarifas finales a Usuarios excluido el valor del gas. El 28 de junio de 1993 fue aprobado por el ENARGAS el primer ajuste de 0,559%. El segundo ajuste fue de 0,1677% realizado para las tarifas aplicadas a partir del 1º de enero de 1994.

AJUSTES POR VARIACIONES DEL PRECIO DEL GAS

El mecanismo de ajuste de las tarifas por variaciones en el precio del gas está determinado en la reglamentación vigente para cada Distribuidora.

Dicho mecanismo supone que las mismas "trasladan" las variaciones de los precios del gas a los Usuarios, al ser éste un componente de sus costos, ya que los ingresos provienen exclusivamente de sus servicios de distribución. Al haber estado regulado el precio del



* Incluyen únicamente el impuesto nacional IVA
Tarifas vigentes al 1/1/94

gas durante 1993 no se aplicó ningún ajuste de este tipo. De producirse variaciones en el precio del gas adquirido por las Distribuidoras a los Productores, éstas, previa autorización del ENARGAS, se trasladan a tarifas al inicio del período invernal (1º de mayo - 30 de setiembre) y del período estival (1º de octubre - 30 de abril).

TASAS Y CARGOS

De acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio y su reglamentación, existe un

conjunto de tasas y cargos a abonar por los Usuarios a las Distribuidoras por los servicios especiales que éstas presten. Los cargos aprobados son aquellos vigentes en el momento de la privatización de Gas del Estado, adicionándole aquellos nuevos servicios no contemplados anteriormente, tales como "cargo por cheque rechazado" y "cargo por reconexión", y que fueron autorizados explícitamente.

Cuadro VI-12
Tarifas de Gas Natural *
Para Consumos Promedio por Cada Distribuidora

		CLASES DE SERVICIO								
DISTRIBUIDORA	SUBZONA	Residencial \$/M3	General P \$/M3	General G \$/M3	ID \$/M3	FD \$/M3	IT \$/M3	FT \$/M3	SDB \$/M3	GNC \$/M3
METROGAS		0.176255	0.139906	0.115024	0.073251	0.098913	0.066204	0.089892	0.083319	0.086339
BAN		0.182937	0.135236	0.115854	0.073251	0.098913	0.066204	0.089892	0.083319	0.086339
CENTRO		0.171335	0.131852	0.098776	0.067211	0.086161	0.062177	0.079153	0.073251	0.076271
LITORAL		0.166872	0.119409	(1) 0.109201	0.065197	0.086516	0.058149	0.077099	0.079292	0.082312
CUYANA	Cuyo	0.165355	0.125658	0.096394	0.061169	0.080119	0.056136	0.073112	0.070231	0.073251
	Malargüe	0.086439	0.068733	0.073434	0.046189	0.052506	0.042161	0.047293	0.052229	0.055249
GASNOR	Salta	0.149968	0.095302	0.075062	0.054123	0.062414	0.047076	0.054577	0.066204	0.069224
	Tucumán	0.179452	0.113786	0.087620	0.061169	0.073803	0.054123	0.065967	0.066204	0.069224
SUR	Neuquén	0.090508	0.084994	(1) 0.072012	0.048083	0.054400	0.045063	0.049406	0.057143	0.060163
	Tierra del Fuego	0.076875	0.070828	(1) 0.073314	0.048069	0.052386	0.042041	0.047173	0.052109	0.055129
	Sta. Cruz Sur	0.079986	0.072843	(1) 0.072446	0.047076	0.053393	0.044055	0.048398	0.057143	0.060163
	Chubut Sur	0.091021	0.081022	(1) 0.080776	0.055129	0.060261	0.051103	0.055841	0.057143	0.060163
	Buenos Aires Sur	0.118503	0.095521	(1) 0.087092	0.060163	0.065295	0.057143	0.061881	0.064191	0.067211
PAMPEANA	Buenos Aires	0.165152	0.130979	(1) 0.104602	0.064191	0.083141	0.058149	0.075125	0.079292	0.082312
	Bahía Blanca	0.152601	0.130797	(1) 0.096152	0.062177	0.079153	0.056136	0.070744	0.073251	0.076271
	La Pampa Norte	0.143770	0.140672	(1) 0.092126	0.056136	0.073112	0.053116	0.067724	0.066204	0.069224
	La Pampa Sur	0.138176	0.094717	(1) 0.084072	0.051103	0.064526	0.048083	0.059927	0.066204	0.069224

Para los servicios General G, FD y FT se consideró un factor de carga del 85%

(*) Tarifas vigentes al 1/1/94

(1) Al no haber contratos del servicio general G se consideró un consumo promedio de 5.000 M3

Capítulo VII

ENARGAS

EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

La Ley 24.076 crea el ENARGAS para hacer cumplir los objetivos fijados en la misma.

Los objetivos y funciones principales del Ente se observan en el Cuadro VII-1.

PRINCIPIOS BASICOS DEL ENARGAS

Para el cumplimiento de estos objetivos, el ENARGAS ha fijado un conjunto de pautas para su accionar, a saber:

- Objetividad y Accionar Transparente
- Independencia
- Eficiencia y Ejecutividad
- Proactividad

ORGANIZACION Y ESTRUCTURA ORGANICA

El ENARGAS es un organismo con autarquía plena, tanto presupuestaria como administrativa, y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado.

DIRECTORIO DEL ENARGAS

El ENARGAS comenzó su actividad el 1º de abril de 1993 cuando fueron nombrados tres de los cinco Directores que deben dirigir y administrar el ENARGAS como un Cuerpo Colegiado. Los mismos fueron nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) con

Cuadro VII-1

Objetivos Principales

1. Proteger los derechos de los Consumidores
2. Promover competencia en el sector
3. Asegurar inversiones de largo plazo
4. Regular los servicios de transporte y distribución
5. Asegurar tarifas no discriminatorias y justas

Funciones Principales

1. Informar y asesorar sobre los derechos del Usuario
2. Asegurar una adecuada y eficiente provisión de los servicios de transporte y distribución
3. Resolver diferencias por medio de audiencias públicas
4. Establecer bases y condiciones para nuevas licencias
5. Asegurar prácticas competitivas
6. Autorizar la construcción y expansión de redes
7. Aprobar tarifas de transporte y distribución
8. Aplicar sanciones

intervención del Congreso de la Nación y son:

- Presidente: Dr. Raúl E. García
- Directores: Dr. Eduardo Pigretti
Ing. Gilberto E. Oviedo

Los Directores son seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia y permanecen por un período de cinco años en sus cargos, pudiendo ser renovados en forma indefinida. Cesan en forma escalonada cada año. Por ello, el PEN estableció para el Primer Directorio la fecha de finalización de cada uno. Los miembros del Directorio tienen dedicación exclusiva en su función, alcanzándoles las incompatibilidades fijadas por Ley para los Funcionarios Públicos y sólo pueden ser removidos de sus cargos por acto fundado del PEN con intervención del Congreso de la Nación.

Las principales funciones del Directorio son las siguientes:

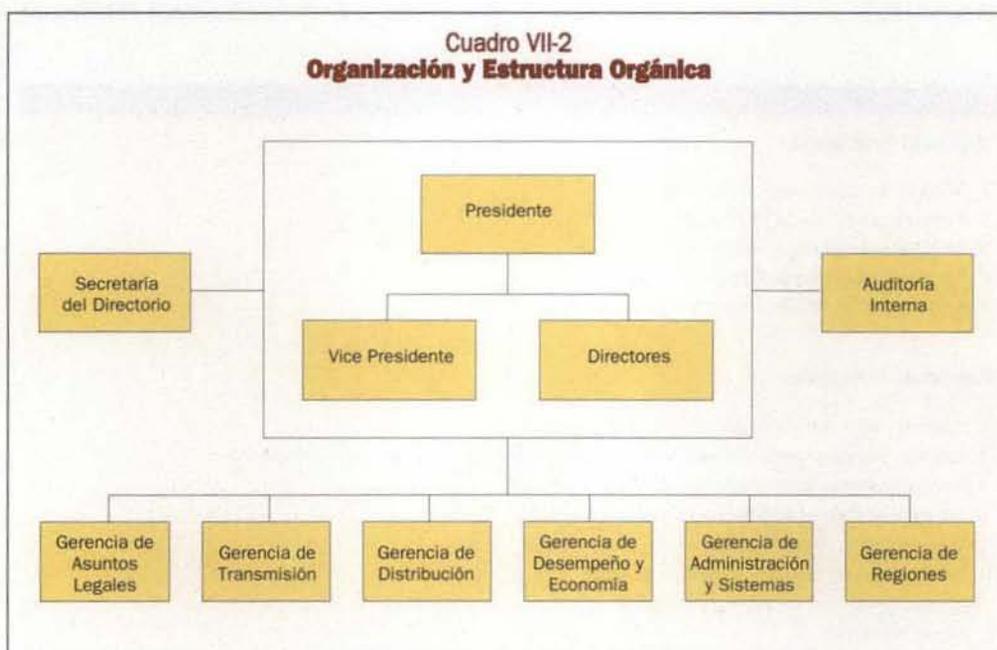
a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las

normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del ENARGAS

- b) Dictar el reglamento interno del cuerpo
- c) Contratar y remover al personal del ENARGAS
- d) Formular el presupuesto anual que se eleva al Poder Ejecutivo Nacional para su inclusión en el proyecto de Ley Nacional de Presupuesto
- e) Aplicar sanciones
- f) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del ENARGAS y los objetivos de la Ley 24.076.

ESTRUCTURA ORGANICA

La estructura orgánica del ENARGAS posee además una Secretaría Ejecutiva, una Unidad de Auditoría Interna y las siguientes Gerencias: Asuntos Legales, Transmisión, Distribución, Desempeño y Economía, Administración y Sistemas, y de Regiones (ver Cuadro VII-2) y las funciones principales de cada una se resumen en el Cuadro VII-3.



Cuadro VII-3
Funciones Principales de las Gerencias del ENARGAS

Secretaría del Directorio	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir al Directorio, coordinando y supervisando las acciones de las distintas áreas que la conforman • Instrumentar la aplicación de las políticas dispuestas por el Directorio • Ejercer las funciones que le sean expresamente delegadas por el Directorio • Coordinar las relaciones entre los niveles jerárquicos • Coordinar el apoyo administrativo, comunicar y publicar las decisiones que emanen del Directorio • Realizar las tareas relativas a ceremonial, protocolo, prensa y difusión • Realizar las actividades de compras y contrataciones de servicios • Asignar los equipos para casos a analizar y priorizar los mismos
Gerencia de Asuntos Legales	<ul style="list-style-type: none"> • Representar externamente al ENARGAS en sede judicial y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales • Apoyar al Directorio y Gerencias con opiniones legales • Asegurar que las decisiones del ENARGAS cuenten con el adecuado respaldo jurídico • Vigilar la correcta aplicación de los procedimientos jurídicos • Intervenir en la elaboración de proyectos de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones reglamentarias de competencia del ENARGAS • Asegurar el correcto desempeño de las Audiencias Públicas
Gerencia de Transmisión	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer al Directorio la emisión o actualización de normas y procedimientos técnicos, de servicios y de seguridad relativo al transporte de gas • Evaluar el desempeño de los Transportistas, programar, realizar y/o controlar auditorías técnicas • Inspeccionar las instalaciones y las obras en curso, verificar el cumplimiento del Reglamento de Servicio y las normas de seguridad, detectar infracciones y proponer al Directorio la aplicación de sanciones • Revisar las solicitudes de expansión y formular guías para el análisis de inversión
Gerencia de Desempeño y Economía	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer al Directorio la emisión o actualización de normas y procedimientos técnicos, de servicios y de seguridad relativo a la distribución de gas • Evaluar el desempeño de los transportistas, programar, realizar y/o controlar auditorías externas • Inspeccionar instalaciones y obras en curso, verificar el cumplimiento del Reglamento de Servicio y las normas de seguridad, detectar infracciones y proponer al Directorio la aplicación de sanciones • Revisar las solicitudes de expansión y formular guías para el análisis de inversión
Gerencia de Regiones	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar y coordinar las Delegaciones Regionales en todo el país • Recepcionar y resolver los reclamos de los Usuarios del tipo "Servicio General" • Programar y realizar inspecciones según los objetivos diseñados para las Gerencias de Transmisión y Distribución • Recepcionar las inquietudes de los Gobiernos Provinciales, Municipales y terceros interesados en las Delegaciones Regionales, transmitir y difundir las resoluciones y acciones del ENARGAS
Gerencia de Administración y Sistemas	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar la administración interna del Ente y su contabilidad • Publicar el boletín mensual y el informe anual sobre las actividades del Ente y de la industria del gas • Confeccionar anualmente la memoria del Ente • Recaudar la tasa de fiscalización y control, multas, honorarios por servicios y todo otro concepto permitido por reglamentación • Realizar el presupuesto del Ente • Elaborar los estados financieros, balances, cuadro de resultados, proyecciones y demás documentación financiero-contable, efectuar las presentaciones requeridas ante el órgano de control externo y cumplir con la Ley 24.156 • Registrar y controlar los bienes patrimoniales del Ente • Administrar los recursos humanos, financieros, económicos y patrimoniales del Ente • Coordinar y administrar los sistemas de computación a fin de mejorar la gestión interna del organismo
Unidad de Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el planeamiento general de la auditoría interna a desarrollarse en el Ente de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno aplicando el modelo de control integral e integrado, que privilegie los principios de eficiencia, eficacia y economía • Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna y remitir el mismo a la Sindicatura General de la Nación para su discusión y aprobación final por esta última • Evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Directorio (operación, contables, legales y financieros) cumpliendo las normas establecidas por la SIGEN • Verificar si las erogaciones son efectuadas y los ingresos son percibidos de acuerdo con las normas legales y contables aplicables, respetando los niveles presupuestarios correspondientes • Fiscalizar la contabilidad de los datos utilizados en la preparación de la información • Verificar la precisión de los registros de los activos y de las medidas de resguardo tomadas para su protección • Producir informes de auditoría sobre las tareas desarrolladas y, cuando correspondiere, formular observaciones y acompañar sugerencias o recomendaciones • Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas

A su vez, el ENARGAS cuenta con Delegaciones Regionales que dependen de la Gerencia de Regiones. Sus funciones principales son representar al Organismo, atender en forma personalizada los reclamos de los usuarios, recabar inquietudes de las Provincias y Municipalidades y transmitir las actividades del Ente. En la actualidad se han inaugurado Delegaciones en Mendoza, Neuquén, Salta, Córdoba y Rosario para las regiones de Cuyo, Sur, Noroeste, Centro y Litoral respectivamente. Desde la Sede Central se atiende a los Usuarios de la zona Metropolitana, Buenos Aires Norte y región Pampeana.

El ENARGAS poseerá, una vez constituido definitivamente, aproximadamente 130 personas en todo el país. Las relaciones del ENARGAS con su personal se rigen por la Ley de Contrato de Trabajo, no siendo apli-

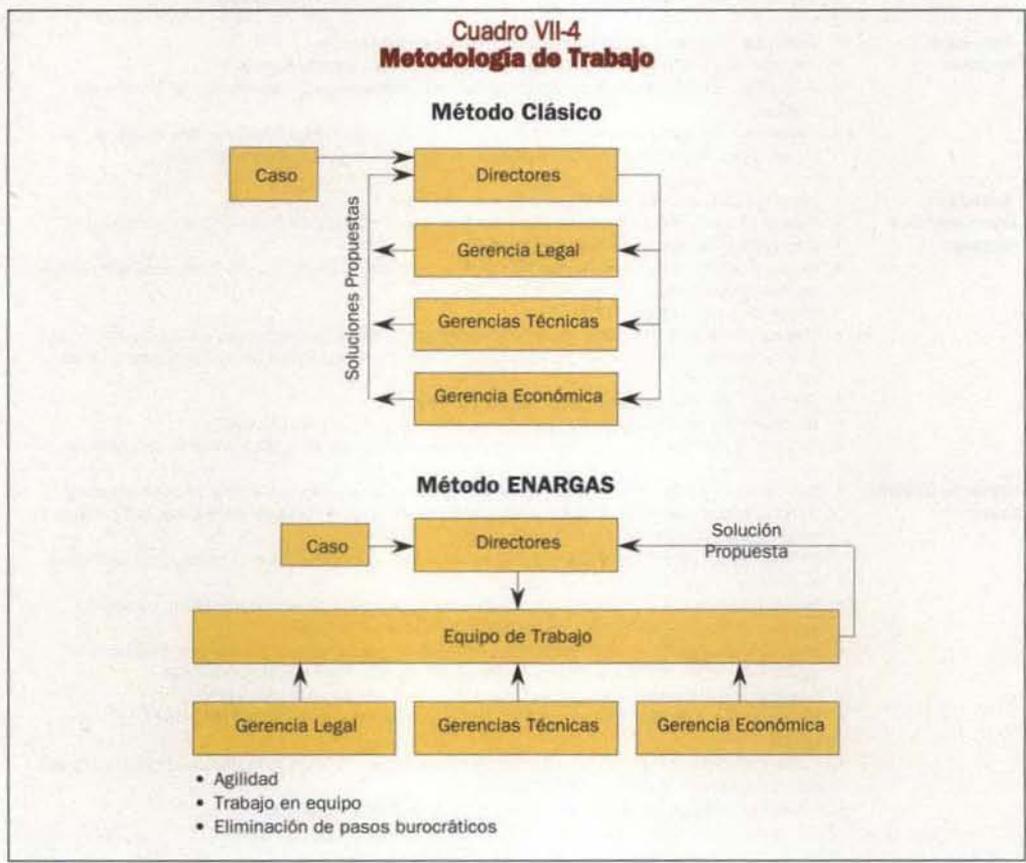
cable el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Las categorías del personal en el ENARGAS son:

- Secretario de Directorio
- Gerentes
- Delegados Regionales
- Profesionales Superiores
- Profesional I
- Profesional II
- Calificado I
- Calificado II
- Calificado III
- Calificado IV

METODOLOGIA DE TRABAJO

La metodología de trabajo adoptada por el ENARGAS requiere de grupos o equipos



de trabajo. Es decir, para cada caso o controversia que se presenta se designa un grupo de trabajo compuesto por un Director y personal de las gerencias vinculadas con el problema, que se abocan al tema en cuestión, lo discuten y presentan una propuesta de solución al Directorio, quien luego de analizarlo emite la resolución respectiva. (ver Cuadro VII-4)

Con esta metodología se aplica una organización por equipos de trabajos a fin de evitar la burocratización y controversias que se generan a través del paso de los temas por departamentos o gerencias.

CAPACITACION

Previo al inicio de actividades del ENARGAS, se dedicaron muchos esfuerzos y trabajo en la capacitación y perfeccionamiento de los futuros Directores y Gerentes del ENARGAS con los expertos que trabajaron en la Privatización de Gas del Estado S.E., tanto en los aspectos legales, técnicos y organizativos. De igual forma, desde marzo de 1992 se inició el proceso de organización y posterior implementación del ENARGAS con la colaboración de la Consultora Booz*Allen & Hamilton.

Cuadro VII-5
Cursos Principales de Capacitación durante 1993

LUGAR	INSTITUCION	TEMA
España/ Barcelona		XIX Asamblea Nacional del Gas
E.E.U.U.-San Diego	The Inst. of the Americas	Conferencia sobre Energía - 1993
Bs.As.	I.P.A.	International Gas Markets
Colombia		Conferencia Energética Latinoamericana
E.E.U.U.-Houston	Heath-Consultants	Control Fugas de Gas
Mendoza		Reforma Ley Adm.Finan. y Org. de Control
Bs.As.	Colegio de Ing. Mec.	Telesupervisión y Control de Scada
Brasil	Universidad de Rio Grande do Sul	Seminario de Derecho Ambiental
E.E.U.U. - Michigan	Michigan State Univ. (NARUC)	National Association of Regulatory - Reunión Anual
E.E.U.U. - Michigan	Michigan State Univ.	NARUC Annual Regulatory Studies Program
Bs. As.	I.P.A.	La nueva realidad en el Sistemas de Gas
Bs. As.	Comisión Nacional de Energía Atómica	Predicción de fallas
EE.UU.- New York	IPGC	Conferencia Interamericana de Petróleo y Gas
Bs. As.	Instituto Arg. del Petróleo	Sobre aspectos económicos de la comercialización de gas
Bs. As.	Seminarium	Especialización en Finanzas
Bs. As.	C.P.C.E.C.F.	Seminario Ley de Administración y Finan. y Control Sector Público Nacional
Bs. As.	I.N.A.P.	Coloquio Euro-Latinoamericano sobre Reforma Administrativo
EE.UU. - Florida	Comisión de Servicios Públicos (FPSC)	Conocimiento in situ del funcionamiento total del organismo regulador
Bs. As.	ENARGAS	Cómo negociar sin ceder - Roger Fisher
Colombia	ARPEL	Oil Risk Management Workshop
Bs. As.	ENARGAS	Jornadas Técnicas en Detección de Fugas y Odorización
Bs. As.	ENARGAS	Escapes de Gas - Health Consultants
Bs. As.	ENARGAS	Seminario sobre Regulación de la Florida Service Commission (Reclamos, Audiencias, Auditorías)
Bs. As.	Banco Mundial	Seminarios Entes Reguladores

Asimismo, durante 1992 se realizaron tres importantes seminarios con la participación de expertos en regulación de Servicios Públicos, a saber:

- a) Seminario sobre Regulación del Gas Natural: dictado por profesionales de la Federal Energy Regulatory Commission (FERC)
- b) Seminario sobre Regulación de la Prestación de los Servicios de Gas Natural: dictado por los Presidentes de los organismos regulatorios de Canadá -National Energy Board (NEB)-, de Inglaterra -OFGAS y OFFER-, y de Estados Unidos de América -FERC-
- c) Seminario de Capacitación en Regulación: dictado por el National Regulatory Research Institute (NRRI)

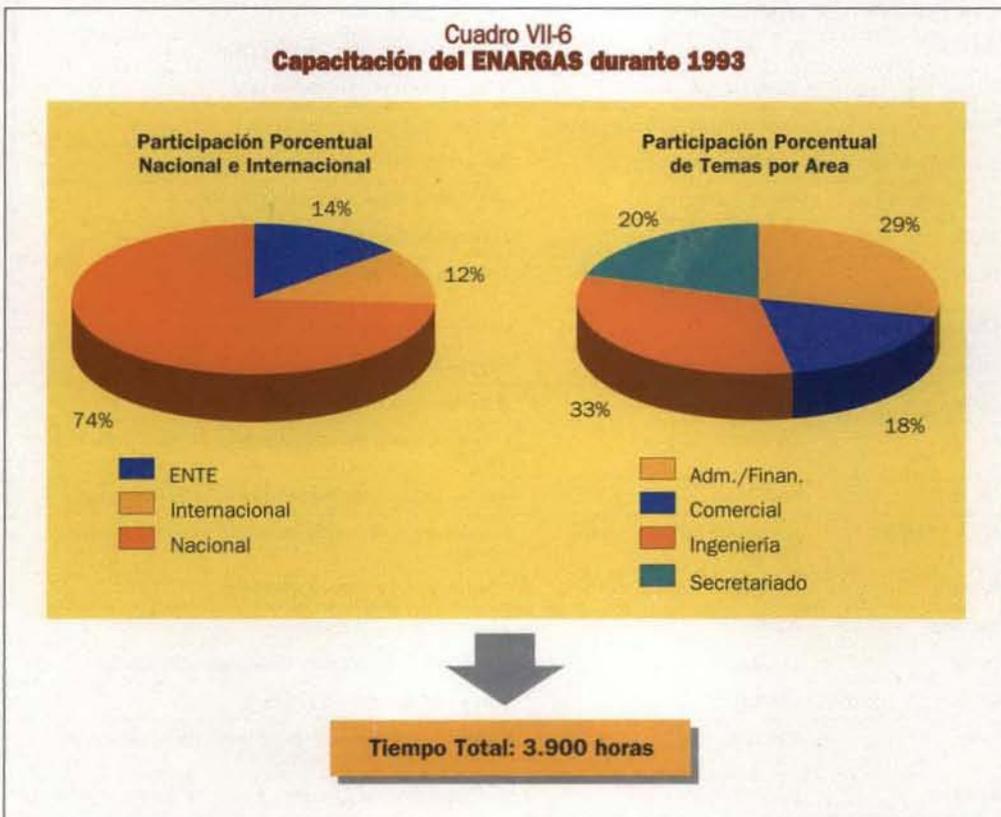
Desde el inicio del ENARGAS y para mantener el alto nivel y maximizar la contribu-

ción del equipo reducido y ágil de sus recursos humanos, se le ha dado preponderancia a la capacitación interna dedicando 3900 horas de capacitación externa. Se han organizado y contratado cursos y seminarios, algunos de los cuales se mencionan en el Cuadro VII-5.

A su vez, se han dictado cursos internos y externos referentes a temas específicos de cada área, como por ejemplo en idiomas, computación, secretariado ejecutivo, protocolo, etc. (ver Cuadro VII-6)

CONTROLES AL ENARGAS

En forma periódica el ENARGAS es auditado internamente "ex-ante" a través de la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) que depende del Poder Ejecutivo Nacional.



La SIGEN posee un experimentado plantel de profesionales, técnicos y personal de apoyo con los cuales:

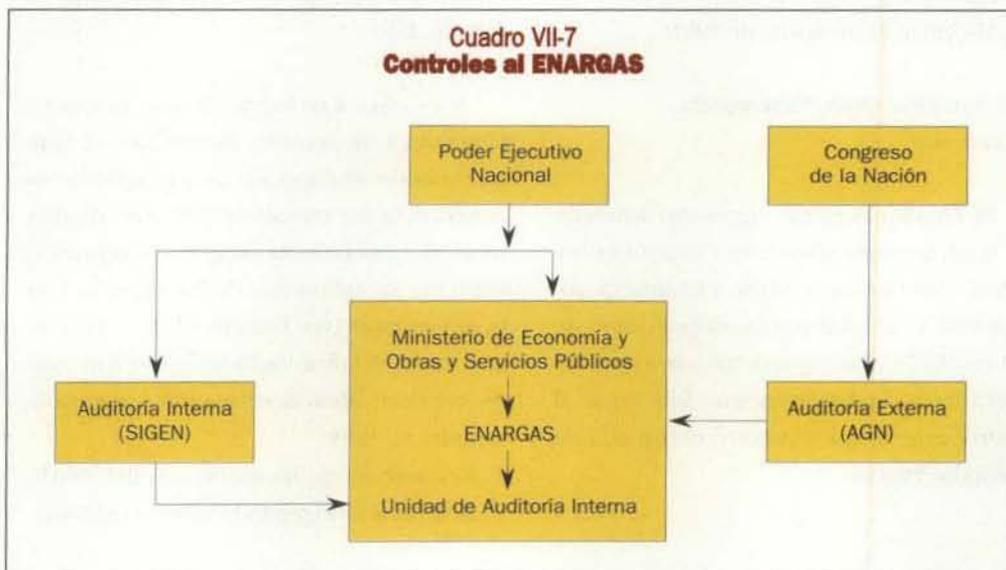
- Dicta y aplica normas de control interno, emite normas de auditoría interna y establece requisitos de calidad técnica para los auditores
- Realiza y coordina auditorías financieras, de legalidad de gestión, investigaciones especiales y pericias y evalúa proyectos y operaciones.
- Aprueban los planes anuales de acción de las unidades de auditoría interna y controla que sus recomendaciones sean puestas en práctica.
- Formula recomendaciones sobre cumplimiento normativo y aplicación de reglas de auditoría interna y criterios de economía, eficiencia y eficacia y atiende pedidos de asesoría en materia de control y auditoría.
- Vigila el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos rectores de los sistemas de Administración Financiera.
- Pone en conocimiento al Presidente de la Nación de los actos que produjeran o pudiesen producir significativos perjuicios para el patrimonio público.

- Interviene previamente en materia de privatizaciones a efectos de formular las observaciones y sugerencias que estime pertinentes.
- Propone los síndicos en las empresas y sociedades en que el Estado tenga participación.

A su vez existe una auditoría "ex-post" realizada por la Auditoría General de la Nación (AGN) que depende del Congreso de la Nación. (ver Cuadro VII-7)

La Ley 24.156 instala a la AGN en jurisdicción del Congreso de la Nación, dotándola de personería jurídica propia e independencia funcional y financiera. La independencia funcional y financiera son atributos concedidos para permitirle actuar con objetividad y profesionalismo.

Primordialmente la Ley 24.156 desea que la AGN sea capaz de determinar la medida en que las distintas jurisdicciones y entidades del sector público cumplan con las leyes y reglamentos, expongan sus cuentas en forma completa, clara y veraz, y administren los in-



tereses fiscales respondiendo a las expectativas de una sana gestión. Al conjunto de estas evaluaciones la Ley lo llama auditoría integral. El examen orientado hacia el rendimiento de la gestión es conocido como "auditoría de las 3E": eficacia, economía y eficiencia.

En principio, son susceptibles de control por parte de la AGN:

- El sector público nacional
- La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
- Los entes adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a sus obligaciones contractuales

Además, el Congreso de la Nación puede extender la competencia de la AGN a las entidades públicas no estatales o a las de Derecho Privado en cuya dirección y administración tenga responsabilidad el Estado Nacional.

Los Estados Contables correspondientes al primer año del ENARGAS fueron auditados por la AGN.

Asimismo la SIGEN relevó la situación del ENARGAS al 31 de agosto de 1993.

GESTION FINANCIERA, PATRIMONIAL Y CONTABLE

El ENARGAS es un organismo autárquico, tanto presupuestaria como administrativa, y se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de la Ley 24.076 y las reglamentaciones que dicte el Directorio del organismo. Está sujeto al control externo que establece el régimen de Contralor Público.

Los recursos del ENARGAS se forman con:

- a) La Tasa de Fiscalización y Control que abonan anualmente y por adelantado los Almacenadores, Transportistas, Distribuidora y Comercializadores;
- b) Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba;
- c) Los bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de leyes y reglamentaciones aplicables;
- d) El producido de las multas y decomisos;
- e) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos.

PRESUPUESTOS 1993 Y 1994

El ENARGAS confecciona anualmente su presupuesto estimando razonablemente los gastos y las inversiones correspondientes al próximo ejercicio, ajustándose a los lineamientos presupuestarios aprobados por el Congreso de la Nación.

Para el año 1993 contó con un presupuesto inicial de \$ 9.200.000, cifra estimada con anterioridad al funcionamiento del Ente. Posteriormente, ajustó el mismo al nivel de \$12.457.155.

A los efectos de lograr adecuar su funcionamiento a los recursos disponibles, el Ente ha realizado una ajustada planificación de su actividad, la que complementada con ahorros motivados por factores exógenos, coadyuvó al logro del cumplimiento de los objetivos que le son propios (ver Cuadro VII-8). A continuación se detallan los factores que han tenido mayor incidencia en menores gastos observados en 1993:

- a) El comienzo de las actividades del ENARGAS durante el segundo trimestre del año.

- b) La incorporación progresiva de su dotación de personal, la que se estima completar a comienzos del año 1994.
- c) La puesta en marcha en forma escalonada de sus Delegaciones Regionales, estimando que se encontrarán instaladas la totalidad de las mismas durante el primer semestre del año 1994.
- d) El funcionamiento provisorio del ENARGAS en dependencias donde funcionan diversas Secretarías del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.
- e) La reducción de Gastos de Publicidad y Propaganda.
- f) La reducción de los gastos previstos para Servicios Profesionales y de Consultoría.

Como podrá observarse, y a los efectos de un mejor funcionamiento en el cumplimiento de los Objetivos para los cuales fue creado, el ENARGAS necesita contar para el año 1994 con mayores recursos que le permitan:

- a) Mantener la dotación de personal reducida pero altamente capacitada, necesaria para el logro de una eficaz y eficiente operación, dotando al Ente de una estructura ágil, modernos medios tecnológicos y un adecuado servicio externo para el cumplimiento de su finalidad.
- b) Culminar la adecuación edilicia, con una sede central acorde a los requerimientos de las funciones que le son propias y habi-

Cuadro VII-8
Resumen del Presupuesto 1993
(En Pesos)

CONCEPTO	MONTO
Gastos en Personal	2.710.922
Personal Permanente	2.521.900
Asignaciones Familiares	17.500
Asistencia Social al Personal	171.522
Bienes de Consumo	270.500
Productos Alimenticios	37.200
Textiles y Vestuario	30.000
Papel, Cartón e Impresión	78.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	18.800
Otros Bienes de Consumo	106.500
Servicios no Personales	4.245.233
Servicios Básicos	64.500
Alquileres y Derechos	135.700
Mantenim. Reparación y Limpieza	304.333
Servicio Técnico y Profesional	2.041.700
Servicios Comerciales y Financieros	233.000
Publicidad y Propaganda	1.180.000
Pasajes y Viáticos	255.000
Impuestos, Derechos y Tasa	5.500
Otros Servicios	25.500
Bienes de Uso	5.190.500
Bienes Preexistentes	4.640.000
Construcciones	0
Maquinaria y Equipo	549.000
Libros, Revistas y Colecciones	1.500
Activos Financieros	40.000
Gastos Diferidos y Anticipos	40.000
Total General	12.457.155

litando además la totalidad de las Delegaciones Regionales, a efectos de descentralizar la atención, dándole un mejor y más acabado servicio a los Usuarios en las mismas zonas de la prestación.

- c) Dar adecuada publicidad a sus actos para garantizar la transparencia e igualdad de posibilidades, a la vez de asegurar a los consumidores el conocimiento de sus derechos y la canalización de sus reclamos e inquietudes.
- d) Realizar mayores inspecciones técnicas, controles y auditorías que garanticen una mejor prestación del servicio de gas con adecuadas medidas de seguridad.
- e) Lograr una óptima planificación y programación para el cumplimiento de las funciones del Organismo aplicando los principios de objetividad, transparencia e independencia de criterio necesarias para asegurar la correcta aplicación del Marco Regulatorio.
- f) Efectuar todas y cada una de las acciones con ejecutividad, efectividad y economía, en el marco de los lineamientos de la Reforma Administrativa del Estado Nacional.

A los efectos de lograr un adecuado cumplimiento de los Objetivos que le fueran fija-

dos por el Artículo 2º de la ley 24.076, se cuenta para el año 1994 con un presupuesto de \$26.550.000 aprobado por el Congreso de la Nación mediante la Ley de Presupuesto. (ver Cuadro VII-9)

ESTADOS CONTABLES 1993

El Balance del ENARGAS se presenta en el Cuadro VII-10. Los estados contables en detalle se pueden observar en el Anexo I.

ENARGAS Y LA COMUNIDAD

El ENARGAS ha tenido una constante interacción con diferentes segmentos e instituciones de la comunidad como por ejemplo:

- Sectores Políticos
- Funcionarios Nacionales, Provinciales y Municipales
- Instituciones regulatorias nacionales e internacionales
- Medios de comunicación
- Universidades

Considerando que la comunicación es un elemento fundamental, el Ente ha desarrollado un intenso trabajo en esta área invirtiendo adecuadamente en publicidad durante 1993,

Cuadro VII-9 Presupuesto Anual de Gastos y Recursos Año 1994	
CONCEPTO	MONTO
Ingresos	
Tasa de Fiscalización y Control	24.000.000
Otros Recursos	2.550.000
Total Recursos	26.550.000
Egresos	
Gastos en Personal	11.092.400
Bienes de Consumo	887.000
Servicios no Personales	13.406.000
Bienes de Uso	1.164.600
Total Egresos	26.550.000

a fin de difundir sus tareas y los derechos que asisten a los Usuarios.

El Directorio del ENARGAS ha mantenido un estrecho contacto con todos los medios de comunicación de todo el país a fin de responder todas las consultas sobre temas de regulación y para dar respuestas a los frecuentes reclamos de la Opinión Pública que se hacen a través de los Medios.

Se han dado a publicidad todas las Resoluciones dictadas, como así también los llamados a Audiencia Pública para solucionar diferendos entre partes.

ENARGAS ha publicado afiches explicativos de los mecanismos de reclamo de los Usuarios que han sido colocados debidamente en todas las Delegaciones Regionales, al igual que en las oficinas de las Empresas Licenciatarias.

En resumen, se ha trabajado intensamente, y se lo seguirá haciendo, en la tarea de difundir apropiadamente las tareas del ENARGAS y de llegar cada vez con más intensidad a todos los Usuarios de gas del país a fin de que ejerzan sus derechos como tales y garantizarles los mismos.

Cuadro VII-10

Resumen Estados Contables 1993 del ENARGAS

ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja y Bancos	1.680.899,30
Otros Créditos	7.045.731,12
<i>Total Activo Corriente</i>	<u>8.726.630,42</u>
Activo No Corriente	
Bienes de Uso	1.962.011,84
<i>Total Activo No Corriente</i>	<u>1.962.011,84</u>
<i>Total del Activo</i>	10.688.642,26
PASIVO	
Pasivo Corriente	
Cuentas a Pagar	163.555,80
Remuneraciones y Cargas Sociales	199.227,78
Deudas Fiscales	18.337,44
Otros Pasivos	716.300,00
<i>Total Pasivo Corriente</i>	<u>1.097.421,02</u>
Pasivo No Corriente	
Previsiones	182.852,85
<i>Total del Pasivo No Corriente</i>	<u>182.852,85</u>
<i>Total del Pasivo</i>	1.280.273,87
Patrimonio Neto	9.408.368,39
Total Pasivo y Patrimonio Neto	10.688.642,26

Anexo I

MEMORIA CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 1993**INFORMACION PRELIMINAR**

En el marco de las políticas de desregulación y privatizaciones puestas en marcha por el Poder Ejecutivo Nacional durante el segundo trimestre del año 1993 y como consecuencia de la privatización de Gas del Estado S.E., comienza la actividad del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), organismo autárquico creado por Ley 24.076, la que además de fijarle los objetivos a cumplir en su accionar, le otorga la autonomía financiera, presupuestaria y administrativa y la independencia necesaria para el logro de los mismos.

Como consecuencia del nuevo sistema implementado en la industria del gas, durante el primer año de prestación del servicio con gestión privada y regulación estatal, se han producido resultados altamente satisfactorios, entre los que se pueden destacar los siguientes:

- Incremento del orden del 10% en el volumen de gas inyectado en relación con el año 1992.
- Incrementos del orden del 9% en los volúmenes de distribución de gas.
- Cambios en la composición del consumo por actividad, notándose un fuerte incremento en el área de GNC y consumos domiciliarios del 31% y 16% respectivamente, y un leve incremento del 5% en las centrales termoeléctricas como consecuencia del

aumento del consumo producido durante el primer semestre.

- Incorporación de 100.000 nuevos Usuarios a la red de distribución (+4%).
- Inversiones de \$200 millones en expansión de gasoductos troncales que culminarán en el año 1994 y representan un incremento mínimo del 15% en la capacidad de transporte.

ACCIONAR DEL ENARGAS

En su primer año de existencia, el Directorio del ENARGAS estableció como prioritarias las acciones tendientes a lograr una adecuada estructura y organización del organismo y determinar los lineamientos y procedimientos básicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos que le fueran fijados por el Artículo 2° de la Ley 24.076, basando su accionar en el siguiente conjunto de principios básicos:

- Objetividad y accionar transparente
- Eficiencia y efectividad
- Accionar proactivo

No obstante la importancia de la tarea en sí que esto implica, durante el año 1993 se han comenzado a realizar activamente las tareas que son propias de su actividad, lo que le ha permitido la obtención de logros significativos, destacándose los siguientes:

- Reglamentación de varias normas y procedimientos

- Seguimiento y supervisión permanente del despacho de gas
- Elaboración de un programa para la verificación y control de la calidad de gas
- Análisis y revisión de proyectos de ampliación de las redes de transporte
- Se efectuó el análisis preliminar de las inversiones obligatorias correspondientes al año 1993 de las Transportistas y Distribuidoras
- Se elaboró el informe de Datos Operativos y Estadísticos de las Licenciatarias de gas correspondiente al año 1993
- Emisión de las Normas Argentinas de Gas N° 100 y 102 (Nuevas normas de seguridad)
- Registro de 360 contratos de provisión
- Realización de 920 inspecciones y auditorías
- Realización de 10 Audiencias Públicas
- Aplicación del régimen sancionatorio para garantizar una buena prestación del servicio de gas
- En cuanto a acciones directas al Usuario y protección de sus derechos se logró:
 - a) Asesoramiento por consultas a 6.909 Usuarios
 - b) Atención y resolución de 1.304 reclamos
 - c) Puesta en funcionamiento de una línea telefónica de reclamos gratuita (0800-34444)

Cabe destacar además que, con el carácter federal con que la Ley identifica el ámbito de actuación del organismo, durante el segundo semestre del año 1993 se han puesto en marcha cinco Delegaciones Regionales en el interior del país (Mendoza, Neuquén, Salta, Córdoba y Rosario).

RECURSOS HUMANOS

En el contexto descripto, en marzo de 1993, el Poder Ejecutivo Nacional designó,

con opinión del Congreso de la Nación, a tres de los cinco Directores que componen el Directorio: Presidente y dos Vocales.

El Directorio aprobó la estructura orgánica del ENARGAS que cuenta con una Secretaría del Directorio y Gerencias de Transmisión, Distribución, Desempeño y Economía, Regiones, Asuntos Legales y Administración y Sistemas, habiéndose cubierto la totalidad de los cargos gerenciales con excepción de la Gerencia de Administración y Sistemas, a cargo transitorio de la Secretaría del Directorio. Asimismo, se iniciaron las tareas con el objeto de designar al responsable de la Unidad de Auditoría Interna.

Durante el ejercicio, se ha cubierto también una parte sustancial del personal profesional y técnico, cuyo completamiento se preve realizar durante el primer semestre del año 1994.

La cantidad de personal al cierre del ejercicio, y su calificación se describe a continuación:

Dotación al 31/12/93:	
Directores	3
Secretario del Directorio	1
Gerentes	5
Personal	<u>57</u>
Total	66

Calificación del Personal:	
Economistas	5
Ingenieros	15
Contadores	7
Abogados	8
Otros Profesionales	5
Estudiantes Universitarios	5
Estudios Terciarios y/o	
Secundarios	<u>21</u>
Total	66

En cumplimiento del plan de capacitación de los recursos humanos, y con el objetivo de maximizar el esfuerzo personal de los mismos, durante el año 1993 se han realizado e invertido en diversos cursos y seminarios, nacionales e internacionales, cubriendo un total de 3.900 horas/hombre, en áreas técnicas, administrativas y de actualización informática.

ASPECTOS ECONOMICO-FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Por su naturaleza y finalidad, el ENARGAS no es un organismo con fines de lucro. Para el desarrollo de su actividad, el organismo cuenta con los recursos propios que le asigna el Artículo 62 de la Ley 24.076, siendo el principal ingreso destinado a su financiación la Tasa de Fiscalización y Control que deben abonar las Empresas Licenciatarias. Durante el año 1993, el Organismo contó además, excepcionalmente, con Fondos del Tesoro Nacional, para contribuir a su puesta en marcha.

Dado el comienzo de la actividad del organismo durante el segundo trimestre del año, el paulatino completamiento de su estructura y la adecuada planificación de sus tareas, permitieron cumplir con el logro de los objetivos fijados para esta etapa y finalizar el ejercicio con un superávit financiero, que según lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 24.076 será destinado a financiar erogaciones futuras.

Durante el ejercicio, se ha efectuado la adquisición al Banco de la Nación Argentina de 10 pisos del edificio sito en la calle Perú 103, destinado a albergar la Sede Central del organismo.

Como resultado del accionar regulatorio

llevado a cabo, se aplicaron sanciones y/o multas a distintas empresas Licenciatarias por importes del orden de \$905.000.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Con posterioridad al cierre del ejercicio, y como consecuencia de la implementación del Programa de Racionalización de Espacios Físicos llevado a cabo por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se han mantenido negociaciones con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT) con la finalidad de transferir a dicho organismo los pisos adquiridos en el inmueble de la calle Perú 103. De concretarse la operación, con el producido de la transferencia el ENARGAS procederá a la adquisición de un edificio de similares características y valor para instalar su Sede Central.

PERSPECTIVAS FUTURAS

En el accionar futuro, en cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley 24.076, el ENARGAS se ha propuesto como meta la consolidación de los resultados alcanzados durante el primer año de gestión, destinando todo su esfuerzo y potencial al desarrollo de las acciones que permitan el logro de la misma. A continuación se incluyen algunas de las tareas a realizar:

Se continuarán las acciones iniciadas poniendo especial atención en la protección del Usuario, para lo cual se intensificarán las tareas de control de calidad del servicio prestado por las Licenciatarias; se brindará adecuada información al Usuario; se dará atención y resolución en tiempo y forma de los reclamos de los Usuarios y se efectuarán todas las acciones necesarias para obtener los logros esperados.

Se actualizarán las normas de seguridad en el suministro, y se intensificarán las verificaciones de niveles de presión y demás medidas de seguridad para lograr un suministro seguro y confiable.

Se perfeccionarán las acciones tendientes a producir las modificaciones estructurales a mediano y largo plazo del mercado gasífero tal que permita abastecer una demanda creciente de gas natural, con una buena prestación del servicio por parte de las Licenciatarias, preservando el medio ambiente.

Se intensificará la competencia tanto como sea posible, mediante la evaluación de la conveniencia de instrumentación de nuevas reglamentaciones en el sector a los efectos de

flexibilizar y dinamizar el mismo, a la vez que se intensificarán los controles de composición de los paquetes accionarios de las Licenciatarias.

En la dinámica que impone el proceso regulador, el ENARGAS también enfrentará los nuevos desafíos que se planteen en el sector con la independencia, objetividad, eficiencia y accionar proactivo necesario para el adecuado ejercicio de la gestión reguladora, y coadyuvar de esta manera a convalidar los resultados obtenidos como consecuencia de la política de privatizaciones puesta en marcha por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Directorio

Balance General

Correspondiente al primer ejercicio comenzado el 29/3/93
y finalizado el 31/12/93

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 1993**ACTIVO****ACTIVO CORRIENTE**

Caja y Bancos	Notas 3.1 y 4.1	1.680.899,30
Otros Créditos	Nota 4.2	7.045.731,12
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		8.726.630,42

ACTIVO NO CORRIENTE

Bienes de Uso	Notas 3.2 y 4.3	1.962.011,84
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		1.962.011,84

TOTAL ACTIVO**10.688.642,26****PASIVO****PASIVO CORRIENTE**

Cuentas a Pagar		163.555,80
Remuneraciones y Cargas Sociales		199.227,78
Deudas Fiscales		18.337,44
Otros Pasivos	Nota 4.4	716.300,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.097.421,02

PASIVO NO CORRIENTE

Previsiones	Nota 4.4	182.852,85
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		182.852,85

TOTAL PASIVO**1.280.273,87****PATRIMONIO NETO****9.408.368,39****TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO****10.688.642,26**

Estado de Resultados y Gastos

correspondiente al ejercicio irregular de 9 meses
finalizado el 31 de Diciembre de 1993

RESULTADOS ORDINARIOS**RECURSOS****INGRESOS CORRIENTES****INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Tasa de fiscalización	Nota 4.6	9.200.000,00
Multas	Notas 3.3 y 4.6	<u>393.000,00</u>
		9.593.000,00

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

De Administración Nacional	Nota 4.7	2.716.300,00
De Gas del Estado S.E.	Nota 4.7	<u>1.600.000,00</u>
		4.316.300,00

INGRESOS DE CAPITAL**TRANSFERENCIAS RECIBIDAS**

De Gas del Estado	Nota 3.2	<u>1.680.000,00</u>
		1.680.000,00

TOTAL RECURSOS**15.589.300,00****GASTOS**

GASTOS CORRIENTES	Cuadro Gastos	<u>5.464.631,61</u>
		5.464.631,61

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Notas 4.2 y 4.7	<u>716.300,00</u>
		716.300,00

TOTAL GASTOS**6.180.931,61****SUPERAVIT del EJERCICIO****9.408.368,39**

Anexo
Cuadro de Gastos

Concepto	\$
Remuneraciones, Cargas Sociales y Otros Gastos en Personal	2.460.459,77
Bienes de Consumo	200.005,95
Alquiler y Servicios Básicos	230.105,94
Servicios Técnicos y Profesionales	1.145.768,58
Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza	240.531,68
Capacitación	139.865,32
Viáticos y Pasajes	238.729,84
Propaganda y Publicidad	656.332,53
Seguros	8.872,89
Impuestos	1.056,55
Comisiones y Gastos Bancarios	40.337,37
Intereses Pagados	654,54
Amortización Bienes de Uso	94.057,80
Previsión para Contingencias Diversas	7.852,85
Total	5.464.631,61

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

1. Modelo de Presentación y Normas de Valuación

Los estados contables básicos han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Técnicas N° 8, 9 y 10 de la F.A.C.P.C.E.

2. Consideración de los efectos de la inflación

Los referidos estados contables no reconocen los efectos de la inflación. No se ha seguido el método de ajuste establecido por la R.T. N° 6 de la F.A.C.P.C.E. aprobada por la Res. N° 136/84 del C.P.C.E.C.F. dada la escasa significatividad de la variación en el Índice de Precios al por Mayor -Nivel General- utilizado para elaborar los respectivos coeficientes de ajuste.

3. Criterios de Valuación

3.1 Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Han sido valuados a su valor nominal al cierre. Los importes en moneda extranjera se convirtieron a pesos según el tipo de cambio vigente al cierre.

3.2 Bienes de Uso

Se ha registrado la incorporación de un edificio situado en la calle Belgrano 1656, que fuera transferido en forma gratuita mediante Resolución 1263/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, al valor de la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

El resto de los Bienes de Uso están valuados al costo de adquisición, sin reexpresar.

En todos los casos, se ha practicado la correspondiente amortización, la que se ha calculado por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir el valor de los bienes al final de la vida útil estimada. El valor resultante, considerando los bienes en su conjunto, no supera el valor recuperable de los mismos.

3.3 Recursos y Gastos

Se encuentran valuados a su valor histórico. Se registró la totalidad de las multas impuestas por el ENARGAS en el ejercicio y se previsionaron aquellas que al cierre se encontraban en período de revisión por interposición de recursos judiciales.

4. Composición de los principales rubros

4.1 Caja y Bancos

Caja

Moneda Nacional	
Fondos Fijos y Dinero	
en Efectivo	\$ 31.057,02
Moneda Extranjera	\$ 3.250,00

Bancos

Banco de la Nación	
Argentina	(a) \$ 1.646.322,28

Total \$ 1.680.899,30

a) Se encuentran deducidos ya en este saldo \$ 2.125.000 entregados como Depósito en Garantía por la compra del edificio de la calle Perú 103, cuyo importe se

informa en el rubro Otros Créditos (Nota 4.2.6).

4.2 Otros Créditos

Se incluyen en este rubro:

Deudores por Multas (a)	\$ 10.500,00
Depósito en Garantía Alquiler Locales (b)	\$ 4.550,00
Gas del Estado - Nota 4.7	\$ 1.600.000,00
Tesorería Gral. de la Nación - Nota 4.7	\$ 716.300,00
Anticipo para Compra de Bienes de Uso (c)	\$ 2.525.000,00
Depósito en Garantía para Compra de Bienes de Uso (c)	\$ 2.125.000,00
Otros Créditos	\$ 74.381,12
<i>Total</i>	<i>\$ 7.045.731,12</i>

(a) Deudores por Multas

Se registró contablemente la totalidad de las multas impuestas por el ENARGAS más los intereses devendagos al 31/12/93 por las multas pendientes de cobro a esa fecha y se previsionaron aquellas que al cierre se encontraban en período de revisión por interposición de recursos judiciales (Nota 3.3).

(b) Depósito en Garantía Alquiler Locales

Región Cuyo	\$ 950,00 (*)
Región Noroeste	\$ 1.600,00 (**)
Región Centro	<u>\$ 2.000,00</u> (**)
Total	\$ 4.550,00

(*) En dólares estadounidenses

(**) En pesos convertibles según Ley 23.298

(c) Estos importes corresponden a fondos entregados al B.N.A. por la compra del edifi-

cio de la calle Perú 103, Pisos 1 al 10, con posesión parcial pero pendientes de escrituración a la fecha de cierre.

4.3 Bienes de Uso

Edificios	\$ 1.646.504,72
Equipos de Comunicación	\$ 15.819,57
Equipos para Computación	\$ 167.825,23
Muebles y Maq. de Oficina	<u>\$ 131.862,32</u>
	\$ 1.962.011,84

El ENARGAS se encuentra en posesión de bienes adquiridos oportunamente por Gas del Estado S.E. y cedidos al ENARGAS. La valuación estimada de los mismos asciende a \$ 212.200, cifra que se ha tomado para la contratación de los seguros correspondientes.

La incorporación de los mismos al patrimonio se efectuará una vez perfeccionada la transferencia de los bienes con la firma de la Resolución respectiva.

4.4 Otros Pasivos

Incluye los fondos a ser girados al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para financiar el Programa de Asistencia Técnica al Ente Nacional Regulador del Gas.

4.5 Previsiones

Incluye una previsión por las multas que, no obstante haber sido recurridas, al cierre habían sido depositadas a favor del ENARGAS por las Licenciatarias por \$ 175.000 y una previsión para contingencias varias.

4.6 Recursos

Tasa de Verificación y Control:

Corresponde a la Tasa de Verificación y Control (Art 62 - Ley 24.076) que para el año 1993 fuera fijada por Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Multas:

Se registraron la totalidad de las multas impuestas por el ENARGAS en el ejercicio más los intereses al cierre y se provisionaron aquellas que a esa fecha se encontraban en período de revisión por interposición de recursos judiciales.

Multas impuestas	\$ 908.655,90
Multas impuestas en Período de Revisión	\$ 515.655,90
Multas netas	\$ 393.000,00

4.7 Transferencias Recibidas

De la Administración Nacional:

Incluye aportes del Tesoro Nacional para financiar las actividades de ENARGAS en su primer año de vida. De esa suma, se encuentran pendientes de cobro \$ 716.300,00 que una vez cobrados deberán ser girados al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Nota 4.2).

De Gas del Estado S.E.:

Transferencia del presupuesto de Gas del Estado S.E. aprobada por Resolución N° 1263/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Se encuentra pendiente de cobro al cierre según Nota 4.2.

Anexo II

RESOLUCIONES ENARGAS

Nro	Fecha	Contenido
1	1/ 4/ 93	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la estructura orgánica • Descripción de las funciones por gerencia
2	17/6/93	<ul style="list-style-type: none"> • Prórroga de la emisión de matrículas para instaladores según el régimen preexistente a la privatización hasta el 12/93 • A partir de dicha fecha las Licenciatarías se ocuparán de la emisión de matrículas
3	17/6/93	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de la obligación de las Licenciatarías de registrar ante el Ente los contratos pasados y futuros con Usuarios
4	24/6/93	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de las Normas de Compras y Contrataciones del ENARGAS
5	28/6/93	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de cuadros tarifarios actualizados por PPI
6	13/7/93	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de una multa a Litoral Gas por la no presentación de información operativa en el plazo fijado
7	13/7/93	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de una multa a Distribuidora de Gas Pampeana por la no presentación de información operativa en el plazo fijado
8	13/7/93	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de una multa a Distribuidora de Gas del Sur por la no presentación de información en el plazo fijado
9	13/7/93	<ul style="list-style-type: none"> • Reiteración de la plena vigencia de las Pautas de Despacho establecidas en el Reglamento del Servicio: Las compañías Transportistas son responsables de dirigir y coordinar la interrupción del servicio • Establecimiento de una auditoría permanente, durante dos meses corridos a partir de la resolución para verificar el cumplimiento de las Pautas
10	22/7/93	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de los requisitos y condiciones para la Solicitud de Autorizaciones de Expansiones de Redes • Establecimiento de los casos en que es necesario solicitar autorización
11	30/7/93	<ul style="list-style-type: none"> • Rechazo de un Recurso de Reconsideración presentado por GASNOR, para trasladar a tarifas las tasas pagadas por uso y ocupación del dominio público en diversos municipios de su servicio
12	7/9/93	<ul style="list-style-type: none"> • Rechazo de un Recurso de Reconsideración por parte de Litoral Gas, sobre la Resolución N°6 que le impone una multa
13	13/9/93	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Presupuesto para 1994 (sujeto a aprobación del Congreso de la Nación) • Fijación de la Tasa de Fiscalización y Control para 1994
14	21/9/93	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciación de oficio • Declaración de la improcedencia de la aplicación del gravamen denominado "Derecho Municipal por ocupación del Dominio Público vigente para los consumidores o Usuarios de Gas en la Ciudad de Mendoza"
15	24/9/93	<ul style="list-style-type: none"> • Desestimación del argumento de "fuerza mayor" para la no presentación de información en fecha (Cuyana, Pampeana, Sur, MetroGas, GASNOR, Gas Natural BAN y Litoral Gas) • Omisión de la aplicación de multas por haber observado mejoras en el cumplimiento
16	24/9/93	<ul style="list-style-type: none"> • Desestimación de Recursos de Reconsideración sobre la Resolución N°5 referida a tarifas • Desestimación de las Denuncias de legitimidad interpuestas contra la misma Resolución
17	1/10/93	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de "mora" y establecimiento de un plazo máximo para los titulares de emprendimientos en la construcción de obras autorizados en la Res. SH yM N°105/92 • Establecimiento de un plazo máximo que finaliza en Diciembre de 1993
18	6/10/93	<ul style="list-style-type: none"> • Desestimación de Recursos de Reconsideración sobre los casos establecidos en la Resolución N°10 referida a autorizaciones para expansiones de la redes

Nro.	Fecha	Contenido
19	15/10/93	• Aplicación de multas por mala operación en el despacho de gas (TGN, MetroGas, Pampeana, TGS y Sur)
20	25/10/93	• Aprobación de las "Normas mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas natural y Otros Gases por Cañerías - NAG 100", la cual será de aplicación obligatoria a partir del día siguiente de la publicación para todas las actividades de transporte y distribución de gas
21	8/11/93	• Aprobación de la instalación de cierto tipo de reguladores de presión
22	11/11/93	• Aplicación de una multa a MetroGas por errores en la facturación
23	11/11/93	• Aprobación del cuadro tarifario para el gas propano/butano distribuido por redes
24	11/11/93	• (Referido a la Resol Nº2) Iniciación de la habilitación de las Licenciatarías para la emisión de matrículas para instaladores de gas de segunda y tercera categoría que hayan cumplido con los nuevos planes de estudio aprobados
25	12/11/93	• Emisión del poder para representar a ENARGAS en juicios
26		• Formulación de una auditoría técnica-económica de las inversiones realizadas por Licenciatarías
27	9/12/93	• Desestimación de recursos de reconsideración interpuestos por Gas Natural BAN S.A. y Litoral Gas S.A. contra la Resolución Nº13 referida a la Tasa de Fiscalización y Control
28	9/12/93	• Aprobación de la norma "Conducción de gas natural y otros gases por cañerías. Informes anuales, Informes de accidentes e informes relacionados con condiciones de seguridad" - N.A.G. 102, la cual será de aplicación obligatoria a partir del día siguiente de la publicación para todas las actividades de transporte y distribución de gas
29	10/12/93	• Ratificación de la aprobación de la ampliación de los Gasoductos Centro-Oeste y Norte
30	10/12/93	• Ratificación de la aprobación de la ampliación de Gasoducto Neuba II
31	21/12/93	• Desestimación del recurso de reconsideración interpuesto por la Municipalidad de la Costa con las notas ENRG/GAL/P 493 y 566
32	21/12/93	• Declaración de incompetencia material de esta autoridad para entender respecto de las peticiones efectuadas acerca del modo en que el Municipio de la Costa seleccionara su concesionaria • Disposición para que la Distribuidora Pampeana reasuma en forma directa e inmediata la responsabilidad de controlar, inspeccionar y habilitar en cada caso
33	21/12/93	• Ferias de julio y enero para cuestiones materialmente jurisdiccionales — no se considerarán hábiles ni para las partes ni para el ENARGAS los días comprendidos en las mismas • Continuidad en la atención de las cuestiones que por su urgencia no admitan dilatación, las que deberán ser planteadas expresamente por la interesada, solicitando la habilitación de la feria, y resueltas por Resolución fundada que amerite si existe o no motivo para proceder a tal habilitación
34	21/12/93	• Aprobación del cuadro tarifario para servicio de Distribución del gas propano indiluido por redes en la Localidad de Dolores, Pcia. Buenos Aires • Tarifas consignadas constituyen el máximo valor que el prestatario podrá cobrar por servicios de Distribución de gas propano indiluido por redes
35	23/12/93	• Aprobación del Compendio de Instrucciones para Subdistribuidores
36	23/12/93	• Constitución de un Depósito por parte de las Empresas Licenciatarías en el período del 29/12/93 al 10/1/94 con las sumas dinerarias que le corresponda erogar aún, a los fines de las Inversiones Obligatorias correspondientes al año 93; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Apéndice I de las Reglas Básicas de la Licencia
37	29/12/93	• Actualización tarifaria por variación del PPI vigente a partir del 1º de enero de 1994
38	29/12/93	• Pase a tarifa del aumento del gas propano en la Localidad de Rufino (Litoral Gas) vigente a partir del 1º de enero de 1994
39	29/12/93	• Imputación a Litoral Gas S.A. la violación del régimen tarifario vigente • Concesión de 10 días hábiles administrativos para que efectúe el descargo que estime corresponder en forma previa a la aplicación de la sanción pertinente
40	29/12/93	• Fijación de la tasa de fiscalización y control creada por el Art. 63 de la Ley 24.076 correspondiente al año 1994 en veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000)
41	30/12/93	• Aprobación del régimen para el control, inspección y habilitación de estaciones de carga para gas natural comprimido a las Licenciatarías de distribución de gas

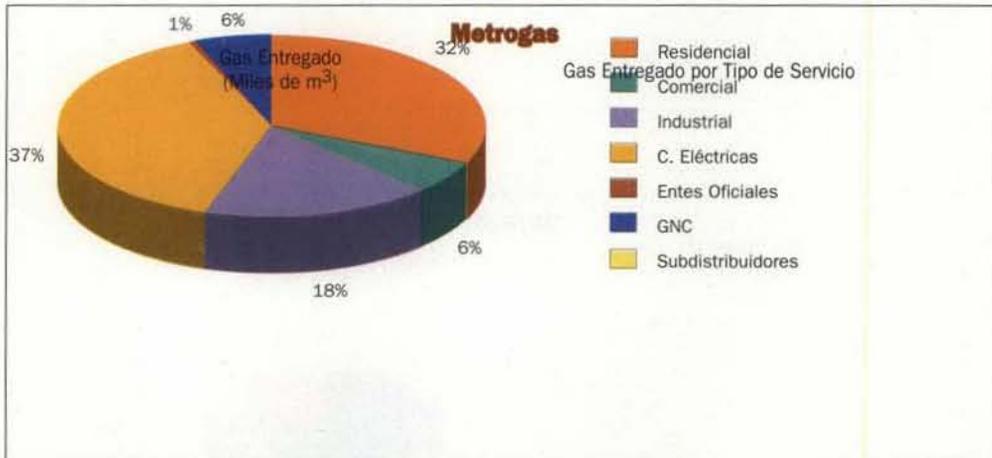
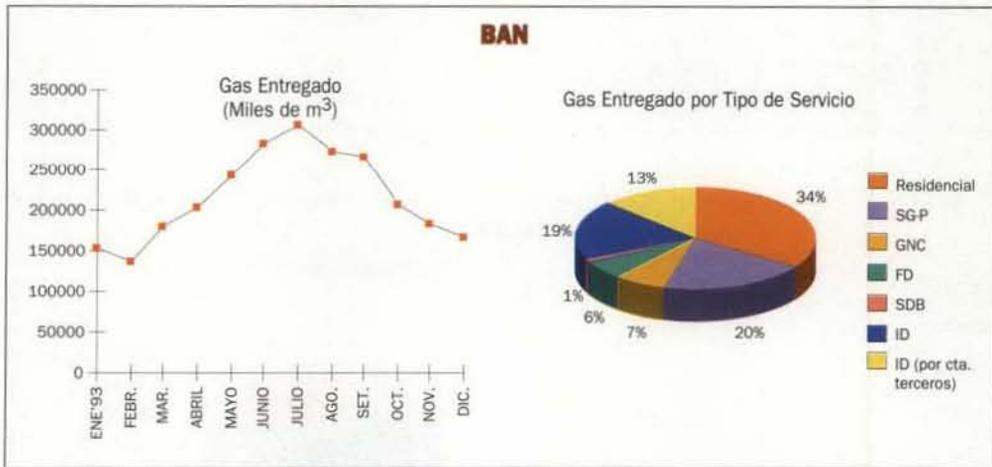
Anexo III

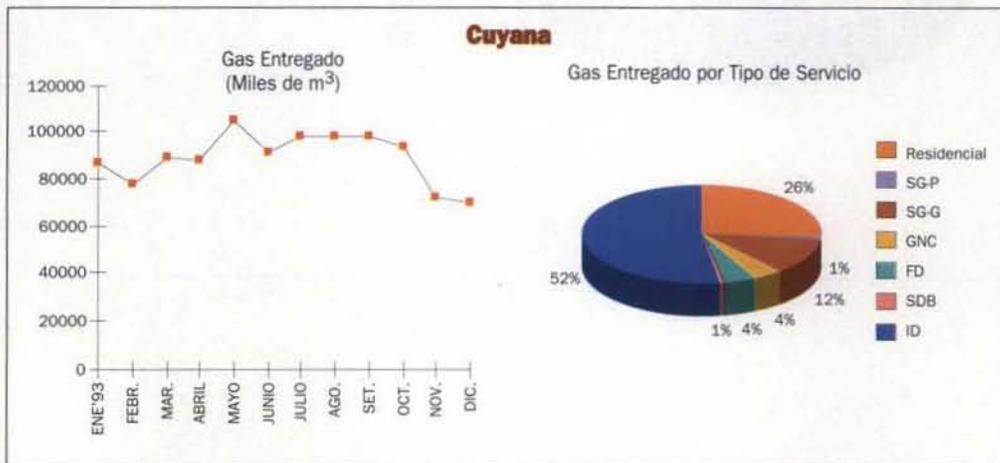
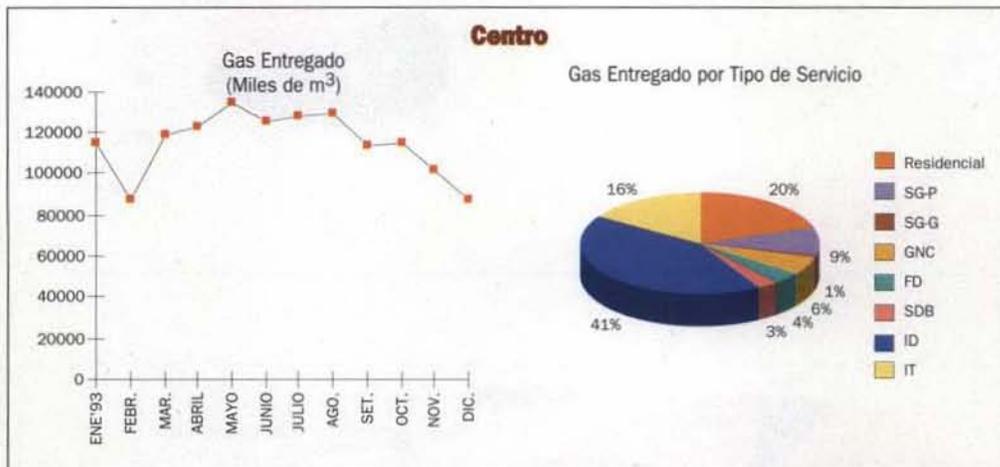
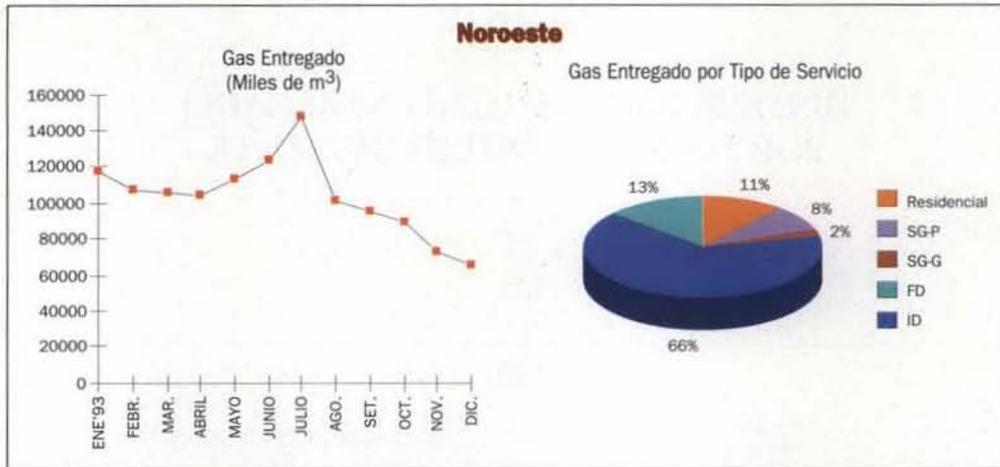
RESOLUCIONES ENARGAS
EN MATERIA JURISDICCIONAL

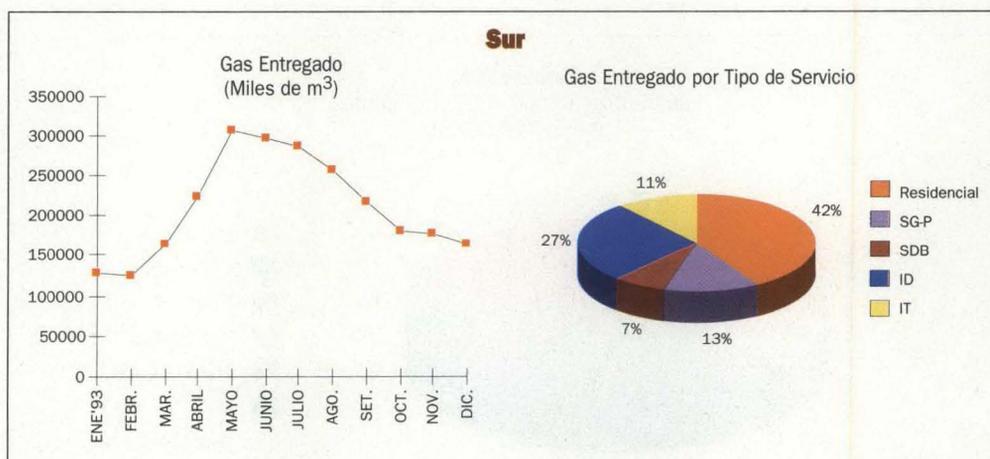
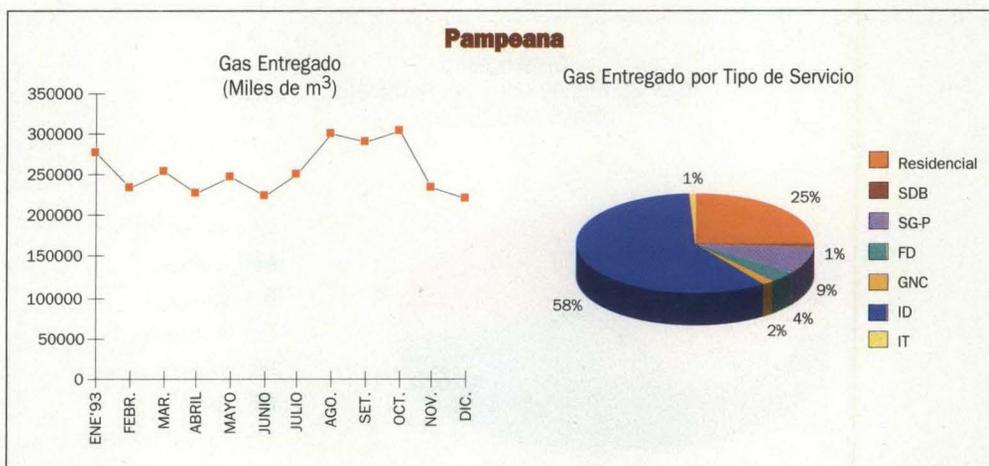
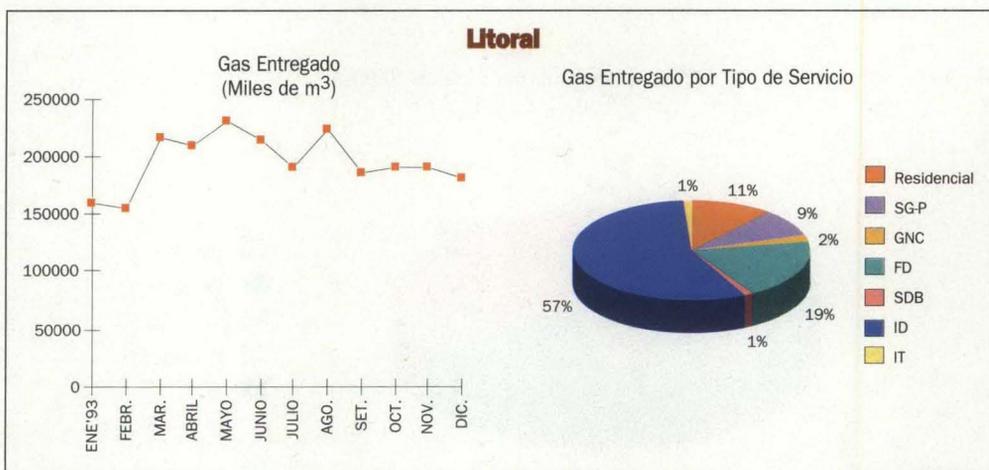
Nro	Fecha	Contenido
1	31/03/93	• Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta LTD. con Distribuidora de Gas Noroeste. Se invita a las partes a una conciliación de sus posturas y se acuerda. Se reconoce a la Cooperativa como un Subdistribuidor otorgándose una tarifa especial. La Cooperativa reconoció adeudar los meses de Enero, Febrero y Marzo. Se estableció el tiempo y forma de los pagos bajo apercebimiento de corte del suministro de gas.
2	06/05/93	• Distribuidora de Gas Pampeana S.A. con Municipalidad de Gral. Pico La Pampa. Se invita a las partes a una conciliación sin que haya tenido éxito. Se resolvió por resolución Nº39/93.
3	10/05/93	• Distribuidora de Gas BAN sobre Parque Saavedra. Se convalidaron las autorizaciones vigentes para un puente de medición de gas en el Predio del Parque Saavedra (Capital Federal). Se instruyó a las empresas comitente, ejecutoras y supervisoras que encuadren la obra dentro de la normativa vigente, preservando las condiciones de seguridad y saneamiento ambiental, restituyendo oportunamente el parque en las condiciones comprometidas.
4	17/06/93	• Litoral Gas con varias empresas (Pecon, Agra, Cargill, y Otros). Se abrió una etapa de negociación entre las partes. Los clientes solicitaron al ENARGAS que requiera a Litoral Gas que durante el período de negociación ésta le proporcione (140.000m ³ /día) en forma proporcional y con carácter de excepción, sin que implique reconocimiento futuro de derechos y obligaciones, durante el período abonaran la tarifa "FD" proporcional a dicho tiempo.
5	21/06/93	• Municipio de la Costa sobre Transferencia redes de gas. Se dejó a las partes sometidas a un proceso de negociación. No arribando a ningún acuerdo se resolvió por medio de Resolución ENARGAS 31/93 y 32/93.
6	08/07/93	• Gasoducto Calamuchitano. El Directorio resolvió agregar al expediente la documentación acompañada por los presentes, y tenerlos presentes para su oportunidad. Posteriormente se resolvió por Resolución ENARGAS M.J. Nº 14/93.
7	16/07/93	• Pecom Agra y otros - Se dispone que el servicio FD queda sometido obligatoriamente al correspondiente Modelo de Contrato obrante en el servicio distribución. Litoral Gas deberá asignar capacidad en firme a todos y cada uno de los clientes listados en el expediente.
8	16/07/93	• Central Térmica Güemes Ref. Audiencia Pública celebrada en el ENTE sobre conciliación de interés y pretensiones entre la Central Térmica y la Distribuidora de Gas GASNOR.
9	17/09/93	• Antonio R. y Francisca Lolocono Ref. Se desestima la demanda interpuesta por los interesados por considerar que la obra de instalación se llevó a cabo respetando la normativa en vigencia sobre la materia.
10	21/09/93	• Belmatt S.A. s/ desestimase la medida precautoria peticionada
11	29/10/93	• Redes propiedad de YPF. No dar validez a la transferencia que YPF realiza al Municipio de Gral. Mosconi de la red de gas del campamento de Vespucio. YPF y GASNOR deben asumir el compromiso que les compete. Intendencia debe armar con la Distribuidora el sistema para la medición y cobro de los consumos de los Usuarios de la red.
12	12/11/93	• Declárase inoponibilidad del contrato entre Establecimiento Metalúrgico BECCIU e H.S.A. con Gas del Estado de fecha 26 de abril de 1988 respecto de la Distribuidora de Gas Natural BAN S.A. Ratifícase la vigencia de las previsiones de la Res. S.E. Nº 168/92.
13	12/11/93	• Declárase que las características del servicio que presta la Distribuidora GASNOR a Central Térmica Güemes S.A. corresponde a la categoría de Gran Usuario venta "ID".
14	02/12/93	• Declárase que el inicio de ejecución del emprendimiento del Pro gasoducto Calamuchitano careció de la debida autorización de esta autoridad y fue realizado hasta su suspensión sin haber cumplido con los requisitos establecidos por la normativa en vigencia.
15	23/12/93	• Dispónese que la Distribuidora MetroGas S.A. deberá atender la solicitud de servicio de la firma Petrogas S.A. en los términos del los Art. 7 y 19 de las condiciones generales del Reglamento de Servicio, obrante como Anexo II del Dto. 2459/92
16	29/12/93	• Desestimase la pretensión impugnativa interpuesta por GASCARBO S.A.I.C. contra el instrumento de Fs. 6/13, suscripto con Gas Natural BAN S.A.

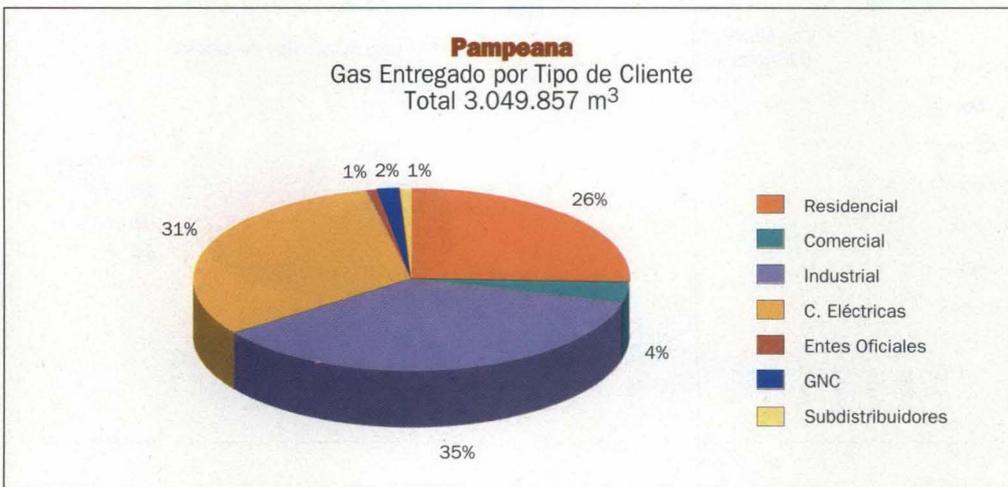
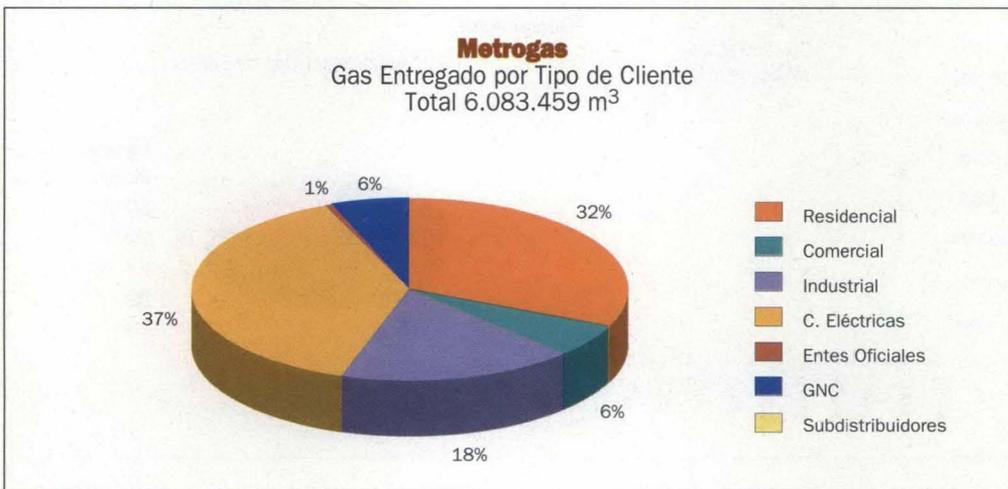
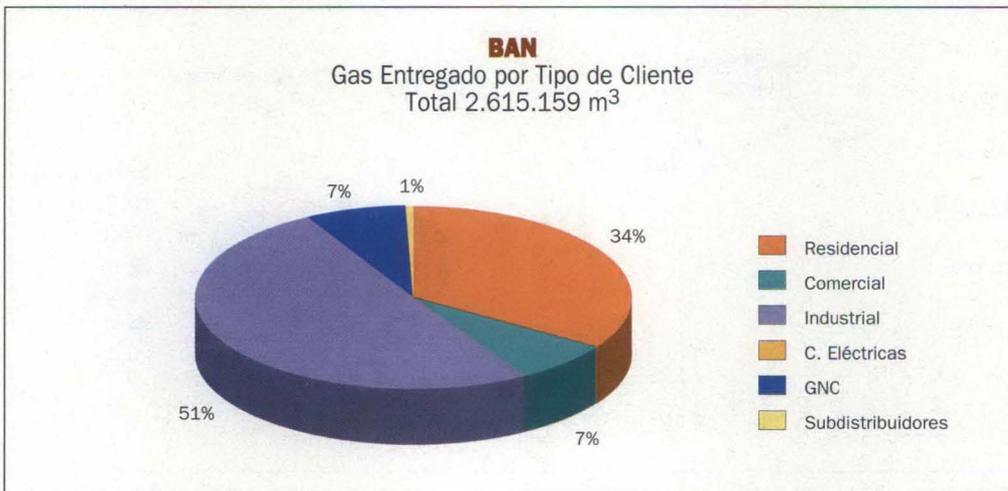
Anexo IV

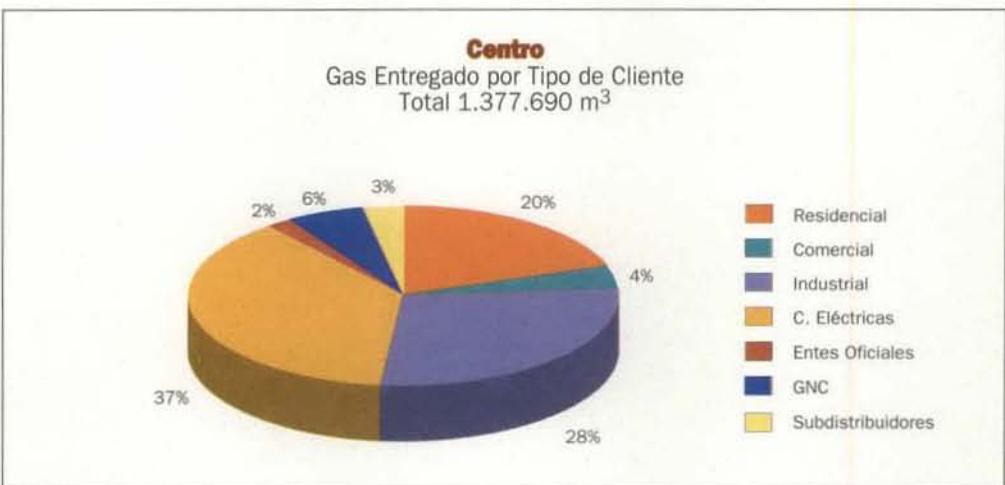
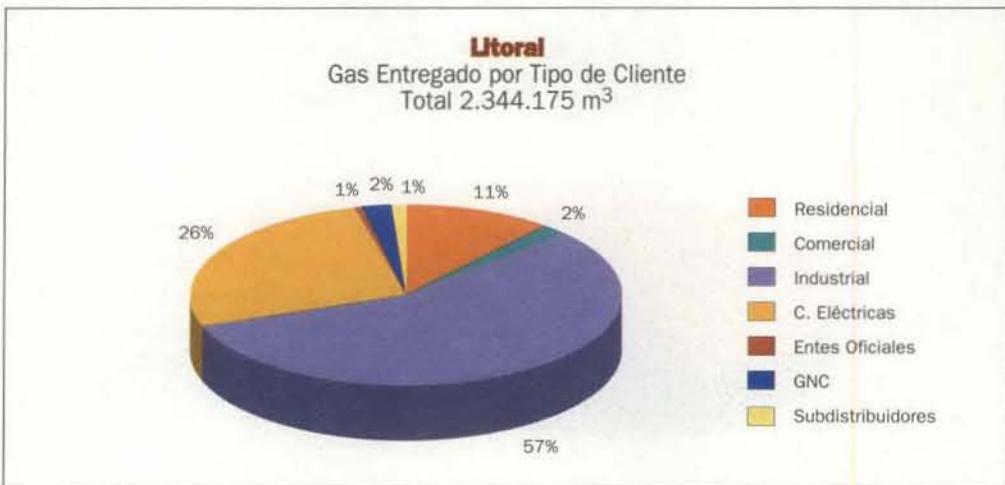
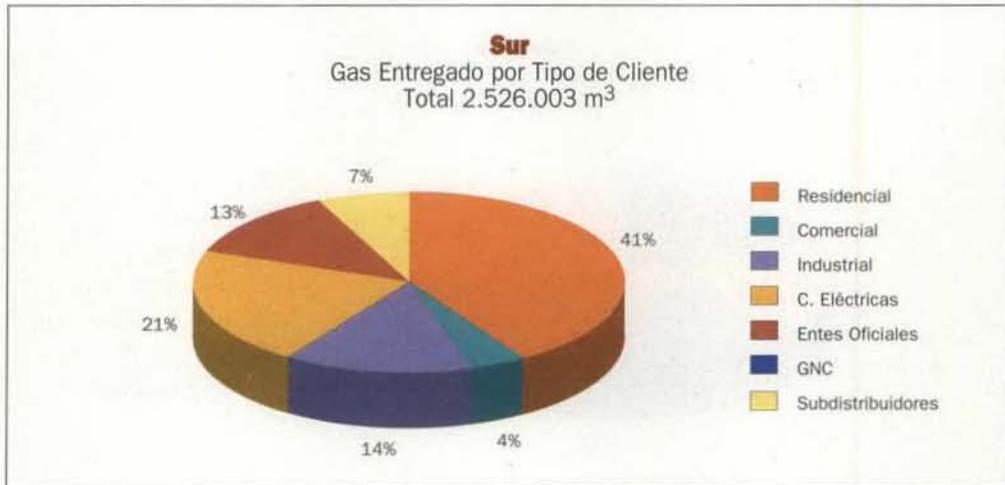
DISTRIBUIDORAS – GAS ENTREGADO POR TIPO DE SERVICIO Y CLIENTE

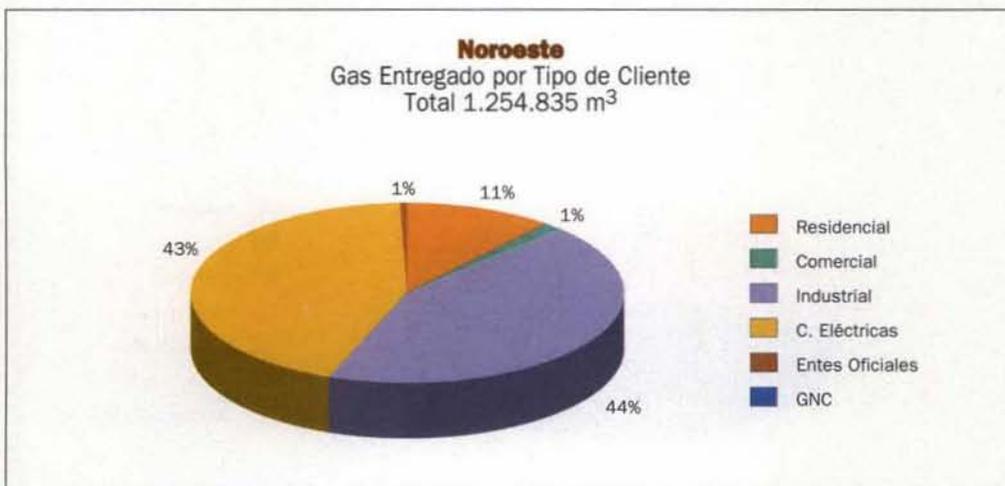
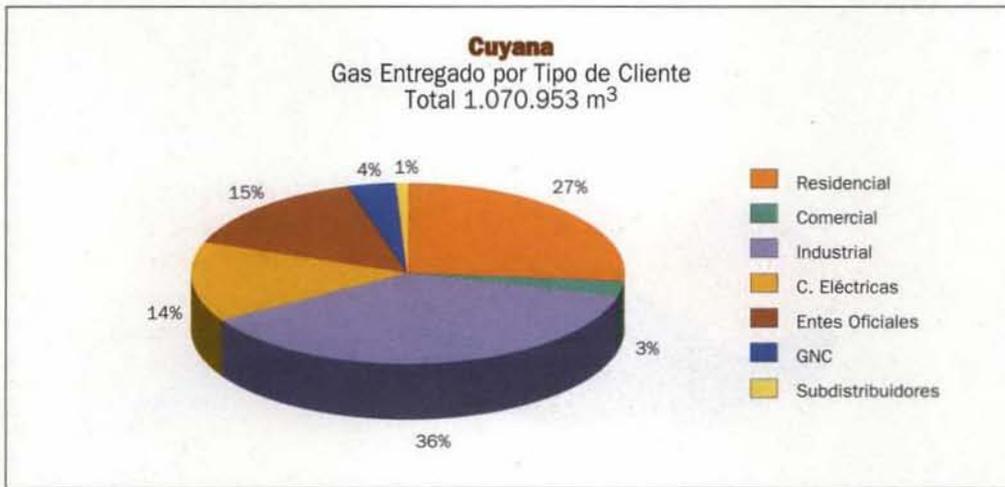














INDICE DETALLADO

Presentación	7
Capítulo 1 - Carta del Directorio	9
Capítulo 2 - La Reestructuración del Sector Gasífero y su Regulación	15
1. Objetivos de la Desregulación y de la Privatización del Sector	15
2. Lineamientos de la Desregulación del Sector	16
3. Definición de Reglas de Juego Competitivas en el Sector	16
4. El ENARGAS como Autoridad de Aplicación de la Ley 24.076	18
Anexo — Capítulo 2	21
a. Aspectos Relevantes de la Privatización de Gas del Estado S.E.	21
b. Organización Resultante del sector	23
Capítulo 3 - Evolución de las Compañías Licenciatarías	27
1. Aspectos Relevantes en el Funcionamiento de la Industria	27
Gas inyectado	27
Gas Entregado por Distribuidoras	28
Usuarios	30
Utilización de la Capacidad de Transporte	31
Ampliación de la Capacidad de Transporte	31
2. Evolución Económico-Financiera de las Licenciatarías	34
3. Evolución de la Composición Accionaria de las Licenciatarías	36
Capítulo 4 - Regulación, Fiscalización y Resolución de Conflictos	37
1. Dictado de Normas Regulatorias	37
Registro de Contratos de Suministro con Usuarios	37
Pautas para la Administración del Despacho de Gas	37
Expansión de Redes	38
Actualización de Normas Técnicas	38
Matrículas de Instaladores	38
Subdistribuidoras	39
Régimen de Estaciones de GNC	40
Procedimientos de Emergencia	41
2. Fiscalización	41
Control de las Inversiones Comprometidas para el Quinquenio 1993-1997	41
Inspecciones y Auditorías	43
Ciclo de Informes Requeridos a las Licenciatarías	45
Informes Relacionados con la Falta de Gas	45
Informes Relacionados con la Calidad del Gas	47

3. Régimen Sancionatorio	48
4. Actividades Jurisdiccionales: Resolución de Conflictos.....	49
Audiencias Públicas	49
Procedimiento de Audiencia Pública	49
Medidas Cautelares	51
5. Acciones y Logros.....	52
6. Nuevos Desafíos.....	53
Capítulo 5 - Protegiendo los Derechos de los Usuarios	55
1. Protección de los Derechos de los Usuarios.....	55
2. Reglamento de Servicio	56
3. Atención a Usuarios en el ENARGAS.....	56
4. Delegaciones Regionales	58
5. Reclamos Recibidos y Consultas Recibidas por el ENARGAS.....	60
6. Casos ilustrativos	62
7. Respuesta de las Licenciatarias a los Reclamos	63
Capítulo 6 - Adquiriendo el Gas	65
1. Esquema Tarifario Previo y Actual.....	65
2. Principios del Actual Esquema Tarifario.....	66
3. Servicios de Transporte	66
4. Servicios de Distribución a Usuarios.....	67
5. Concreciones de Contratos de Servicio entre Distribuidoras y Usuarios.....	68
8. Promoviendo la Competencia — Concreciones de By Pass.....	70
9. Tarifas a Usuarios.....	71
10. Subsidios tarifarios	72
11. El Precio del Gas en Distintas Zonas del País.....	73
12. Ajustes Tarifarios Aplicados Durante 1993.....	73
13. Ajustes por Variaciones del Precio del Gas	73
14. Tasas y Cargos.....	74
Capítulo 7— ENARGAS.....	75
1. El Ente Nacional Regulador del Gas.....	75
2. Principios Básicos del ENARGAS	75
3. Organización y Estructura Orgánica	75
4. Metodología de Trabajo	78
5. Capacitación	79
6. Controles al ENARGAS.....	80
7. Gestión Financiera, Patrimonial y Contable	82
8. Presupuestos 1993 y 1994	82
9. Estados Contables 1993	84
10. Enargas y la Comunidad.....	84
Anexos	
I. Memoria y Estados Contables.....	87
II. Resoluciones ENARGAS.....	97
III. Resoluciones ENARGAS en Materia Jurisdiccional.....	99
IV. Distribuidoras - Gas Entregado por Tipo de Servicio y Tipo de Cliente	101

INDICE DE CUADROS

Capítulo 2

1. Cuadro II-1	Organización del Sector.....	17
2. Cuadro II-2	La Privatización en Cifras.....	21
3. Cuadro II-3	Valor Implícito de los Activos - Ofertas Recibidas.....	22
4. Cuadro II-4	Mapa - Licenciatarias.....	23
5. Cuadro II-5	Transportistas de Gas.....	24
6. Cuadro II-6	Distribuidoras de Gas.....	25

Capítulo 3

1. Cuadro III-1	Gas inyectado en el Sistema.....	27
2. Cuadro III-2	Gas inyectado por las Transportistas Según Cuenca de Origen.....	28
3. Cuadro III-3	Gas entregado por las Distribuidoras.....	28
4. Cuadro III-4	Gas entregado por Distribuidora.....	29
5. Cuadro III-5	Gas Entregado Por Tipo de Servicio y Usuario.....	29
6. Cuadro III-6	Total Usuarios.....	30
7. Cuadro III-7	Usuarios por Distribuidora.....	30
8. Cuadro III-8	Utilización de la Capacidad Contratada.....	31
9. Cuadro III-9	Estado de Situación Patrimonial Consolidado de las Transportistas.....	34
10. Cuadro III-10	Estado de Resultados Consolidado de las Transportistas.....	34
11. Cuadro III-11	Estado de Situación Patrimonial Consolidado de las Distribuidoras.....	35
12. Cuadro III-12	Estado de Resultados Consolidado de las Distribuidoras.....	35
13. Cuadro III-13	Facturación de las Transportistas y Distribuidoras — Año 1993.....	35
14. Cuadro III-14	Composición Accionaria — Transportistas y Distribuidoras.....	36

Capítulo 4

1. Cuadro IV-1	Funcionamiento del Despacho de Gas.....	38
2. Cuadro IV-2	Actualización de Normas Técnicas.....	39
3. Cuadro IV-3	Accidentes por Escape de Gas cada 100.000 Usuarios.....	41
4. Cuadro IV-4	Categorías de Inversión.....	42
5. Cuadro IV-5	Inversiones Obligatorias de las Transportistas — en \$ millones.....	43
6. Cuadro IV-6	Inversiones Obligatorias de las Transportistas — en %.....	43
7. Cuadro IV-7	Inversiones Obligatorias de las Distribuidoras — en \$ millones.....	44
8. Cuadro IV-8	Inversiones Obligatorias de las Distribuidoras — en %.....	44
9. Cuadro IV-9	Inspecciones y Auditorías del ENARGAS.....	45
10. Cuadro IV-10	Ciclo Anual de Informes Requeridos.....	46
11. Cuadro IV-11	Principios del Régimen Sancionatorio.....	48
12. Cuadro IV-12	Multas Aplicadas por el ENARGAS.....	48
13. Cuadro IV-13	Audiencias Públicas Realizadas durante 1993.....	50

Capítulo 5

1. Cuadro V-1	Atención de Reclamos de los Usuarios	55
2. Cuadro V-2	Obligaciones de las Licenciatarias para Atención de Reclamos.....	56
3. Cuadro V-3	Delegaciones RegionalesInauguraciones.....	58
4. Mapa	Sede Central y Delegaciones Regionales	59
5. Cuadro V-4	Reclamos Recibidos y Consultas Atendidas en Sede Central y Delegaciones Regionales	60
6. Cuadro V-5	Reclamos Totales por Modo de Presentación	60
7. Cuadro V-6	Reclamos Totales por Causa en Sede Central	61
8. Cuadro V-7	Reclamos de Facturación de MetroGas y Gas Natural BAN	61
9. Cuadro V-8	Reclamos Mensuales Recibidos por las Distribuidoras – Cada 1000 Usuarios	63

Capítulo 6

1. Cuadro VI-1	Esquema Tarifario Previo y Actual	65
2. Cuadro VI-2	Formación de Precios a los Usuarios	66
3. Cuadro VI-3	Price Cap Vs. Cost Plus.....	67
4. Cuadro VI-4	Características de los Servicios de Transporte.....	67
5. Cuadro VI-5	Características de los Servicios de Distribución.....	68
6. Cuadro VI-6	Características Tarifarias por Categoría de Servicio de Distribución	69
7. Cuadro VI-7	Número de Contratos Suscriptos por Distribuidora	70
8. Cuadro VI-8	Ingresos Netos Promedio de las Distribuidoras — Por Tipo de Usuario.....	71
9. Cuadro VI-9	Partidas Presupuestarias para Subsidios Tarifarios	72
10. Cuadro VI-10	Boleta Tipo de Usuario de la Clase Pasiva — \$ Bimestre	72
11. Cuadro VI-11	Factura Tipo de un Usuario Residencial por Distribuidora	73
12. Cuadro VI-12	Tarifas de Gas Natural para Consumos Promedio por Cada Distribuidora	74

Capítulo 7

1. Cuadro VII-1	Objetivos y Funciones Principales	75
2. Cuadro VII-2	Organización y Estructura Orgánica.....	76
3. Cuadro VII-3	Funciones Principales de las Gerencias del ENARGAS	77
4. Cuadro VII-4	Metodología de Trabajo.....	78
5. Cuadro VII-5	Cursos Principales de Capacitación	79
6. Cuadro VII-6	Capacitación del ENARGAS	80
7. Cuadro VII-7	Controles al ENARGAS.....	81
8. Cuadro VII-8	Resumen del Presupuesto 1993.....	83
9. Cuadro VII-9	Presupuesto Anual de Gastos y Recursos Año 1994	84
10. Cuadro VII-10	Resumen Estados Contables 1993 del ENARGAS	85